

por una parte el gobierno de la ciudad de México, a través de la **secretaría de salud**, a quien en lo Sucesivo-se le denominará **"el g.c.d.mx."**, representada en este acto por el licenciado manuel DE CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN DENOMINARÁ "EL PROVEEDOR", DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS EMPRESA ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A TRAVÉS Fernando Loria de Regil, en su carácter de director general de administración y por la otra la SU APODERADA GENERAL, LA CIUDADANA MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE

#### DECLARACIONE S

- -DECLARA "EL G.CD.MX.", POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL QUE:
- 1.1.-Conformidad con lo dispuesto por los artículos 15 fracción VII, 16 fracción IV, 17 y 29 de la Ley orgánica de la administración pública del distrito federal: 5°, fracción IV y artículo 7 ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE OPERAR Y SUPERVISAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SALUBRIDAD GENERAL. LA LEY DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL, QUE DENTRO DE SUS ATRIBUCIONES, TIENE LAS DE ORGANIZAR. FRACCIÓN VII, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL Y 24 DE
- 1.2.-SALUD, POR EL OFICIAL MAYOR DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL. SU REPRESENTANTE FUE DESIGNADO DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE
- .3.-DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN DICHA DEPENDENCIA, LAS FACULTADES QUE SE INDICAN" PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ENTONCES DISTRITO FEDERAL EL DÍA 18 DE AGOSTO DE 2006. DIRECTORES GENERALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL Y EN EL TITULAR DE LA TIENE ATRIBUCIONES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL PUNTO PRIMERO DEL "ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA EN LOS
- 1.4.-SU REPRESENTADO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES BAJO EL
- NÚMERO GDF971205-4NA.
- .5.-EL DOMICILIO DE SU REPRESENTADO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE UBICA EN EL INMUEBLE MARCADO CON EL NÚMERO 23 DE LA CALLE DE ALTADENA, NOVENO PISO, COLONIA
- NÁPOLES, DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ, CÓDIGO POSTAL 03810, DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 1.6. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS, LA QUE, EN COORDINACIÓN CON LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE LA RED HOSPITALARIA SERÁN LAS RESPONSABLES DE ENTRE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SE ADSCRIBEN A LA SECRETARÍA DE SALUD SE ENCUENTRA
- 1.7. LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS REQUIERE PARA CUMPLIR DEBIDAMENTE CON SUS ENCUENTRAN DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CONFORME A LAS REQUISICIONES 138/2017, 137/2017, 233/2017, FINES Y OBJETIVOS, LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS. MISMOS QUE SE CONTROLAR, SUPERVISAR Y EVALUAR EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO

6

1.8.-EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 28 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL CUENTA CON SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES PARA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVAN DEL PRESENTE

237/2017 Y 236/2017.

MZIAAGGIJPCIa

Página 1 de 23

Altadena N° 23, 6° Piso, Del. Benito Juárez Dirección Gene ción de Recursos Materiales SECRETÁRÍA DE SALUD eneral de Administración Tel 51321200 Ext. 1100

DE MARZO DE 2017, EMITIDOS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO-0148-2017, AMBOS DE FECHA 27 PRODUCTOS FARMACÉUTICOS", DE ACUERDO CON EL OFICIO DE AUTORIZACION DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL NÚMERO UDPSO-0140-2017 Y 2511 "PRODUCTOS QUÍMICOS BÁSICOS", DE ACUERDO CON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, MISMO QUE AFECTAN A LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES 2531 "MEDICINAS Y SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. OFICIO DE AUTORIZACIÓN DE SUFICIENCIA

1.9.-CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS SA-JUDCD-SAAYPS-068-2017 DE FECHA 31 DE MARZO DE 2017, SIGNADO POR EL DIRECTOR DE RECURSOS DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN XV Y 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS APLICABLES DE LA LEY MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE INVOCADOS, SE REALIZÓ EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SEGÚN OFICIO NÚMERO AD-DRM-SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, PARA LA ADQUISICION DE

POR LO QUE, EL H. SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INTEGRADO Y FUNCIONANDO EN TÉRMINOS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA POR CASO DE POR UNANIMIDAD LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, OBJETO DE ESTE REQUISITOS SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS, SEGÚN EL CASO NÚMERO 42/2017, DICTAMINO XV, 63 FRACCIÓN I Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y PREVIO CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 1, 26, 27, INCISO C), 28, 52 Y 54 FRACCIÓN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 31 DE MARZO DE 2017, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA ARTÍCULO 20 Y 21 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, EN SU TERCERA SEÑALADOS POR LOS PRECEPTOS INVOCADOS. EXCEPCIÓN Þ LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS

- 1.10.-EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL, DISPONE QUE LAS DEPENDENCIAS, ÓRGANOS DESCONCENTRADOS, DELEGACIONES Y ENTIDADES EN NINGÚN CASO CONTRATARÁN OBRA PÚBLICA, ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS, NI OTORGARÁN LAS FIGURAS A QUE SE REFIERE LA LEY DEL RÉGIMEN PATRIMONIAL Y DEL SERVICIO PÚBLICO, CON PERSONAS FÍSICAS O MORALES QUE NO SE ENCUENTREN AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.
- 1.11.-EN TODOS LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS, ASÍ COMO EN LA FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS, O EN LA DETERMINACIÓN Y APLICACIÓN DE SANCIONES, ESTA PROHIBIDA CUALQUIER FORMA EDAD DISCAPACIDAD, CONDICIÓN SOCIAL, CONDICIONES DE SALUD, REGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIA O IDENTIDAD SEXUAL O DE GENERO, ESTADO CIVIL, APARIENCIA EXTERIOR O CUALQUIER OTRA ANÁLOGA. DE DISCRIMINACIÓN, SEA POR ACCIÓN U OMISIÓN, POR RAZONES DE ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL; GENERO
- = DECLARA "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE SU APODERADA GENERAL QUE:

G.

1.1.-ES UNA SOCIEDAD MERCANTIL LEGALMENTE CONSTITUIDA, COMO SE ACREDITA CON LA ESCRITURA REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, pública número 8,431, de fecha 15 de octubre de 2009, otorgada ante la fe del notario público Número 131, guadalajara, jalisco, licenciado José Martín Hernández Nuño, inscrita en el ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD, S.A. DE C.V JALISCO, NÚMERO 131, GUADALAJARA, JALISCO, BAJO 百 NÚMERO 51098\*1 臣 FECHA 1 DE NOVIEMBRE DE 2009, DENOMINANDOS ESTADO DE

MZIAAGGIJPC

Página 2 de 23



- 11.2.-SU APODERADA GENERAL SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOLIO IDMEX 1221225290 INSTRUMENTO LIMITADAS EN FORMA ALGUNA Y SURTEN PLENOS EFECTO A LA FECHA DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE de la ciudad de guadalajara, estado de jalisco, licenciado hernán gascón hernández, mismas Que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido revocadas, modificadas o NÚMERO 13,289 DE FECHA 19 DE ENERO DE 2016, PASADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 36 FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO EN TÉRMINOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EXPEDIDA A SU FAVOR POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ACREDITA SU PERSONALIDAD
- 1.3.-CONFORME A LA ESCRITURA PÚBLICA, CLÁUSULA ESTATUTARIA, DONDE RIGE SU ACTUACIÓN TIENE POR REALIZACIÓN DE TODO LOS ACTOS ANEXOS Y CONEXOS QUE SE RELACIONEN EN TODO O EN PARTES CON AUXILIARES DE LA MEDICINA, ASÍ COMO SU CAPACITACIÓN DE MEDICAMENTOS, EN MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, PRODUCTO DE LABORATORIO IMPLEMENTOS, MAQUINARIA ACCESORIOS Y EQUIPO MEDICO, CONTRATACIÓN DE PERSONAL MÉDICO OBJETO: COMPRA, VENTA, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, FABRICACIÓN, RENTA, COMISIÓN, DE TODO TIPO DE MEDICAMENTOS, EN MATERIAL DE CURACIÓN Y QUIRÚRGICO, PRODUCTO DE LABORATORIO, EL RAMO DE LA MEDICINA COMERCIAL Y EL OBJETO DE LA SOCIEDAD. Y ADIESTRAMIENTO; Y EN GENERAL
- 11.4.-11560, TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO LEGAL Y FISCAL EN EL INMUEBLE UBICADO EN: ALFREDO TENNYSON NÚMERO 17, PISO 1, COLONIA POLANCO CHAPULTEPEC, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO, CÓDIGO POSTAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO.
- 11.5.-ES UNA PERSONA MORAL QUE PARA CUMPLIR CON SUS ACTIVIDADES FISCALES SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO BAJO EL NÚMERO: AIS091015H50.
- II.6.-MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ÉL, LOS SOCIOS DE SU REPRESENTADA; LOS RELACIÓN PERSONAL, PROFESIONAL, LABORAL, FAMILIAR O DE NEGOCIÓS CON SERVIDORES PÚBLICOS DE SIMILARES, NO TIENEN, NO VAN A TENER EN EL SIGUIENTE AÑO O HAN TENIDO EN EL DEMÁS PERSONAL CONTRATO ADMINISTRATIVO. LOS SOCIOS, DIRECTIVOS, ACCIONISTAS, ADMINISTRADORES, COMISARIOS Y LABORE EN LA DEPENDENCIA, Y ENTRE CUYAS FUNCIONES SE ACTIVIDADES RELATIVAS A LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS LAZOS DE CONSANGUINIDAD NI DE AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO, CON PERSONA ALGUNA QUE PERSONAL QUE LABORA AL SERVICIO DE AQUELLA, ASÍ COMO LOS CÓNYUGES DE TODOS ELLOS NO TIENEN MIEMBROS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA MISMA, SUS APODERADOS Y REPRESENTANTES LEGALES Y EL "EL G.CD.MX." DE SUS PROCESOS DE VENTAS, COMERCIALIZACIÓN, RELACIONES PÚBLICAS QUE SON MATERIA DEL PRESENTE ENCUENTRA LA DE PARTICIPAR EN ÚLTIMO AÑO C

MENCIONADOS TAMPOCO TIENEN RELACIONES DE CARÁCTER COMERCIAL CON EL PERSONAL DE CONTRATO ADMINISTRATIVO ENTIDADES FEDERATIVAS O MUNICIPIOS PARA CELEBRAR O AUTORIZAR LA FORMALIZACIÓN DEL PRESENTE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, NI POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES DE LOS GOBIERNOS DE LAS CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, POR LO QUE NO SE ENCUENTRA INHABILITADO POR LA FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y 39 DE LA G.CD.MX.", ANTES SEÑALADO; NI SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS QUE ESTABLECEN LOS ARTÍCULOS 47 ASIMISMO DECLARA QUE P LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS DE SU REPRESENTADA ANTES Ë

SUPUESTOS Y EN CONSECUENCIA SE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES MENCIONADA, O QUE DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE INCURRA EN TALES POR LO TANTO, ACEPTA EXPRESAMENTE QUE EN CASO DE QUE RESULTE FALSA LA MANIFESTACIÓN ANTES

MZIAAGGIJPCI

Página 3 de 23

DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 13 DE LA CITADA LEY. PARA EL DISTRITO FEDERAL, EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO SERÁ NULO DE PLENO DERECHO. PREVIA DETERMINACIÓN DE AUTORIDAD JUDICIAL O ADMINISTRATIVA EN FUNCIONES JURISDICCIONALES.

- 11.7.-CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA, EQUIPOS, A DISPOSICIÓN DE "EL G.CD.MX." EN CUALQUIER MOMENTO PARA LA VERIFICACIÓN DE LOS MISMOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES, ASÍ COMO CON LA ORGANIZACIÓN PARA CELEBRARLO Y LOS PONE CAPACITADO, HERRAMIENTAS, MAQUINARIA, MATERIALES Y LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA Y SUFICIENTE PARA CUMPLIR CON EL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS RECURSOS CONOCIMIENTOS, EXPERIENCIA, PERSONAL
- 11.8.-CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE SE ESTABLECEN EN:
- NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO; A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO, ASÍ COMO EN LAS DEMÁS

POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA. FARMACÉUTICOS; LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y SE TIENEN COMO TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FORMATOS QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS), AS CONTENIDO DE LOS ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (ANEXO TÉCNICO

- 1.9 FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL; Y QUE HA PRESENTADO LAS CONSTANCIAS CORRESPONDIENTES DECLARACIÓN DE IMPUESTOS, DERECHOS, APROVECHAMIENTOS Y PRODUCTOS REFERIDOS EN EL CÓDIGO FISCALES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PARRAFO DE LA LEY DE PRESUPUESTO Y GASTO EFICIENTE DEL DISTRITO FEDERAL; QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SU BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE HA CUMPLIDO EN DEBIDA FORMA CON LAS OBLIGACIONES ARTÍCULO 51 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE
- 11.10.- MANIFIESTA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EL GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ES CUANDO MENOS DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) NACIONAL, DE CONFORMIDAD CON EL ESCRITO PRESENTADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA (POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITAR PÚBLICAMENTE) PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, MISMO QUE SE TIENE POR
- - REPRODUCIDO COMO SI SE INSERTASE A LA LETRA Y FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE INSTRUMENTO.
- DECLARACIÓN CONJUNTA DE LAS PARTES, A TRAVÉS DE SUS RESPECTIVOS REPRESENTANTES LEGALES QUE:
- III.1.-A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE HA TENIDO A LA VISTA LA DOCUMENTACIÓN
- QUE SE SEÑALA EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN
- SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LA QUE ACUDEN
- 1.2.-A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y CUENTAN CON PLENA CAPACIDAD LEGAL, TÉCNICA Y
- ECONÓMICA PARA CONTRATAR.
- 11.3.-

- EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE REGULA POR LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL SU REGLAMENTO. Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, Y MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE FEDERAL, SU REGLAMENTO, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES,

Página 4 de 23

Altadena N° 23 Del. Beni

Dirección de Recursos Materiales a 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810

51321200-Ext. 1100

ccion Ge

de

SECRETARIA DE SALUD

**AMZIAAGGIJPCIa** 



DECIR VERDAD QUE NO EXISTE DOLO, LESIÓN NI MALA FE, Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO A SU LIBRE VOLUNTAD

DISTRITO FEDERAL, EN SU REGLAMENTO, EN LA NORMATIVIDAD QUE PARA REGULAR ESTE TIPO DE ACTOS INSTRUMENTO Y EN LO NO PREVISTO SE ESTARÁN A LO DISPUESTO EN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL CONSENTIMIENTO PARA OBLIGARSE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE LEIDAS QUE FUERON LAS ANTERIORES DECLARACIONES POR LAS PARTES, LAS RATIFICAN, Y EXPRESAN SU DECLARACIÓN II. 8 DE ESTE INSTRUMENTO CONTRATOS EMANE DE AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO EN LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS ΠZ Ā

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, LAS PARTES SE SOMETEN A LAS SIGUIENTES

#### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO

SE OBLIGA A PAGAR A "EL PROVEEDOR" EL MONTO MÁXIMO QUE SE ESTABLECE EN LA CLÁUSULA POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA; EN CONTRAPRESTACIÓN "EL G.CD.MX." APROPIADOS PARA EL OBJETO CONTRATADO, QUE DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES Entregaran en los lugares y sitios indicados de conformidad con los **anexos II**I; para Tal efecto empleará el personal, equipos, maquinaria y materiales necesarios y FARMACÉUTICOS, CUYA CLAVE, DESCRIPCIÓN, UNIDAD DE MEDIDA, PRECIO UNITARIO Y DEMÁS CARACTERÍSTICAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO I, LOS BIENES SE G.CD.MX." Y ÉSTE ADQUIERE LOS BIENES CONSISTENTES EN MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, LOS CUALES SE TIENEN "EL PROVEEDOR" POR VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO VENDE A FAVOR DE "EI

ESPECIFICACIONES DE LOS **BIENES Y ANEXO TÉCNICO**, QUE DEBIDAMENTE RUBRICADOS POR LAS PARTES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO, COMO **ANEXOS I Y II**. BIENES MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO DEBERÁN CUMPLIR ADEMÁS CON LAS

MISMO Y SE TIENEN POR REPRODUCIDOS COMO SI SE INSERTASEN A LA LETRA. POR CASO DE EXCEPCIÓN A LA REGLA DE LICITACIÓN PÚBLICA, PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, LOS CUALES FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL HOSPITALARIAS), ASÍ COMO EN TODOS LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA FORMATOS ADMINISTRATIVO; Y B) LOS ANEXOS I (DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y COSTOS), II (ANEXO TÉCNICO Y ASI COMO EN LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LO ESTABLECIDO EN: A) LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SU REGLAMENTO "LAS PARTES" SE OBLIGAN PARA LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ÉSTE INSTRUMENTO, A CUMPLIR QUE ACOMPAÑAN A LAS FACTURAS) Y III (DIRECTORIO DE LAS UNIDADES

6.

SEGUNDA.- PRECIO TOTAL

LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN I DE LA LE "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE ÉSTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SE CELEBRA EN

ZIAAGGIJPC

Página 5 de 23



PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO POR LA CANTIDAD MÍNIMA TOTAL DE \$6,300,000.00 (SEIS G.CD.MX." POR LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS OBJETO DEL DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y QUE LA OBLIGACIÓN DE PAGO A CARGO DE "EL \$63,000,000.00 (SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), CON TASA 0% DEL IMPUESTO AL MILLONES TRESCIENTOS MIL VALOR AGREGADO (I.V.A.). PESOS 00/100 M.N.) Y HASTA UN MONTO TOTAL MÁXIMO DE

ÚNICAMENTE SE LE PAGARÁN LOS BIENES ENTREGADOS, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. INDEPENDIENTEMENTE DEL MONTO MÁXIMO PACTADO, "EL PROVEEDOR" CONVIENE QUE

PARA EL COBRO DEL SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN POR EL (21.50%) Y DEL SERVICIO DE FLETES Y MANIOBRAS POR UN (14.50%), LOS CUALES SON NETOS, MISMOS QUE POR SU PROPIA NATURALEZA "EL G.CD.MX.", BAJO NINGÚN CONCEPTO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 62 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y LA SE ENTENDERÁN FIJOS Y POR LO TANTO NO PODRÁN SER AUMENTADOS POR NINGÚN CONCEPTO FRACCIÓN XII DEL ARTÍCULO 56 DE SU REGLAMENTO. INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS QUE SE GENEREN; POR LO QUE, NO PODRÁ REPERCUTIRLOS A DURANTE LA VIGENCIA DE ESTE INSTRUMENTO, ES DECIR, EN DICHOS PRECIOS QUEDAN INCLUIDOS TODOS LOS GASTOS QUE "EL PROVEEDOR", TUVIERA QUE EROGAR, COSTOS DIRECTOS E LOS PRECIOS UNITARIOS DE LOS BIENES, SE ESTABLECEN EN EL ANEXO I Y SERVIRÁN DE BASE

CORRESPONDIENTES LEGISLACIÓN MEXICANA 'EL PROVEEDOR", SERÁ RESPONSABLE DEL PAGO DE TODOS LOS IMPUESTOS DE ACUERDO CON LA VIGENTE AL MOMENTO DE 5 ENTREGA, INCLUYENDO LOS SEGUROS

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE LA OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO

MODIFICACIONES NO REBASEN EN SU CONJUNTO EL 25% (VEINTICINCO POR CIENTO) DEL VALOR "EL G.CD.MX." DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE PODRÁ ACORDAR CON "EL PROVEEDOR" UN INCREMENTO EN LA CANTIDAD DE LOS BIENES, SOLICITADOS MEDIANTE ADMINISTRATIVO, DE CONFORMIDAD A LO ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. DEBIÉNDOSE QUE EL PRECIO Y DEMÁS CONDICIONES DE LOS BIENES SEAN IGUAL AL INICIALMENTE PACTADO TOTAL DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE ENCUENTREN EN EL MISMO EJERCICIO PRESUPUESTAL Y MODIFICACIONES AJUSTAR P CONTRATO VIGENTE, SIEMPRE 5 GARANTIA DE ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY CUMPLIMIENTO  $\prec$ CUANDO EL. DEL MONTO TOTAL DE LAS SOLICITADOS MEDIANTE PRESENTE CONTRATO 

#### **TERCERA.-**PAGO

A "EL PROVEEDOR", DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ACEPTACIÓN DE LAS FACTURAS POR LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE ACUERDO A AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE LOS IMPORTES DEL PRESENTE CONTRATO SERÁN LIQUIDADOS LAS CANTIDADES ENTREGADAS QUE SE DENTRO DE LOS 30 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE ENCUENTRAN DESCRITAS EN EL ANEXO I, UNA VEZ

G

ACEPTADA Y REVISADA LA FACTURA SE EXPEDIRÁ EL CONTRARECIBO CORRESPONDIENTE EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LAS FACTURAS DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO CON EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DESGLOSADO Y DEBERÁ VENIR A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL / SECRETARÍA D

Página 6 de 23

AMZIAAGGIJPC.

De na N. Dirección de I 23, 6° Piso, Col. SECRETARÍA DE SALUE eneral de Administraciór Recursos Materia 321200 Ext. 1100



SALUD, R.F.C. GDF9712054NA, DOMICILIO FISCAL: PLAZA DE LA CONSTITUCIÓN S/N CENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO ÁREA 1, DISTRITO FEDERAL, C.P. 06000

REGLAMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR PARA SU PAGO COMPROBANTES FISCALES DIGITALES (CFDI) APLICABLES CONFORMIDAD 5 RESOLUCIÓN CON LO ESTABLECIDO EN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE EL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, SU ~ DEMÁS DISPOSICIONES

DOCUMENTACIÓN QUE COMPRUEBE LA ENTREGA DE LOS BIENES. DE MÉXICO UNA IMPRESIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL (CFDI) ACOMPAÑADA DE LA ÚNICA DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD "EL PROVEEDOR" PARA EL INICIO DE TRÁMITE DE PAGO DEBERÁ ENTREGAR EN LA VENTANILLA

FINANCIEROS EN LA SECRETARIA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO. TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, PARA LO CUAL "EL PROVEEDOR" REQUISITARÁ EL FORMATO DE EL PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE CUENTA POR LIQUIDAR CERTIFICADA A FAVOR DE "EL PROVEEDOR" A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE CAPTURA DE CUENTAS BANCARIAS DE BENEFICIARIOS EN LA DIRECCIÓN DE RECURSOS

Y NO ESTARÁ SUJETO A ESCALACIÓN ALGUNA DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO EL PAGO SE REALIZARÁ EN MONEDA NACIONAL, ESTABLECIÉNDOSE QUE EL PRECIO UNITARIO DE ADMINISTRATIVO. LOS BIENES SERÁ FIJO CONFORME A LOS ANEXOS I Y II, HASTA LA ENTREGA TOTAL DE LOS MISMOS

SALVO LOS BIENES ENTREGADOS EN LAS UNIDADES MÉDICAS ALTERNAS Y HOSPITALARIAS NO CON CARGO A RECURSOS DEL SEGURO POPULAR, CUANDO SE TRATE DE BIENES CONSIDERADOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y LAS REGLAS DE OPERACIÓN LO PERMITAN, LOS BIENES RELACIONADOS CON EL PRESENTE CONTRATO SERÁN CUBIERTOS PREFERENTEMENTE ACREDITADAS, LOS CUALES SE PAGARÁN CON RECURSOS FISCALES

LA OBLIGACIÓN DE PAGO DE "EL G.CD.MX.", SERÁ ÚNICAMENTE POR LOS BIENES ENTREGADOS; EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" REBASE EL MONTO MÁXIMO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO OBLIGACIÓN DE PAGAR EL IMPORTE EXCEDIDO ADMINISTRATIVO, SERÁ BAJO SU PROPIA RESPONSABILIDAD Y EXIME A "EL G.CD.MX." DE 5

#### CUARTA.- PAGOS EN EXCESO.

ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 56 FRACCIÓN XV, DE SU REGLAMENTO. RESPECTIVOS INTERESES, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE REINTEGRAR INMEDIATAMENTE A "EL G.CD.MX." LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS SUS EN CASO DE EXISTIR PAGOS EN EXCESO A FAVOR DE "EL PROVEEDOR", ÉSTE SE OBLIGA A

#### QUINTA.- LUGAR Y FORMA DE ENTREGA.

CONFORMIDAD CON EL CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN, FLETES Y MANIOBRAS DE MEDICAMENTOS (ANEXO I) "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL EN LOS DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE PRESENTE CONTRATO "EL G.CD.MX.", P

MZIAAGGIJPC

Página 7 de 23



Y MATERIAL DE CURACIÓN QUE AL EFECTO SUSCRIBA "EL G.CD.MX." CON "EL PROVEEDOR", EN LAS DIRECCIONES ESTABLECIDAS EN EL ANEXO III.

LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, DEBERÁ APEGARSE POR COMPLETO Y DE CONFORMIDAD A LOS TÉRMINOS Y A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SUS ANEXOS.

RECIBA LA SOLICITUD O REQUISICIÓN DE LOS BIENES. CUYO PLAZO DE ENTREGA SERÁ DE 2 HORAS CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" CONTADAS A PARTIR DE QUE "EL PROVEEDOR" RECIBA LA SOLICITUD REALIZADA POR "EL G.CD.MX.". CON EXCEPCIÓN DE LOS MATERIALES DE CURACIÓN CATALOGADOS COMO CRÍTICOS ADMINISTRATIVO, QUE LE REQUIERA O SOLICITE CUALQUIERA DE LAS ONECTIVOS QUE HOSPITALARIAS, CONFORME À LA REQUISICIÓN O RECETARIOS COLECTIVOS QUE DICHAS "EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, QUE LE REQUIERA O SOLICITE CUALQUIERA DE LAS UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES, MISMOS QUE DEBERÁN SER ENTREGADOS EN EL PLAZO DE 24 HORAS FORMULEN

ENTREGA DE LOS BIENES CON LA RESPECTIVA FACTURA, CONFORME A CLÁUSULA TERCERA, EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS QUE LO SOLICITEN. EN EL CASO DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR LA CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC. DE LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HORAS, PARA LO CUAL SE TOXICOLÓGICOS Y COMUNIDADES, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EN EL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS UBICADO EN XOCONGO NÚMERO 225, PLANTA BAJA, COLONIA TRÁNSITO, POR LO QUE HACE A LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS SOLICITADOS POR LOS RECLUSORIOS DEBERÁ CONSIDERAR LO SIGUIENTE:

- 2 gabriela.rodriguez@salud.df.gob.mx, franciscotdelgado@gmail.com Y LA TERCERA PARA LA DRM EL PEDIDO DE MEDICAMENTOS NO CONTROLADOS QUE REALICEN LAS UNIDADES MÉDICAS DE consumos.medicamentos@salud.df.gob.mx CORREO RECLUSORIOS, TOXICOLÓGICOS Y COMUNIDADES DEBERÁ ELECTRÓNICO: UNO PARA "EL PROVEEDOR" ENVIARSE POR TRIPLICADO VÍA OTRA COPIA PARA Ā DMIT
- 5 PARA LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS LAS UNIDADES MÉDICAS DE LA FUENTE ALTERNA VISTO BUENO ENTREGARÁN SU REQUISICIÓN AL ALMACÉN DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS TÉCNICO, EL PERSONAL DEL ALMACÉN DEBERÁ ENVIAR VIA PARA SU CORREO
- ELECTRÓNICO A "EL PROVEEDOR" EL PEDIDO VALIDADO
- e. CON LO ANTERIOR SE PODRÁ COMPARAR LO REQUERIDO POR LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y
- FUENTE ALTERNA CONTRA LO ENTREGADO POR "EL PROVEEDOR"

"El proveedor" no podrá entregar bienes distintos a los señalados en el anexo I, a Menos que medie una autorización previa de "El G.CD.MX.", anexo II.

en caso de que "el proveedor" requiera entregar insumos de otro fabricante distinto con el que inició el presente contrato, deberá presentar a la dirección de recursos materiales, la solicitud debidamente justificada junto con una muestra NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, LO ANTERIOR PARA SU EVALUACIÓN, MISMA QUE REALIZARA de prorroga o el documento emitido por la cofepris donde señale que dicho insumo FÍSICA DEL BIEN PROPUESTO Y CON UNA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO Y/O SOLICITUD

la dirección de medicamentos, insumos y tecnología, quien es el área responsable de

MIZIAAGGIJPCI

Página 8 de 23

Dirección Ger 6" Piso cción SECRETARÍA DE SALUD eneral de Administración de Recurs Tel. 51321200 Ext. 1100 sos Material les, C.P. 038



DEL OFICIO DE AUTORIZACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EVALUAR Y ELABORAR EL DICTAMEN TÉCNICO DE ACEPTACIÓN O RECHAZO EN SU CASO. "EL PROVEEDOR" PROCEDERÁ AL SUMINISTRO DEL NUEVO BIEN UNA VEZ QUE SE LA HAGA ENTREGA

REGISTRO SANITARIO, SOLICITUD DE PRÓRROGA O DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE PRESENTAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS INSUMOS Y TECNOLOGÍA, COPIA SIMPLE DEL BIENES DE OTRO FABRICANTE DISTINTO CON EL QUE INICIÓ EL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ QUIEN EMITA LA AUTORIZACIÓN TÉCNICA CORRESPONDIENTE EN CASO QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" REQUIERA ENTREGAR SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE REGISTRO SANITARIO, Y SERÁ ESTA DIRECCIÓN

CUMPLIENDO CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE SALUD Y LA NOM 137-SSA1-1995 NOM 137-SSA1 2008 "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN CONDICIONES DE SEGURIDAD E HIGIENE ~

RECHAZARAN SI NO CUMPLEN CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO, SIN DETRIMENTO ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS Y LOS DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA DE "EL G.CD.MX.", DE ACUERDO A SUS DE LAS PENAS CONVENCIONALES A QUE SE HAGA ACREEDOR "EL PROVEEDOR" LA ENTREGA DE LOS BIENES SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL DE LA FARMACIA ADSCRITO LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA RED HOSPITALARIA, EN COORDINACIÓN CON LA

NOTIFICACIÓN POR ESCRITO CON 5 DÍAS DE ANTICIPACIÓN. CIUDAD DE MÉXICO EL 11 DE FEBRERO DE 2016 ASÍ COMO SUS ACTUALIZACIONES, POR LO QUE SE BÁSICO Y CATÁLOGO INSTITUCIONAL DE MEDICAMENTOS, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DE LA ACTUALIZADO DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE "EL G.CD.MX." EN APEGO AL CUADRO PODRÁN INCLUIR, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO EL MODIFICAR O EXCLUIR CLAVES ASIGNADAS CUADRO BÁSICO DE MEDICAMENTOS, A "EL PROVEEDOR" PREVIA PODRÁ SER

REGISTRO SANITARIO, DE CADA CLAVE ASIGNADA, A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS DOCUMENTO EMITIDO POR LA COFEPRIS DONDE SE SEÑALE QUE DICHO INSUMO NO REQUIERE SIMPLE (POR ANVERSO Y REVERSO) DEL REGISTRO SANITARIO, SOLICITUD DE PRÓRROGA O DEBERÁ PRESENTAR, ANTES DE ABASTECER A LAS UNIDADES MÉDICAS U HOSPITALARIAS: COPIA PARA LAS NUEVAS CLAVES INCLUIDAS O MODIFICADAS ASIGNADAS A "EL PROVEEDOR", ESTE TECNOLOGÍA, QUIEN EMITIRÁ LA AUTORIZACIÓN TÉCNICA ~

"EL PROVEEDOR" ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." PUEDE CAMBIAR EL LUGAR DE ENTREGA, A OTROS DOMICILIOS DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, SIN CARGO ALGUNO PARA "EL G.CD.MX.", PREVIA NOTIFICACIÓN QUE HAGA A "EL PROVEEDOR" LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES EN LA

DICHA CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR PRESENTE CONTRATO DEBERÁN ESTAR EN BUEN ESTADO Y SER SUFICIENTES AL 100%, SIN QUE LOS RECURSOS, MATERIALES E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

G

"EL PROVEEDOR", SE OBLIGA A SUSCRIBIR CON "EL G.CD.MX.", UN CONTRATO DE ADMINISTRACIÓN ESTE CONCEPTO

PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN BASE A LA CANTIDAD QUE RESULTE DE APLICAR UNA TASA fletes y maniobras de medicamentos y material de curación para el efecto de que Éste pueda llevar a cabo una mejor supervisión, control y evaluación del objeto del

Página 9 de 23

Del

cción de Recursos Materiales <sup>9</sup> Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100 SECRETARÍA DE SALUD eneral de Administración

AMZIAAGGIJPC

PROVEEDOR" FLETES DEL 21.50% COMO CONCEPTO DE ADMINISTRACIÓN Y UNA TASA DEL 14.50% PARA EL CONCEPTO DE Y MANIOBRAS DE LAS CANTIDADES DE MEDICAMENTOS ENTREGADOS POR PARTE DE "EL

#### SEXTA .-PRUEBAS DE CALIDAD

LOTE ENTREGADO. LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA REALIZAR LAS PRUEBAS SERÁN REPUESTAS POR "EL **PROVEEDOR**", SIN COSTO ALGUNO PARA "EL **G.CD.MX.**". COSTO DE LAS PRUEBAS SERÁ CUBIERTO POR "EL PROVEEDOR" Y SE PRACTICARÁN SOBRE CADA AMBAS PARTES CONVIENEN EN QUE UNA VEZ QUE HAYAN SIDO ENTREGADOS EN LAS UNIDADES LOS BIENES OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO RELACIONADAS EN EL ANEXO I, "EL LIBREMENTE POR "EL G.CD.MX.", DEBIDAMENTE ACREDITADO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, EI G.CD.MX.", PODRÁ REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD A LOS MISMOS, EN UN LABORATORIO ELEGIDO

EN CASO NECESARIO DE REALIZAR PRUEBAS DE CALIDAD DE MEDICAMENTOS, "EL PROVEEDOR" ESTARÁ OBLIGADO A ENTREGAR LAS MUESTRAS REQUERIDAS PARA TAL EFECTO DE DEL ANEXO I, SEGÚN SEA EL CASO. LOS INSUMOS

PARA AQUELLOS BIENES QUE NO SEAN SUJETOS A PRUEBAS DE LABORATORIO, EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, SE HARÁ UNA COMPARACIÓN FÍSICA CONTRA LA COPIA SIMPLE DEL REGISTRO SANITARIO, EN CASO DE QUE RESULTARE ALGUNA DIFERENCIA EN LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SE RECIBIRÁN LOS BIENES A SATISFACCIÓN Y SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL G.CD.MX.", PODRÁ RESCINDIR EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CORRESPONDIENTE, CUANDO DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS SE DESPRENDA QUE LOS BIENES NO CUMPLEN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS

BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SERÁN REALIZADOS A TRAVÉS DEL PERSONAL DESIGNADO DE LA SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS MÉDICOS E INSUMOS. LA APLICACIÓN DE SISTEMAS DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ABASTECIMIENTO DE LOS

#### SEPTIMA .-RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

NEGLIGENCIA Y/O IMPERICIA, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ RESPONDER Y RESARCIR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS CAUSADOS A "EL G.CD.MX." O A TERCEROS, Y EN ESTE ÚLTIMO CASO DEBIENDO EXIMIR A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RECLAMACIÓN POR TAL CONCEPTO. PRESENTE CONTRATO, POR LO TANTO PARA EL CASO QUE DURANTE EL DESARROLLO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" ES EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL PERSONAL Þ SU CARGO LLEGARE A INCURRIR EN RESPONSABILIDAD POR DOLO, ERROR

#### OCTAVA .-REQUERIMIENTOS Y OBLIGACIONES POR PARTE DE "EL PROVEEDOR".

G

en los bienes, así como por cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos del presente contrato administrativo, durante y posteriormente a la "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y MALA CALIDAD

ENTREGA DE LOS BIENES

los Bienes Deberán tener una caducidad mínima de **12 (doce) meses** contados a partir de La fecha de entrega. No se recibirá ningún bien que no tenga especificada la fecha de

Página 10 de 23

AMZIAAGGIJPCI

Altadena N° 23, 6 Del. Benito SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales a N° 23, 6° Pisc, CJR Napoles, CJP. 02310 el, Bénito Juárez, Tel. 51221200 Ext. 1100



CADUCIDAD, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DE SALUD Y SU REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, FARMACOPEA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y SUS SUPLEMENTOS, MISMOS QUE DEBERÁN ESTAR AUTORIZADOS POR EL CONSEJO NACIONAL DE SALUD Y PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. ASIMISMO, EN CASO EXCEPCIONALES EN LOS QUE SE ENTREGUEN LOS BIENES CON UNA CADUCIDAD INFERIOR, SE DEBERÁ CONTAR PREVIAMENTE CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL G.CD.MX." A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y TECNOLOGÍA.

NOTIFICADA LA EVENTUALIDAD POR EL ENCARGADO DE LA FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA U CALIDAD DEL PRODUCTO QUE IMPIDAN SU USO Y/O CONSUMO, "EL PROVEEDOR" SE COMPROMETE **ADMINISTRATIVA** HOSPITALARIA, POR EL SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO O JEFE DE LA UNIDAD DEPARTAMENTAL A SUSTITUIR LOS BIENES EN UN PLAZO NO MAYOR A 24 HORAS SIGUIENTES A AQUEL EN QUE LE SEA EN EL CASO DE PRESENTARSE ALGÚN DAÑO QUE NO COMPROMETA LA SEGURIDAD EFICACIA O

DEBERÁ CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: PARA 5 ENTREGA DE LOS BIENES MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO "EL PROVEEDOR"

- D LOS MATERIALES, SOLUCIONES, EQUIPOS E INSUMOS QUE UTILICE "EL PROVEEDOR" PARA CUMPLIR CON EL INSTRUMENTO G.CD.MX." SE OBLIGA A PAGAR COMO extraordinarios, en razón de que su precio se encuentra incluido en la cantidad que "El CIRCUNSTANCIA FACULTE A "EL PROVEEDOR" PARA RECLAMAR UN PAGO ADICIONAL POR ESE CONCEPTO, PRESENTE CONTRATO DEBERÁN SER NUEVOS Y DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO, SIN QUE DICHA ASÍ COMO TAMPOCO POR EL USO DE EQUIPOS ESPECIALES O POR LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES OBJETO DE ESTE
- B) OBLIGACIONES PACTADAS. LOS BIENES QUE PROPORCIONE "EL PROVEEDOR" SERÁN SUPERVISADOS POR EL PERSONAL G.CD.MX.", DE ACUERDO A SUS ATRIBUCIONES, QUIENES VERIFICARÁN EL CUMPLIMIENTO DE LAS DE LA FARMACIA ADSCRITO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS DE LA RED HOSPITALARIA, EN
- 0 SI "EL CONTRAÍDAS EN ESTE INSTRUMENTO, DICHA IRREGULARIDAD SE LE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A PROVEEDOR" EN CUANTO A LA CALIDAD, AVANCE Y CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FIN DE QUE PROCEDA A REPARARLAS Y/O CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO. G.CD.MX." LLEGARE A DETERMINAR ALGUNA IRREGULARIDAD POR PARTE DE Ë,

OBLIGACIÓN DE RESPONDER POR LOS BIENES DE MALA CALIDAD O INADECUADOS, SUBSISTE EN EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO NO LIBERA AL "EL PROVEEDOR" DE LA RESPONSABILIDAD DE TODO MOMENTO PARA "EL PROVEEDOR" SUPERVISAR EL MISMO LA EJECUCIÓN DE LA ENTREGA DEL BIEN, EN CONSECUENCIA, 5

D ENTRE EL PERSONAL CONTRATADO POR "EL PROVEEDOR" Y "EL G.CD.MX.", NO HAY, NI HABRÁ CUALQUIER RECLAMACIÓN DE CARÁCTER LABORAL Y SOCIAL O CUALQUIERA OTRA ÍNDOLE QUE **PROVEEDOR**" Y SUS TRABAJADORES LLEGUE A INVOCARSE NINGUNA RELACIÓN LABORAL, POR LO TANTO, CON MOTIVO DE LA RELACIÓN LABORAL "EL PROVEEDOR" EXISTENTE ES RESPONSABLE ENTRE Ë, DE

G

OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE PUDIERA TENER EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." SE VEA EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE. "EL PROVEEDOR" SE

AMZIAAGGIJPCIa

Página 11 de 23

DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LOS BIENES ADQUIRIDOS SE OBLIGA A CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA CANTIDAD QUE EN CONCEPTO OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O BIEN LO AUTORIZA DESDE CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE CONTRATO.

# NOVENA.- MEDIDAS DISCIPLINARIAS Y DE SEGURIDAD GENERALES.

BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO CUENTE CON EL EQUIPO Y LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD VIGENTES G.CD.MX." CONTENIDAS EN EL ANEXO II, POR LO QUE EN CASO DE ALGÚN EVENTO FORTUITO O ACCIDENTE, QUEDARÁ BAJO EMITIDAS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES Y CUMPLIR CON LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES INDOLE PERSONAL Y/O A LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", EL CUAL TENDRÁ QUE RESARCIR LOS DAÑOS OCASIONADOS DE "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A GARANTIZAR QUE EL PERSONAL EMPLEADO PARA REALIZAR LA ENTREGA DE LOS

#### DÉCIMA.- VIGENCIA

LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO SERÁ:

DEL 01 DE ABRIL HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2017.

#### PRIMERA.-

#### GARANTÍAS.

DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO A LA FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES A LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE CUMPLIMIENTO EN LA JEFATURA DE UNIDAD DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA MONTO MÁXIMO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, (SIN CONSIDERAR EL IMPUESTO AL III Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "**EL PROVEEDOR**" SE OBLIGA A GARANTIZAR EL CUMPLIMENTO DE TODAS Y CADA UNA DE SUS OBLIGACIONES DERIVADAS DE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL, 73 FRACCIÓN Los Bienes por Parte de "**el g.Cd.MX.**", y hasta el total cumplimiento de todas y cada UNA de las obligaciones de este contrato administrativo, misma que se hará efectiva VALOR AGREGADO O CUALQUIER OTRA CONTRIBUCIÓN); Y DEBERÁ ENTREGAR ESTA GARANTÍA DE CIUDAD DE MÉXICO" POR EL IMPORTE CORRESPONDIENTE AL 15% (QUINCE POR CIENTO) DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS SIGUIENTES, A FAVOR DE LA "SECRETARÍA DE FINANZAS DE LA DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO, A TRAVÉS DE ESTE INSTRUMENTO, MISMAS QUE SE CONSIDERAN INDIVISIBLES, ASÍ COMO À RESPONDER POR EN CASO DE INCUMPLIMIENTO

G

CONFORME AL ARTÍCULO 360 DEL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL Y 73 Y 75 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SALVO DISPOSICIÓN EXPRESA "EL PROVEEDOR" ADMINISTRATIVO CON PODRÁ GARANTIZAR 百 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO

Página 12 de 23

MZIAAGGIJP



- P FIANZA OTORGADA POR COMPAÑÍA AUTORIZADA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE
- MEDIANTE DEPÓSITO DE DINERO INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS
- 8
- 00 CHEQUE DE CAJA
- □ CHEQUE CERTIFICADO
- BILLETE DE DEPÓSITO.
- GJ CARTA DE CRÉDITO; O CUALQUIER OTRA FORMA QUE DETERMINE LA SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO

CONTRATO ADMINISTRATIVO CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE SE UTILICEN COMO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE MEXICO" SERÁ A FAVOR DE LA "SECRETARIA DE FINANZAS DE LA CIUDAD DE

DEPARTAMENTAL DE CONTRATOS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO ORIGINAL DE PAGADO O SELLO DE CAJA DE LA AFIANZADORA, AFIANZADORA, AUTORIZADA POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PRESENTANDO ADEMÁS ORIGINAL Y COPIA SIMPLE CASO DE OPTAR POR LA FIANZA, DEL ÉSTA DEBERÁ SER EXPEDIDA POR UNA INSTITUCIÓN COMPROBANTE DE PAGO DE LA MISMA CON SELLO ANTE LA JEFATURA DE UNIDAD

Consigne que ésta se sujeta a lo dispuesto en los artículos 178 y 282 de la ley de Instituciones de seguros y de fianzas y que aceptará las prórrogas o esperas que Por escrito sean concedidas por "**el g.cd.mx.**" a **"el proveedor**" y renuncia al derecho CONTRATO, ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A QUE EN LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE QUE OTORGA EL ARTÍCULO 179 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL OTORGADA POR UNA INSTITUCIÓN AFIANZADORA AUTORIZADA PARA TAL EFECTO

OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDIVISIBLE, Y UN PLAZO POSTERIOR QUE DETERMINARÁ **"EL G.CD.MX."**, DICHAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS DEBERÁN ESTAR ESTABLECIDAS EN FORMA EXPRESA EN EL CUERPO DE LA CARTA DE CRÉDITO. UNA CONTRATO, EN MONEDA NACIONAL, (SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO O CUALQUIER ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA; VINCULANTE SEÑALANDO EL NÚMERO Y OBJETO DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE OBLIGACIONES DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, ASÍ COMO POR EL VISTA CONTRA LA PRESENTACIÓN DE UNA CARTA O CERTIFICADO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS MEXICANAS, EXPEDIDA A FAVOR DE LA SECRETARÍA DE SALUD; DOMÉSTICA, IRREVOCABLE; A LA REQUISITOS Y CARACTERÍSTICAS COMO MÍNIMO: DATOS DE "EL PROVEEDOR", DENOMINACIÓN O INSTRUMENTO, OTRA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, INDEPENDIENTE; POR EL 15% DEL PRESUPUESTO MÁXIMO DEL ADQUISICIONES RAZÓN SOCIAL, EN CASO DE OPTAR POR CARTA DE INSTITUCIÓN BANCARIA LEGALMENTE CONSTITUIDA Y CONTRIBUCIÓN); DOMICILIO, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, QUE SEA EXPEDIDA ANTE Y DEBERÁ GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE PARA Ē DISTRITO FEDERAL, CRÉDITO, CON LA VIGENCIA ESTIPULADA SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ÉSTA DEBERÁ CONTENER LOS SIGUIENTES AUTORIZADA POR LAS LEYES ESTABLECEN LA LEY DE INCUMPLIMIENTO EN EL DISPOSICIONES PRESENTE Þ LAS LAS

5.

EN CASO DE OPTAR POR CHEQUE, SERÁ NO NEGOCIABLE.

MODIFICACIONES, PREVIA AUTORIZACIÓN QUE POR ESCRITO OTORGUE "EL G.CD.MX." Y DEBERÁ CUMPLIMIENTO DE LAS LA GARANTIA DE CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES **ÚNICAMENTE** DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO PODRÁ SER CANCELADA HASTA 四 TOTAL SUS

Página 13 de 23

AAGGIJPCI

na Nº 2 ión de Recursos Materia SECRETARÍA DE SALUD 51321200 Ext



CUMPLIMIENTO TENER UNA VIGENCIA DESDE SU EXPEDICIÓN HASTA 12 (DOCE) MESES DESPUÉS DE LA ACEPTACIÓN LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO ~ HASTA SU TOTAL

QUE LA MISMA CONTINÚE GARANTIZANDO PLENAMENTE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO Y PRESENTAR EN EL MOMENTO EN QUE SUSCRIBA EL CONVENIO MODIFICATORIO, DE TAL MANERA INHERENTES EN LA MATERIA Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", MISMA QUE DEBERÁ CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 61 DEL REGLAMENTO DE LA ENTREGAR ENDOSO O DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS ACTUALIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS QUE HAYA UTILIZADO COMO GARANTÍA EN CASO DE EXISTIR MODIFICACIONES AL PRESENTE INSTRUMENTO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE **ADQUISICIONES** PARA EL DISTRITO FEDERAL Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES QUE DEMUESTRE LA R

LOS BIENES POR PARTE DE "EL G.CD.MX.", Y HASTA EL TOTAL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA ESTA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO TAMBIÉN PROCEDERÁ CONTRA CUALQUIER DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES ADQUIRIDOS, POR DEFECTOS, VICIOS OCULTOS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL PROVEEDOR", Y UNA DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO. PERMANECERÁ VIGENTE HASTA 12 (DOCE) MESES POSTERIORES À LA ENTREGA Y ACEPTACIÓN DE

CASOS SIGUIENTES, LOS CUALES SE MENCIONAN DE FORMA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA: SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO SE PRESENTE CUALQUIERA DE LOS

- Z INSTRUMENTO "EL PROVEEDOR", NO CUMPLA CON ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE
- 8 DESPUÉS DE AGOTADO EL 15% (QUINCE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE DE LA ENTREGA DE OS BIENES CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PENAS CONVENCIONALES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO
- 0 CUANDO LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR" NO CORRESPONDAN A LA CALIDAD Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

#### DECIMA SEGUNDA.-PROCEDIMIENTO Y CÁLCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES

EL. SANCIONES ESTABLECIDO MÁS ADELANTE EN ESTA MISMA CLÁUSULA. CADA UNO DE <u>LOS INCUMPLIMIENTOS SEÑALADOS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE</u> CANTIDAD INSUFICIENTE DE BIENES Y POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS MISMOS, ASÍ COMO POR IMPORTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN EL OBJETO DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, POR PARTE DE PROVEEDOR", SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA SIN INCLUIR IMPUESTOS, POR DEFICIENCIA O MALA CALIDAD CALCULADA SOBRE EL

G

DEL CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE EN SU CASO SE HUBIEREN CELEBRADO Y SE HARÁ EFECTIVA LA LAS PENAS CONVENCIONALES NO EXCEDERÁN DEL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CONVENCIONALES, CONTRATO ADMINISTRATIVO; AGOTADO EL PLAZO DE APLICACIÓN DE LAS PENAS 3, "EL G.CD.MX." PODRÁ LLEVAR A CABO LA RESCISIÓN DEL MISMO Y DE LOS

E

MZIAAGGIJPC

Página 14 de 23

Dirección General de Administración Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y 57 DE SU REGLAMENTO

MISMA QUE SE APLICARÁ A LA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁ DEL PAGO QUE PENA CONVENCIONAL QUE CORRESPONDA, Y ÉSTE A SU VEZ LA PAGARÁ A **"EL G.CD.MX.**"A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA, O EN SU CASO, LA ENTREGA DE NOTA DE CRÉDITO PARA EFECTOS DE LO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." NOTIFICARÁ A "EL PROVEEDOR" EL IMPORTE DE LA CORRESPONDA

DEL TÉRMINO QUE NO EXCEDERÁ DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA; SI AGOTADO EL PLAZO OTORGADO A "EL PROVEEDOR", ÉSTE NO CUMPLE CON EL SUPUESTO ANTERIOR, EL MONTO DE LA PENA CONVENCIONAL SE DESCONTARA A "EL PROVEEDOR" EL PAGO DE LA PENA CONVENCIONAL DEBERÁ REALIZARSE POR PARTE DE "EL PROVEEDOR" EN UN DIFERENCIA QUE RESULTE. IMPORTE FACTURADO A TRAVÉS DE UNA NOTA DE CRÉDITO Y SE LIQUIDARÁ SOLO LA

SANCIONES DEL ORDEN PENAL, ECONÓMICO Y ADMINISTRATIVO A QUE HAYA LUGAR. INDEPENDIENTEMENTE DE LA PENALIZACIÓN ANTES MENCIONADA, EL INCUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DA LUGAR A QUE "EL G.CD.MX." DEMANDE LAS

BIENES, EL COSTO DE ÉSTE SERÁ CON CARGO DIRECTO A LA FACTURACIÓN DE "EL PROVEEDOR" NECESIDAD DE RECURRIR A TERCERAS PERSONAS PARA LLEVAR A CABO LA ENTREGA DE LOS SI POR ALGUNA CIRCUNSTANCIA IMPUTABLE A "EL RESPECTIVA PROVEEDOR" "EL G.CD.MX." TUVIESE LA

# PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE SANCIONES

OCASIONADOS, INDEPENDIENTEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LAS GARANTÍAS QUE HAYAN SIDO LAS DISPUESTO EN EL PUNTO 4.13 DE LA CIRCULAR UNO. PACTADAS, Y SE PROCEDERÁ CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 42. Y 69 DE EL PRESENTE INSTRUMENTO POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", SE HARÁN EFECTIVAS DEL BIEN Y EN CASO DE PRESENTARSE INCUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ÁREA SOLICITANTE TENDRÁ LA FACULTAD DE VERIFICAR EN CUALQUIER MOMENTO LA ENTREGA LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, 57 Y 58 DE SU REGLAMENTO CORRESPONDA PENAS CONVENCIONALES A ~ EN SU CASO, SE EXIGIRÁ LA REPARACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS Y LO

EL REPORTE "FORMATO C" SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE LA FACTURA

CONVENCIONAL EL 5% (CINCO POR CIENTO) DIARIO SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE NO ENTREGA LOS BIENES CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y SU ANEXO Y CONFORME A LO ESTIPULADO EN LA CLAUSULA QUINTA ENTREGA DE LOS BIENES EN LOS PLAZOS DE ENTREGA PACTADOS, ES DECIR, SI "EL PROVEEDOR" DISTRITO FEDERAL, POR INCUMPLIMIENTO AL PRESENTE INSTRUMENTO, POR ATRASO EN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DE CUMPLIMIENTO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA GARANTÍA ADMINISTRATIVO. EN EL CUMPLIMIENTO DE SU OBLIGACIÓN, SIN REBASAR EL MONTO TOTAL DE LA DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN LA CLAUSULA QUINTA DEL PRESENTE CONTRATO CALCULADO SOBRE EL MONTO DE LOS BIENES NO ENTREGADOS, POR CADA DÍA DE ATRASO ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, ACEPTA QUE "EL G.CD.MX." LE APLIQUE COMO PENA

C

Página 15 de 23

ANZIAAGG/JPC/a



MENSUAL, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO I. ENTREGADOS LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARAN POR EL NÚMERO DE MATERIAL DE CURACIÓN NO SIN REBASAR LA CANTIDAD MÁXIMA ESTABLECIDA EN EL CONSUMO ESTIMADO

EL REPORTE SE ANEXARÁ A LA VALIDACIÓN DE FACTURA EN LA QUE SE ASENTARÁ LA LEYENDA "RECIBIDO CON SANCIÓN"

EN NINGÚN CASO EL PAGO DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE ACEPTARÁ EN ESPECIE

PROCEDAN INDEPENDIENTEMENTE DE LAS PENAS MENCIONADAS, EL INCUMPLIMIENTO DARÁ LUGAR A LA APLICACIÓN DE LAS SANCIONES DE ORDEN CIVIL, ECONÓMICO, PENAL Y ADMINISTRATIVO, QUE

MONTO DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁN REBASAR EL IMPORTE DEL 15% (QUINCE POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" LA APLICACIÓN DE LA PENA O LAS PENAS CONVENCIONALES, EL DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES; ASIMISMO, DE RESPONSABLE ÚNICAMENTE DEL CALCULO DE LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA NOTIFICACIÓN AMBAS PARTES ESTÁN DE ACUERDO EN QUE LA DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES SERÁ LA ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL VEZ REBASADO DICHO IMPORTE SE PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL CONTRATO EN TERMINO DEL POR CIENTO) DEL MONTO MÁXIMO ANTES DE I.V.A. DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO: UNA INCUMPLIMIENTO QUE REALICEN LAS ÁREAS USUARIAS MEDIANTE EL "FORMATO B" A LA PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A NOTIFICAR

CRÉDITO, LA CUAL SE APLICARA A ALA PRESENTACIÓN DE SUS FACTURAS Y SE DEDUCIRÁN DEL EL IMPORTE DE LAS PENAS CONVENCIONALES SE LE NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR**", Y ESTE A SU VEZ PAGARA A **"EL G.CD.MX."** A TRAVÉS DE UN CHEQUE CERTIFICADO, CHEQUE DE CAJA O NOTA DE PAGO QUE CORRESPONDA A "EL PROVEEDOR".

#### **TERCERA.-**DÉCIMA **CESIÓN DE DERECHOS**

EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL PERSONA FÍSICA O MORAL, POR NINGÚN MOTIVO Y BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA, CEDERSE EN FORMA PARCIAL O TOTAL POR "EL PROVEEDOR" A FAVOR DE CUALESQUIERA OTRA ARTÍCULO 61 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, NO PODRÁN CON

#### CUARTA .-DECIMA PROPIEDAD INDUSTRIAL E INTELECTUAL

PATENTES, MARCAS, CERTIFICADOS DE INVENCIÓN Y TODO LO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL DE LOS BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD POR SU USO A "EL G.CD.MX." PROVEEDOR" ACEPTA QUE SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA UTILIZACIÓN DE LAS

C.

Ē PROVEEDOR" ACEPTA QUE LOS BIENES ESTARÁN GARANTIZADOS CONTRA DEFECTOS DE

DEFECTOS, VICIOS OCULTO Y DEFICIENCIA EN LA CALIDAD DE LOS BIENES.

QUINTA .-DÉCIMA

FABRICACIÓN, VICIOS OCULTOS  $\prec$ DEFICIENCIAS EN LA CALIDAD QUE IMPIDAN SU USO Y/O

CONSUMO, POR UN PERIODO DE 12 (DOCE) MESES POSTERIORES,

CONTADOS A PARTIR DE SU

MZIAAGGIJPCI

Página 16 de 23

la Nº 23 cción General de Asimination Jirección de Recursos Materiale: I, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03811 I, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03811 3, 6° Piso SECRETARIA DE SALUD



LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. COMO LO RECEPCIÓN FORMAL Y A ENTERA SATISFACCIÓN DE "EL G.CD.MX.", LO ANTERIOR, CONSIDERANDO APLICABLE DEL CÓDIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL Y LA LEY FEDERAL DE

CARACTERÍSTICAS, CONFORME A LO SOLICITADO EN EL PRESENTE CONTRATO. VIGENTE. PREVIO AVISO POR ESCRITO POR PARTE DE "EL G.CD.MX." AL VENCIMIENTO DE LA FECHA MISMA CALIDAD Y QUE SE ENCUENTRE DENTRO DE LOS 12 (DOCE) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, EN LOS CASOS QUE DICHO PERIODO APLIQUE, DE ACUERDO A LA LEY "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REALIZAR EL CAMBIO O CANJE DE LOS BIENES POR OTROS DE LA CADUCIDAD "EL PROVEEDOR" LOS SUSTITUIRÁ POR OTROS DE LA MISMA CALIDAD

EN EL CASO DE PRESENTARSE EN EL PERIODO DE GARANTÍA DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y/O MALA CALIDAD DE LOS BIENES ENTREGADOS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REPONERLOS SIN CARGO Y RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA "EL G.CD.MX.".

TÉCNICA POR UN TERCERO AUTORIZADO, EN UN PLAZO NO MAYOR A 10 DÍAS HÁBILES DE RECIBIDA LA NOTIFICACIÓN. TODO LO ANTERIOR SIN CARGO ADICIONAL PARA "EL G.CD.MX.". CAMBIO DEL BIEN Y/O LOTE CORRESPONDIENTE, CAMBIO DE MARCA O SOLICITUD DE EVALUACIÓN MEDIDAS CORRECTIVAS QUE DETERMINE DE ACUERDO AL PROPIO DICTAMEN, PUDIENDO SER DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES A EFECTO DE QUE ÉSTA INDIQUE A "EL PROVEEDOR" LAS REALIZARA LA EVALUACIÓN TÉCNICA Y EN SU CASO EMITIRÁ UN DICTAMEN. QUE SE TURNARA A LA MÉDICAS ESTABLECIDO ADJUNTANDO COPIA A LA CUANDO EXISTA UN DEFECTO O DEFICIENCIA DE CALIDAD, LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y DEBE EN EL ANEXO II, LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS DIRECCIÓN GENERAL NOTIFICAR A LA DIRECCIÓN DE MEDICAMENTOS Y INSUMOS "FORMATO E" REPORTE DE R SERVICIOS MÉDICOS Y MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD URGENCIAS MEDIANTE Y INSUMOS TECNOLOGIA CON TECNOLOGIA OFICIO

#### DECIMA SEXTA.-

# NATURALEZA ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA QUE PUDIERAN SURGIR CON MOTIVO DE PERSONAL A SU SERVICIO, MANIFIESTA A "EL G.CD.MX." QUE DICHO PERSONAL NO TENDRÁ CON ENTRE TRABAJADORES, EMPLEADOS, NATURALEZA ADMINISTRATIVA, Y EN CONSECUENCIA NO EXISTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL ÉSTE NINGUNA RELACIÓN LABORAL NI DE OTRA NATURALEZA JURÍDICA, Y EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" ESTÁ OBLIGADO A AFRONTAR LAS OBLIGACIONES LABORALES, FISCALES, DE "EL G.CD.MX.", POR LO QUE, SI PARA EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO "EL PROVEEDOR" CONTRATA LEY ADMINISTRATIVA QUE APLICAN AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS, ESTE INSTRUMENTO ES DE EN VIRTUD DE QUE SE TRATA DE UN CONTRATO DE ADQUÍSICIÓN DE BIENES REGULADO POR UNA LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL. FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS DE "EL PROVEEDOR" CON DE

C.

JURÍDICAS QUE PUDIERAN DERIVARSE DE LA INTERPOSICIÓN DE CUALQUIER JUICIO QUE SUS TRABAJADORES, TERCEROS, POR LO QUE "EL PROVEEDOR" DEBERÁ DE "EL G.CD.MX." POR LO TANTO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA EXPRESAMENTE A ENFRENTAR LAS CONSECUENCIAS EMPLEADOS, FUNCIONARIOS O EJECUTIVOS, LLEGAREN A INTENTAR EN CONTRA Y A RESPONDER DE LAS OBLIGACIONES QUE PUDIERA HABER CONTRAÍDO ANTE RESARCIR A "EL G.CD.MX." DE TODO DANO Y

A

MZIAAGG/JPC.

Página 17 de 23



PERJUICIO QUE ÉSTE PUDIERA SUFRIR POR LAS RELACIONES ANTES DESCRITAS, EXIMIÉNDOLO DE TODO ELLO

CUIDANDO DE NO INCURRIR EN LOS SUPUESTOS CONSIGNADOS EN LOS ARTÍCULOS 12, 13, 14 Y 15 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, AL PERSONAL QUE SEA NECESARIO, PARA CUMPLIR OPORTUNA ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONTRATAR POR SU EXCLUSIVA CUENTA, SIEMPRE Y ADECUADAMENTE CON EL OBJETO PACTADO EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.

SUSTITUCIÓN PATRONAL POR PARTE DE "EL G.CD.MX." G.CD.MX.", RECONOCIENDO EXPRESAMENTE Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE NO EXISTE RECLAMACIONES QUE SUS MATERIA OBLIGACIONES ADMINISTRATIVO Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN Y CONSECUENTEMENTE RESPONSABLE DE LAS PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO "EL PROVEEDOR" LIBERA A "EL G.CD.MX." DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD CON RELACIÓN AL DEL TRABAJO Y DERIVADAS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "EL DE LAS DISPOSICIONES LEGALES Y DEMÁS ORDENAMIENTOS SEGURIDAD SOCIAL, POR LO QUE RESPONDERA A TODAS LAS E

SE VEA OBLIGADO A CUBRIR ALGUNA CANTIDAD CON MOTIVO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN QUE CANTIDAD QUE EN CONCEPTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN POR LA ADQUISICIÓN DE LOS BIENES SE BIEN LO AUTORIZA DESDE ESTE MOMENTO A DESCONTAR EL MONTO DE LA MISMA DEL PAGO DE LA PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESTITUIR DE INMEDIATO A "EL G.CD.MX." LA CANTIDAD EROGADA, O PUDIERA TENER EN SU CONTRA A CAUSA DE ALGUNA DECISIÓN DE AUTORIDAD COMPETENTE, "EL EN EL SUPUESTO DE QUE NO OBSTANTE LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, "EL G.CD.MX." OBLIGA CUBRIR EN TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA SEGUNDA DEL PRESENTE INSTRUMENTO

SÉPTIMA.-DÉCIMA TERMINACIÓN ANTICIPADA Y SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

DEL MISMO SE PUDIERA ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS O EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO, O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SIN NECESIDAD DE LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, EN LOS CASOS EN QUE EXISTAN CIRCUNSTANCIAS QUE CAUSEN AFECTACIONES A LOS INTERESES DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR CAUSAS DEBIDAMENTE JUSTIFICADAS Y QUE DE NO PROCEDERSE A LA TERMINACIÓN MÉXICO Y/O SECRETARÍA DE SALUD. LAS PENAS CONVENCIONALES, PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE ANTICIPADA DE ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, "EL G.CD.MX." PODRÁ DECRETAR LA TERMINACIÓN CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE

AUTORIDADES FISCALES DETECTEN INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES FISCALES A CARGO DE TERMINADO EL CONTRATO ADMINISTRATIVO, SIN RESPONSABILIDAD PARA ÉSTE, ASIMISMO, LAS PARTES CONTRATANTES CONVIENEN QUE "EL G.CD.MX." DARÁ POR SUSPENDIDO O "EL PROVEEDOR" PREVISTAS EN EL CÓDIGO FISCAL DEL DISTRITO FEDERAL CUANDO LAS

5,

DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA A DECLARAR LA SUSPENSIÓN FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL TEMPORAL, O LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO EN CASO QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO EN EJERCICIO DE SUS

MZIAAGGI.JPC/abo

Página 18 de 23



ARTÍCULO 56, FRACCIÓN XIV, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO ADMINISTRATIVO, YA SEA POR MUTUO CONSENTIMIENTO, CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL EN CASO DE TERMINACIÓN ANTICIPADA, SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO FEDERAL

#### OCTAVA.-DÉCIMA

### **RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO**

REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA RESPONSABILIDAD PARA "EL G.CD.MX.", EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, SIN INSTRUMENTO, "EL G.CD.MX." PODRÁ A SU ELECCIÓN, DEMANDAR EL CUMPLIMIENTO FORZOSO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, O BIEN RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO CON REQUISITOS QUE CARGO DE "EL PROVEEDOR", MISMA QUE SERÁ NOTIFICADA EN FORMA PERSONAL A ÉSTE, ASÍ COMO INDEPENDIENTEMENTE DE LA VIGENCIA SEÑALADA EN LA CLAUSULA DÉCIMA DEL POR EL INCUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES, LINEAMIENTOS, ESTABLECEN LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PROCEDIMIENTOS PRESENTE US ~

LAS TAMBIÉN "EL G.CD.MX." PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO ADMINISTRATIVO POR CUALQUIERA DE ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA: CAUSAS QUE A CONTINUACIÓN SE SEÑALAN, MISMAS QUE SE MENCIONAN EN FORMA

- 1.- SI "EL PROVEEDOR" NO CUMPLE CON LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO, EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL MISMO Y SUS ANEXOS;
- N SI LOS BIENES ENTREGADOS POR "EL PROVEEDOR", NO CUMPLEN CON LA CANTIDAD, CALIDAD. CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONSIGNADAS EN ESTE CONTRATO ADMINISTRATIVO
- 3 SI "**EL PROVEEDOR**" NO HICIERA EFECTIVAS LAS GARANTÍAS DE CALIDAD A QUE REFERENCIA LA CLÁUSULA **DÉCIMA QUINTA** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; Y SUS ANEXOS HACE
- 4.-SI "EL PROVEEDOR" ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL:
- 5. PARCIAL LOS DERECHOS DERIVADOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO; EN SU CASO, SI "EL PROVEEDOR" SUBCONTRATA, CEDE O TRASPASA EN FORMA TOTAL O
- o.-SI "EL CONVENIOS QUE SE CELEBREN INCLUYENDO LOS ACTOS QUE DE ÉSTOS DERIVEN FORMALIZACIÓN Y VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO Y EN SU CASO LOS ÉTICAS O ILEGALES DURANTE EL CITADO PROCEDIMIENTO, ASÍ COMO EN EL PROCESO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, EN LA QUE SE COMPROMETE A NO INCURRIR EN PRÁCTICAS NO Integridad, presentada en el procedimiento adjudicación directa por caso de Excepción a la regla de licitación pública, para la **adquisición de medicamentos y** PROVEEDOR", INCUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN LA CARTA COMPROMISO DE

5.

7.-EN CUALQUIER MOMENTO MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES, AUN CONCLUIDA LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PRESENTE

CONTRATO ADMINISTRATIVO

Página 19 de 23

**NZIAAGGIJPCI** 



8.- EN GENERAL, EN CASO DE DETECTARSE IRREGULARIDADES POR CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PROVEEDOR" QUE LESIONE LOS INTERESES DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CUMPLIMIENTO SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER RESCINDIDO Y DE HACERSE EFECTIVA LA GARANTÍA DE

PAGAR LOS IMPORTES RESULTANTES DE LOS BIENES ADQUIRIDOS AÚN NO LIQUIDADOS HASTA QUE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS APLICABLES SOBRE LA MATERIA. se haga el finiquito correspondiente, dentro de los plazos y términos que establecen la ley de adquisiciones para el distrito federal, su reglamento y demás HACER EFECTIVA LA GARANTÍA CORRESPONDIENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, SIN NECESIDAD FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 42 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL Y EN CUALQUIER MOMENTO, RESCINDIR UNILATERAL Y ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO, CON POR LO ANTES SEÑALADO, "EL PROVEEDOR" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE "EL G.CD.MX." PODRÁ ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y SE ABSTENDRÁ DE DENTRO DE LOS PLAZOS Y TÉRMINOS QUE

ALTERAR LA SEGURIDAD E INTEGRIDAD DE LAS PERSONAS, O PELIGRE EL MEDIO AMBIENTE DE LA CIUDAD DE MÉXICO O SE AFECTE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, SE PROCEDERÁ A LA RESCISIÓN SIN AGOTAR EL PLAZO PARA LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES, SIGUIENTES, A AQUEL EN QUE SE HUBIERE AGOTADO EL PLAZO PARA HACER EFECTIVAS LAS PENAS EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEBERÁ INICIARSE DENTRO DE LOS 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES PREVIA OPINIÓN DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO CONVENCIONALES, SALVO QUE EXISTAN CAUSAS SUFICIENTES Y JUSTIFICADAS, QUE PUDIERAN

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE OTORGUE POR ESCRITO, PREVIO A SU VENCIMIENTO Y A SOLICITUD EXPRESA DE "EL PROVEEDOR", UN PLAZO MAYOR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES, EL EXCEPCIONALES Y SIN QUE EL RETRASO SEA POR CAUSAS IMPUTABLES A "EL PROVEEDOR", EL NO SE CONSIDERARÁ INCUMPLIMIENTO LOS CASOS EN QUE POR CAUSAS JUSTIFICADAS CUAL EN NINGÚN CASO EXCEDERÁ DE 20 (VEINTE) DÍAS HÁBILES ~

EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN PODRÁ INICIARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MIENTRAS SE ENCUENTRE PENDIENTE EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE CUALQUIERA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL MISMO. de las partes, estipuladas en el presente contrato administrativo, aún concluida la

SI PREVIAMENTE A LA EMISIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN INICIADO. PROVEEDOR", HICIERA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL G.CD.MX.", DEJARÁ SIN EFECTOS "EL Ш

SUPUESTO, DEBERÁ ELABORAR UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN RESULTARÍAN MÁS OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS, EN ESTE ADMINISTRATIVO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE SU RESCISIÓN PUDIERA 1 G.CD.MX.", PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL PRESENTE CONTRATO

S

OTRO PLAZO QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO AL NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, "EL G.CD.MX.", ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR" DEL PROCEDIMIENTO, EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBER/

INCONVENIENTES

CONSTAR POR ESCRITO Y SERÁ IMPRORROGABLE, Y DE NO CUMPLIR "EL PROVEEDOR", EN E

Página 20 de 23

la Nº 2

ión de Recursos Materiales SECRETARÍA DE SALUD

51321200 Ext



ADMINISTRATIVA SIN QUE PUEDA PACTARSE UN NUEVO PLAZO PLAZO ESTABLECIDO, SE INICIARÁ NUEVAMENTE P PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

EN TODOS LO CASOS "EL G.CD.MX." DEBERÁ FUNDAR Y MOTIVAR LA TOMA DE DECISIÓN

A DECLARAR LA RESCISIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL FUNCIONES DETECTE VIOLACIONES A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, PODRÁ INSTRUIR, BAJO SU RESPONSABILIDAD, A "EL G.CD.MX." QUE PROCEDA EN CASO DE QUE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, EN EL EJERCICIO DE SUS ARTÍCULO 35 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

#### DÉCIMA NOVENA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

HORAS SIGUIENTES AL CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR RESPECTIVO. este contrato administrativo, que resulte directa o indirectamente de caso fortuito o fuerza mayor, debiendo informar a la parte afectada dentro de las veinticuatro NINGUNA DE "LAS PARTES" SERÁ RESPONSABLE DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO DE

#### VIGÉSIMA,- NULIDAD DEL CONTRATO.

AL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO POR EL DELITO DE FALSEDAD PREVISTO EN EL CÓDIGO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO LA REPARACIÓN DEL DAÑO CAUSADO A "EL G.CD.MX.". PARA EL DISTRITO FEDERAL, INDEPENDIENTEMENTE DE LA ACCIÓN QUE CORRESPONDA EJERCITAR DISTRITO FEDERAL, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 2,225 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO CIVIL CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL SE INCURRA EN LAS HIPÓTESIS SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 47 FRACCIONES XII Y XXIII DE LA LEY DE "EL PROVEEDOR", O QUE DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO AMBAS PARTES CONVIENEN QUE PARA EL CASO DE QUE RESULTEN FALSAS LAS DECLARACIONES FEDERAL DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ÉSTE SERÁ NULO, DE

### PRIMERA.- RECONOCIMIENTO CONTRACTUAL

VIGESIMA

EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONSTITUYE EL ACUERDO ENTRE "LAS PARTES" EN RELACIÓN CON EL OBJETO DEL MISMO Y DEJA SIN EFECTOS CUALQUIER OTRA NEGOCIACIÓN O COMUNICACIÓN ENTRE ÉSTAS, YA SEA ORAL O ESCRITA, CON ANTERIORIDAD A LA FECHA EN QUE SE FIRMA EL MISMO

#### VIGÉSIMA SEGUNDA.-

DE LA CONFIDENCIALIDAD.

G.

POSTERIORIDAD AL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE ÉSTE INSTRUMENTO JURÍDICO PARTE QUE LA APORTE; POR LO QUE, NO PODRÁN OTORGAR A TERCEROS, DOCUMENTACIÓN O DERIVADA DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, CONTINUARÁ SIENDO PROPIEDAD DE LA LA OTRA CON MOTIVO DEL PRESENTE INSTRUMENTO; TODA LA INFORMACIÓN QUE SE OBTENGA INFORMACIÓN QUE EN FORMA VERBAL, ESCRITA O POR CUALQUIER OTRO MEDIO RECIBAN UNA DE AMBAS PARTES SE OBLIGAN A MANTENER CON CARÁCTER ESTRICTAMENTE CONFIDENCIAL TODA LA INFORMACIÓN ALGUNA DE LA QUE PUDIERAN LLEGAR A TENER ACCESO, DURANTE 0 CON

Página 21 de 23

**MZIAAGGIJPCI**a



RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE DERIVEN DE SU INCUMPLIMIENTO. NO PODRÁ PROPORCIONARLA A NINGÚN TERCERO; POR LO QUE, EN CASO CONTRARIO SE HARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE OBRE EN SU PODER, EN LA INTELIGENCIA DE QUE ASIMISMO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ GUARDAR LA DEBIDA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE

#### VIGÉSIMA TERCERA.- TRANSPARENCIÀ

LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, SE REGIRÁN CONFORME A LA LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE TODA LA INFORMACIÓN Y LOS DATOS QUE PROPORCIONEN "EL G.CD.MX." Y "EL PROVEEDOR" PARA MÉXICO Y LA LEY DE PROTECCIÓN A LOS DATOS PERSONALES PARA EL DISTRITO FEDERAL

#### VIGÉSIMA CUARTA.-

#### RTA.- MODIFICACIONES.

SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO EL CONTRATO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65, 67 Y 68 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL. LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, DEBERÁN ESTIPULARSE POR ESCRITO, DE CONFORMIDAD CUALQUIER MODIFICACIÓN O VARIACIÓN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN EL ADMINISTRATIVO, O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES

#### VIGÉSIMA QUINTA.-

#### JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

FUTURO PUDIERA ADQUIRIR O POR CUALQUIER OTRA CAUSA LEGAL QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE O POR EL QUE EN LO RESIDENCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RAZÓN POR LA CUAL "EL PROVEEDOR" RENUNCIA AL FUERO MISMAS, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES CON SUPLETORIA DE LEYES A LOS ASPECTOS NO EXPRESAMENTE ESTIPULADOS EN EL TEXTO DE LAS ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE SU REGLAMENTO, O BIEN, POR EL INCUMPLIMIENTO EN CASO DE POSIBLES CONTROVERSIAS DERIVADAS DE LA INTERPRETACIÓN DE LA LEY DE LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO, O POR LA APLICACIÓN

NOMBRES Y FIRMAS APARECEN AL CALCE DE LA PRESENTE HOJA, PARA EFECTOS DE SU IDENTIFICACIÓN PLENA Y contrato administrativo, lo firman de conformidad en tres tantos de la ciudad de méxico a los treinta y un días del mes de marzo de dos mil diecisiete, ante la presencia de los testigos cuyos DE CONSTANCIA DE HECHOS LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE

ZIAAGGIJPCI

Página 22 de 23

the DAD DE MEXICO

POR "EL PROVEEDOR"

POR "EL G.CD.MX."

LIC, MANUEL FERNANDO LORÍA DE REGIL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

C. MARIANA SAUCEDO SÁNCHEZ APODERADA GENERAL DE LA EMPRESA "ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA LA SALUD",

S.A

DECT

TESTIGO"

TESTIGO

LIC: ADRIAN MERCADO ZEPEDA DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DR. EDGAR VINICIO MONORAGÓN ARMIJO DIRECTOR GENERAL-DE SERVICIOS MÉDICOS Y

URGENICIAS

DR JESÚS ANTONIO KÁI FORZAN DIRECTOR DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ESTIGO •

TECNOLOGÍA

LA SALUD, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL G.CD.MX.", Y POR LA OTRA LA EMPRESA ABASTECEDORA DE INSUMOS PARA CONTRATO ABIERTO PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO,

AMZ/AAGG/JPC/aja

Página 23 de 23

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 5° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Bento Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100 Del. Bento Juárez, Tel. 51321200 ext. 1100 salud df.gob.mx

MEDE SA

#### DESCRIPCIÓN COSTOS BIENES **LOS**





Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100	Dirección de Recursos Materiales	Dirección General de Administración	SECRETARÍA DE SALUD	
--	----------------------------------	-------------------------------------	---------------------	--





15	14	13	12	11	10	9	œ	7	6	5	4	з	N -	-	IJ
202	132.01	109	108	106	105	104	103	22	21	14	13	12		3	CLAVE
DIAZEPAM SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIAZEPAM 10 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solucion inyectable	OLLETA G ENVASE CON stable.	METAMIZOL SODICO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: METAMIZOL SODICO 1 G ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 2 ML. 1 g Solución inyectable.	METAMIZOL SODICO COMPRIMIDO CADA COMPRIMIDO CONTIENE: METAMIZOL SODICO 500 MG ENVASE CON 10 COMPRIMIDOS. 500 mg Comprimidos.	PARACETAMOL SOLUCION ORAL CADA ML CONTIENE: PARACETAMOL 100 MG ENVASE CON 15 ML, GOTERO CALIBRADO A 0.5 Y 1 ML, INTEGRADO O ADJUNTO AL ENVASE QUE SIRVE DE TAPA 100 mg Solucion Oral.	S. 300 mg		TE 20	jr Polvo	IEA A		A. SIN olvo.		15 g. lipidos 29 g. carbonidratos or g Provo. CONTENIDO EN: KILOCALORIAS: UNIDAD KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 509.00, MAXIMO 528.00. EN 100 KCAL, MINIMO 100.00, MAXIMO 57.90. EN 100 ML, MINIMO 66.00, MAXIMO 86.00; HIDRATOS DE CARBONO: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 55.20, MAXIMO 57.90. EN 100 KCAL, MINIMO 10.00, MAXIMO 51.0, 100 ML, MINIMO 70.00, MAXIMO 7.64; LIPIDOS: UNIDAD G, EN 100 G, MINIMO 5.50. EN 100 ML, MINIMO 10.00, MAXIMO 3.71; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 5.10, 35.00; ACIDO LINOLEICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 5.00; MAXIMO 1.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 1.75, MAXIMO 5.00; ACIDO ALFA-LINOLENICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.04, MAXIMO 0.24; RELACION LINOLEICO: UNOLENICO, EN 100 KCAL, MINIMO 5:1, MAXIMO 16:1; ACIDO ARAQUIDONICO (ARA); UNIDAD %, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.72; ACIDO ARAQUIDONICO: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARADIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.02; RELACION ARADIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 0.21; PROTEINAS: UNIDAD G, EN 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 1.23, MAXIMO 1.50; TAURINA: 100 KCAL, MINIMO 0.00, MAXIMO 1.23, MAXIMO 1.50; TAURINA:	RETERMINO. Proteinas	DESCRIPCIÓN
ENV50AMP	ENV5AMP	ENV3AMP	ENV10COM	FCO 15 ML.	ENV3SUP	ENV10TAB	ENV20TAB	Envase con 100 g.	Envase con 400 a 454 g	Envase de 400.00 a 454.00 g y medida de 3.87 a 4.90 g.		ENV1ENV	ENVIENV	Envase con 400 a 454 g	UNIDAD DE MEDIDA
\$ 242.22	\$ 27.84	\$ 7.12	\$ 3.56	\$ 3.55	\$ 3.92	\$ 2.91	\$ 4.49	\$ T2.10	\$ 173.98 e 42 10	\$ 79.03	\$ 119.21	\$ 62.60	↔	\$ 141.75	UNITARIO
for a section									××	×					HOSPITALARIA
×	×	×	×	×	×	×	×		× ×	. ×	× ×	×	×	×	ALTERNA

CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017 LUGAR DE ENTREGA UNIDAD HOSPITALARIA ALTERNA

CIUDAD DE M

8

A

1 de 19

	e		
0	(		
CIUDAD DE MÉXI		Z	
0	>		

×		\$ 2.04	ENV/60ML	MALEATO DE CLORFENAMINA 0.5 MG ENVASE CON 60 ML. Oral	408	38
				DIFENHIDRAMINA 100 mg / 10 ml Solucion Inyectable	406	37
××	×	\$ 1.99 \$ 14.57		DIFENHIDRAMINA JAKABE CADA 100 MILLI IKUS CONTENEN CLORHIDRATO DE DIFENHIDRAMINA 250 MG ENVASE CON 60 ML. Oral 12.5 mg / 5 ml Jarabe.	405	36
×		\$ 2.68	ENV/20TAB	CLORFENAMINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: MALEATO DE CLORFENAMINA 4.0 MG ENVASE CON 20 TABLETAS: 4 mg Tabletas	402	35
×		\$ 2,839.46	Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	NALOXONA 0.4 mg / ml. Solución inyectable.	302	34
×		\$ 47.90		BUPIVACAINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 5 MG ENVASE CON 30 ML. 5 mg / ml Solución inyectable.	271	33
	×	\$ 832.68	Envase con 5 ampolletas con 20 ml	Ropivacaina 150 mg/20 ml. Solución inyectable.	270	32
×	×	\$	8	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA CARTUCHO DENTAL CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 36 MG EPINEFRINA (1:100000) 0.018 MG ENVASE CON 50 CARTUCHOS DENTALES CON 1.8 ML. Lidocaína 36 mg Epinefrina 0.018 mg Solución inyectable.	267	31
×	Ŭ	\$ 110.25	ENV5F.A.	LIDOCAINA, EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G EPINEFRINA (1:200000) 0.25 MG. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. Intravenosa Lidocaína 1 g Epinefrina 0.25 mg Solución inyectable al 2%.	265	30
×		\$ 100.77	ENV1ENV	LIDOCAINA SOLUCION AL 10% CADA 100 ML CONTIENE: LIDOCAINA 10.0 G ENVASE CON 115 ML CON ATOMIZADOR MANUAL. 10g/100ml Solución al 10%.	264	29
×		\$ 90.27	ENV5F.A.	LIDOCAINA SOLUCION INYECTABLE AL 2% CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 1 G ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA CON 50 ML. 1 g / 50 ml Solución inyectable al 2%.	262	28
×		\$ 85.47	ENV5F.A.	LIDOCAINA SOLUCION INVECTABLE AL 1% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE LIDOCAINA 500 MG ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA DE 50 ML. 500 mg / 50 ml Solución inyectable al 1%.	261	27
×		\$ 855.24	ENV50JGO	VECURONIO SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: BROMURO DE VECURONIO 4 MG ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 1 ML DE DILUYENTE (4 MG/ML) 4 mg / 2 ml Solución inyectable	254	26
	×	3,049.25	Envase con 5 y frascos ámpula \$	Dexmedetomidina 200 µg. Solución Inyectable.	247.01	25
>	. *	\$ 2,228.02	Envase con 1 y frasco ámpula	Dexmedetomidina 200 µg. Solucion Inyectable	247	24
< ×	< ×			Propofol 200 mg / 20 ml. Emulsion inyectable 200 mg/20 Emulsion invectable	246	23
: >	×		Envase con 50 ml. \$	Propofol 500 mg. Emulsión inyectable intravenosa 500 mg solucion inyectable.	245	22
: ×	×		Envase con 5 amp con 10 ml. \$	ETOMIDATO 20 mg / 10 ml. Solución Inyectable	234 243	20
×	×	5 1,051,50 5 1.633,50		SEVOFLUKANO, ELIQUIDO, CADA ENVASE CONTIENT. SEVOFLURANO 250 ML. ENVASE CON 250 MILILITROS DE LIQUIDO, 250 ml Liquido.	233	19
		0 017.10	Envase con 100 mi	ISOFLURANO 100 ml. Liquido	232	18
××	×			KETAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE KETAMINA EQUIVALENTE A 500 MG DE KETAMINA ENVASE CON UN FRASCO AMPULA DE 10 ML. 500 mg / 10 ml Solución inyectable.	226	17
×		\$ 106.87	ENV50AMP \$	ATROPINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ATROPINA 1 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML, 1 mg / ml Solución inyectable. ENV50AMP	204	16
UNIDAD ALTERNA	UNIDAD HOSPITALARIA	PRECIO UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	I.D
IREGA	LUGAN DE ENINEON					



0.5mg/ml Jarabe

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena Nº 23, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100 SECRETARÍA DE SALUD 9

2 de 19

	e	
	(	)
CIUDAD DE I	5	2
MÉXICO		5
	>	

L	۰.	
I	2	
I	₽.	
ł	5	
ł	7	
1	S	
ł	4	
ı	0	
1	Þ	
I	Ē	
I	70	
1	=	
1	2.	
I	8	
	-	
1	-	
	Þ	
1		
1	N	
I	1	
I	22	
1	2	
1	1	
	1000	

504 525 530 537 539 561 566	537 539 561 566	504 525 537 539 561 566	476 477 502 504 525 530 537 537 539 561 566	474 476 476 502 504 525 530 537 561 561	473 474 476 476 502 504 525 530 537 539 561 566	472 472 473 474 474 476 476 476 502 502 504 552 504 552 504 552 552 552 5561 566	440 442 472 473 473 474 474 476 476 502 504 552 504 552 504 552 504 552 504 552 504 552 504 552 504 556 539 566	2     437       3     440       3     440       4     442       4     442       4     442       5     472       6     502       5     524       6     537       6     537       5     561       7     561	431 437 440 472 473 472 473 474 473 476 476 476 502 504 502 504 552 504 552 504 552 552 552 552 552 552 555 555 555 55	429 431 431 437 440 442 442 442 472 472 472 472 472 473 477 502 504 502 504 502 504 552 504 552 504 552 5561 5561	426 429 429 431 437 437 437 440 472 442 472 472 472 472 473 476 477 476 502 504 477 504 504 502 504 504 552 504 552 553 561 561
CLORVIENE: DIGOXINA 2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solu CLORURO DE POTASI AMPOLLETA CONTIEN MILLEQUIVAL ENTES D CLORO) ENVASE CON ml Solución inyectable. FENITOINA SODICA 10 FENITOINA SODICA 10 FENITOINA SODICA 10 PROPRANOLOL TABLE LORHIDRATO DE PR TABLETAS. 40 mg Table TABLETAS. 40 mg Table	IPronafenona 150 mg. I	DIGOXINA SOLUCION CONTIENE: DIGOXINA 2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solu AMPOLLETA CONTIEN MILIEQUIVALENTES DI CLORO) ENVASE CON ml Solución inyectable. FENITOINA SODICA TO FENITOINA SODICA TO PROPRANOLOL TABLI CLORHIDRANOLOL TABLI CLORHIDRATO DE PR TABLETAS. 40 mg Tabl	METILPREDNISOLONA AMETILPREDNISOLONA AMPULA CON LIOFILIZ METILPREDNISOLONA 50 AMPOLLETAS CON inyectable. BECLOMETASONA DIF AEROSOL CADA INHAI BECLOMETASONA DIF DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA 0.25 mg Tab CLORURO DE POTASI AMPOLLETA CONTIEN DI CLORURO DE POTASI MILLIEQUIVALENTES DI CLORUJ ENVASE CON MILSOLUCIÓN INVECTADIE. FENITOINA SODICA 10 PROPRANOLOL TABLI CLORHIDRAS. 40 mg Tabi DIGORIA 350 mg 150	HIDROCORTISONA SO AMPULA CONTIENE: S HIDROCORTISONA EQ AMPULA CONTISONA EQ AMPULETAS CON 2 M inyectable. METILPREDNISOLONA AMPULA CON LIOFILIZ METILPREDNISOLONA 50 AMPULA CON LIOFILIZ METILPREDNISOLONA 50 AMPULA CON LIOFILIZ METILPREDNISOLONA 50 AMPULA CON LIOFICA BECLOMETASONA DIF AEROSOL CADA INHAI BECLOMETASONA DIF DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA 0.25 mg Tab DIGOXINA COLORO DE POTASI AMPOLLETA CONTIEN CLORURO DE POTASI AMPOLLETA CONTES DI CLORUN ENVASE CON mILSOLUCIÓN INVECTABLE FENITOINA SODICA TI PROPRANOLOL TABLI CLORUNA 150 mg Tab	PREDNISONA 5 MG EN         PREDNISONA TABLETI         PREDNISONA 50 MG EN         PREDNISONA 50 MG EN         Tabletas         Tabletas         HIDROCORTISONA SO         AMPULA CONTISONA EN         AMPULA CONTISONA EN         AMPOLLETAS CON 2 M         Inyectable.         METILPREDNISOLONA         AMPOLLETAS CON 2 M         METILPREDNISOLONA         AMPOLLETAS CON 2 M         METILPREDNISOLONA         50 AMPOLLETAS CON 2 M         METILPREDNISOLONA         50 AMPOLLETAS CON 10F         AEROSOL CADA INHA         BECLOMETASONA DIF         AEROSOL CADA INHA         BECLOMETASONA DIF         AEROSOL CADA INHA         DIGOXINA 0.25 mJ Tab         DIGOXINA SOLUCION         CONTIENE: DIGOXINA         2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solu         CLORURO DE POTASI         AMPOLLETAS CONTES D         MILLEQUIVALENTES D         MILLEQUIVALENTES D         CLORURO DE POTASI         AMPOLLETAS. 40 mg Tab         PROPRANCIOL TABLI         CLORURO DE PORA         PROPRATIONA SODICA TI         PROPRATOLE TAS. 40 mg Tab         PROPRATIONA 1	Salmeterol - Fluticasona PREDNISONA TABLET, PREDNISONA 5 MG EN PREDNISONA 5 MG EN PREDNISONA 50 MG E Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG E Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG E HIDROCORTISONA EN AMPOLLETAS CON 2 M Inyectable. METIL PREDNISOLONA AMPULA CON LIOFILIZ METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA 50 AMPOLLETAS CON 2 M Inyectable. BECLOMETASONA DIF AEROSOL CADA INHA BECLOMETASONA 10 DOSIS DE 50 MICROGI DIGOXINA 0.25 mg Tabl DIGOXINA 0.5 mg / 2 ml Solu CLORURO DE POTASI AMPOLLETA CONTIEN MILTEQUIVALENTES D CLORURO DE POTASI MILTEQUIVALENTES D CLORURO DE POTASI MILTEQUIVALENTES D PROPRANOLOL TABL CLORHIDRAN DE PM.	FLUTICAZONA frasco 1           Salmeterol - Fluticasona           PREDNISONA TABLET           PREDNISONA TABLET           PREDNISONA 5 MG EN           PREDNISONA 50 MG E           Tabletas           Tabletas           HIDROCORTISONA 50 MG E           Tabletas           HIDROCORTISONA EQ           HIDROCORTISONA EQ           HIDROCORTISONA EQ           METILPREDNISOLONA           So AMPOLLETAS CON 10FILIZ           METILPREDNISOLONA           DIGOXINA 0.25 mg Table           DIGOXINA 0.25 mg Table           CLORURO DE POTASI           MILLEQUIVALENTES DO           MILLEQUIVALENTES DO           PROPRANOLOL TABLI           CLORHIDRANOLOL TABLI           CLORHIDRANOLOL TABLI           CLORHIDRANOLOL TABLI           CLOR	TEOFILINA COMPRIMIC LIBERACION PROLONY CAPSULA CONTRINET CON 20 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONY liberación prolongada         FLUTICAZONA frasco 1.         Salmeterol - Fluticasona         PREDNISONA TABLET PREDNISONA TABLET PREDNISONA 50 MG E         Tabletas         HIDROCORTISONA 50 MG E         HIDROCORTISONA SO HIDROCORTISONA EQ AMPULA CONTIENE: SO HIDROCORTISONA ED AMPULA CON LIOFILIZ METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA METILPREDNISOLONA DOSIS DE 50 MICROGI DIGOXINA 50 LICTAS CON DOSIS DE 50 MICROGI DIGOXINA SOLUCION CONTENE: DIGOXINA 2 ML. 0.5 mg 12 ml Solu CLORUPO DE POTASI AMPOLLETA CONTIEN CLORURO DE POTASI MILEQUIVALENTES DO CLOROJ ENVASE CON MI Solución inyectable. FENITOINA SODICA 10 PROPRANOLOL TABL CLORHIDRANOLOL TABL CLORHIDRANOLOL TABL CLORHIDRANOLOL TABL CLORHIDRANOLOL TABL	SALBUTAMOL 2 mg/5mi TEOFILINA COMPRIMID CAPSULA COMPRIMID CAPSULA CONTENET CON 20 COMPRIMID CAPSULA CONTENET Salmeterol - Fluticasona PREDNISONA frasco 1: PREDNISONA 5 MG EN PREDNISONA 50 MG EN Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG EN Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG EN Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG EN AMPULA CONTENE: S HIDROCORTISONA 50 MG EN AMPULA CONTISONA 50 METILPREDNISOLONA DIGOXINA SOLUCION CONTERAS ANG CONTENAS CONT	SALBUTAMOL SUSPEN CONTIENE: SALBUTAMO EQUIVALENTE A 20 MG INHALADOR COU 200 G Suspensión aerosol. SALBUTAMOL 2 mg/5m TEOFILINA COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONG CAPSULA CONTIENE CON 20 COMPRIMIDOS LIBERACION PROLONG IBERACION PROLONG Salmeterol - Fluticasona PREDNISONA TABLET PREDNISONA TABLET PREDNISONA 5 MG EN PREDNISONA 5 MG EN Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG E Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG E Tabletas HIDROCORTISONA 50 MG E AMPULA CONTIENE: S HIDROCORTISONA SO METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA METIL PREDNISOLONA DOSIS DE 50 MICROGI DIGOXINA 50.25 mg Tab DIGOXINA 50.21 ml Solu CLORUPO DE POTASI AMPOLLETAS CONTIEN CONTIENTES: DIGOXINA CONTIENTES DIGOXINA CONTIENTES DIGOXINA CONTIENTES DIGOXINA 2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solu CLORUPO DE POTASI AMPOLLETAS.40 mg Tabl PROPRANOLOL TABL CLORHIDRANOLOL TABL CLORHIDRANOLOL TABL CLORHIDRANOLOL TABL	
DIGOXINA SOLUCION INYECITABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solución inyectable. CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILLEQUIVALENTES DE POTASIO, 20 MILLEQUIVALENTES DE CLORO) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1.49 g / 10 ml Solución inyectable. FENITOINA SODICA 100 mg Tabletas. PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDERATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletas.	LPA Tob	DIGOXINA SOLUCION INY CONTIENE: DIGOXINA 0.5 2 ML. 0.5 mg / 2 ml Soluciói CLORURO DE POTASIO S AMPOLLETA CONTIENE: MILIEQUIVALENTES DE P CLORO) ENVASE CON 50 ml Solución inyectable. FENITOINA SODICA 100 F PROPRANOLOL TABLETI CLORHIDRATO DE PROP CLORHIDRATO DE PROP TABLETAS. 40 mg Tableta	METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE METILPREDNISOLONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyedable. BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON UNHALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0637 g/ 100 g Aerosol. ENVIENV DIGOXINA 0.25 mg Tabletas CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETA CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO. 20 MILIEQUIVALENTES DE CLOROJ ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1.49 g / 10 ml Solución inyedable. PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletas.	HIDROCORTISONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyedable. METILPREDNISOLONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASC AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO D METILPREDNISOLONA, ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyedable. BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON INHALADOR CON DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0587 g / 100 g Aerosol. ENV1ED DIGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETA CLORO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G. (20 MILIEQUIVALENTES DE POTASIO 20 MILIEQUIVALENTES DE CLORO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1.49 g / 10 FENITOINA SODICA 100 mg Tabletas. PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletas.	PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS: or mg Tableta         PREDNISONA TABLETA CADA TABLETAS: Oral 50 mg         Tabletas         HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO         AMPOLA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE         HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE         METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCOS AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO         METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 MG DE         METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 mg Solución         inyedable:         DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA 0.25 mg Solución inyedable:         CLORURO DE POTASIO SUCICION INYECTABLE CADA AMPOLLETAS         CLORURO DE POTASIO SUCICION INYECTABLE CADA AMPOLLETAS         CLORURO DE POTASIO SUCICION INYECTABLE CADA         AMPOLLETA CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 149 G. (20         MILIEQUIVALENTES DE POTASIO SUCICION INYECTABLE CADA	Salmeterol - Fluicassona 50 µg/100 Poivo.         PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE:         PREDNISONA S MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg Tabletas         PREDNISONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO         PAMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE         HIDROCORTISONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO         AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE         HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE         HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG DE         HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE         HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 500 MG DE         HIDROCORTISOLONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO         AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO D         METILPREDNISOLONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO         AMPOLL ETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución         Inyectable.         BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN         AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE         BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON 10 HI-LADOR CON 200         DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA 0.25 mg 12000 EN POTASIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS DE         2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solución inyectable.         2 LORUFO DE POTASIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS DE         2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solución inyectabl	FLUTICAZONA frasco 14.5 Suspension aerosol Salmeterol - Fluticasona 50 µg/100 Polvo. PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CO PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLE PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLE Tabletas HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO D HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 100 MG HIDROCORTISONA EQUIVALENTE A 500 METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTA AMPOLLETAS CON 2 ML DE DILUYENTE. 10 inyectable. BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUS AEROSOL CADA INHALADOR CONTENE: DI BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUS AEROSOL CADA INHALADOR CONTENE: DI BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUS AEROSOL CADA INHALADOR CONTENE: DI DIGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 0.0587 g / 100 DIGOXINA 0.25 mg Tabletas CLORURO DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA A CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 100 DIGOXINA 0.25 mg 72 hi Solución inyectable. 2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solución inyectable. 9 ROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CON 1 Solución inyectable. 9 ROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CON 1 Solución inyectable. 9 ROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CON 1 ABLETAS. 40 mg Tabletas.	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20 COMPRIMIDO TABLETA O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA Oral 100 mg Cápsula o gragea de liberación prolongada         FLUTICAZONA frasco 14.5 Suspension aerosol         FLUTICAZONA frasco 14.5 Suspension aerosol         Iberación prolongada         PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg Tableta: PREDNISONA 50 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 0 ral 50 mg         Tabletas         PREDNISONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METIL/REDNISOLONA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASC AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE SUCCINATO SODICO DE METIL/REDNISOLONA ENVASE CON 10 MG DE NOASE CON 10 MG DE METIL/REDNISOLONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución inyectable.         BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA 10 MG ENVASE CON 10 MLALADOR CON 200 DOSIS DE 50 MICROGRAMOS. 0.0587 g / 100 g Aerosol. ENV1E DIGOXINA 0.25 mg Tabletas         DIGOXINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS D CLORO ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1.49 G / 10 mI Solución inyectable.         PROPRANOLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORURA SOLUCION INYECTABLE CADA TABLETA CONTIENE: CLORURA SOLUCION AND E POTASIO 149 G. (20 MILEQUIVALENTES DE POTASIO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETAS CON 50 AMPOLLETAS CON 10 ML. 1	INTERPOLITION CONTINUE CONTINUE CONTINUE CONTINUE TEOFILINA COMPRIMIDO O TA LIBERACION PROLONGADA: C CAPSULA CONTINUE TEOFILI CAPSULA CONTINUE TEOFILI DIBERACION PROLONGADA O Ilberación prolongada FLUTICAZONA frasco 14.5 Sust FLUTICAZONA frasco 14.5 Sust PREDNISONA TABLETA CADA PREDNISONA TABLETA CADA PREDNISONA SOLUCION AMPULA CONTIENE: SUCCIN/ HIDROCORTISONA SOLUCION AMPULA CONTIENE: SUCCIN/ HIDROCORTISONA EQUIVALE HIDROCORTISONA EQUIVALE AMPOLLETAS CON 2 ML DE Inyectable. METIL PREDNISOLONA EQUIVALE AMPOLLETAS CON 8 ML DI INYectable. DIGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA 0.25 mg 7 abletas CLORUP CONTIENE: CLOI MILONGORA SOLUCION INYECT CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG 2 ML. 0.5 mg / 2 ml Solución inye CLORUP CANA SOLUCION A SOLUCION AMPOLLETA CONTIENE: CLOI MILEQUIVALENTES DE POTASIO SOLU AMPOLLETA CONTIENE: CLOI MISOLORO DE POTASIO SOLUCION INYECT CLORUP ENVASE CON 50 AMI PROPRANOLOL TABLETA CON 10 FOROPAN CLOROJ ENVASE CON 50 AMI PROPRANOLOL TABLETA CON 10 TABLETA CADA CLOROPANOLOL TABLETA CON 10 TABLETA CADA CLORA SOLUCION A SOLUCION INYECT CONTIENCES DE POTASIO SOLUCION A CLORO ENVASE CON 50 AMI MI SOLUCION INVECTO DE PROFORAN CLORO ENVASE CON 50 AMI MI SOLUCION TABLETA COM 50 AMI MI SOLUCION TABLETA COM 50 AMI ALEGNICA SOLUCION TABLETA COM 50 AMI ALEGNICA SOLUCION TABLETA COM 50 AMI	SALBUTAMOL SUSPENSION EN AEROSOL CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL ENVASE CON EQUIVALENTE A 20 MG O ES ALBUTAMOL ENVASE CON BUILA CONTENE TEOFILINA ANHIDRA 100 MICROGRAMOS. 20 mg Suspensión aerosol. TEOFILINA COMPRMIDO O TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA Oral 100 mg Cápsula o gragea de liberación prolongada FLUTICAZONA frasco 14.5 Suspension aerosol Salmeterol - Fluticasona 50 µg/100 Polvo. PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg Tabletas PREDNISONA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. Oral 50 mg Tabletas PREDNISONA CONTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTISONA EQUIVALENTE A 100 mg Cápsula 0 J2 mi Solución inyectable. METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 100 mg Solución inyectable. METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 mg Solución METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 mg Solución Inyectable. METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 mg Solución METILPREDNISOLONA EQUIVALENTE A 500 mg Solución Inyectable. METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPOLLETAS CON 3 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución Inyectable. METILPREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA ODGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA 50LUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETAS D 2 ML.0.5 mg / 2 ml Solución INYECTABLE CADA AMPOLLETAS CONTIENE: CLORURO DE POTASIO 1.49 G / 70 ml Solución Inyectable. FENITONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETAS D 2 ML 0.5 mg / 2 ml Solución MPCLETAS CON 10 ML 1.49 G / 10 ml Solución Inyectable. FENITONA SOLUCION SOLUCION IN MECTABLETA CONTIENE: CLORURO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 40 mg Tabletas.	AMINOFILINA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: AMINOFILINA 250 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETA DE 10 ML 220 Mg 10 m Solución inyectable. SALBUTAMOL 20 MG DE SALBUTAMOL ENVASE CON NHALADOR CON 20 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. 20 mg Suspensión aerosol. TEOFILINA COMPRIMIDO TABLETA O CAPSULA DE LIBERACION PROLONGADA: CADA COMPRIMIDO, TABLETA O CAPSULA CONTIENE TEOFILINA ANHIDRA 100 mg Cápsula o gragea de liberación priongada FLUTICAZONA frasco 14.5 Suspension aerosol FREDNISONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PREDNISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: SUCCINATO SODICO DE HIDROCORTISONA ENVASE CON 20 TABLETAS. Oral 50 mg Tabletas HIDROCORTISONA ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA Y 50 AMPOLLETAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución Inyectable. METIL PREDNISOLONA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON UNFELTAS CON 8 ML DE DILUYENTE. 500 mg Solución Inyectable. DIGOXINA 50 MICROGRAMOS. 0.0087 g/ 100 g Aerosol. ENV1EN BECLOMETASONA DIPROPIONATO DE SUSPENSION EN ALECONTENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETA DIGOXINA 0.25 mg Tabletas. DIGOXINA 0.25 mg Tabletas DIGOXINA 0.25 mg Tabletas. DIGOXINA 0.26 MG Tableta CADA AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETA CONTIENE: DIGOXINA 0.5 MG ENVASE CON 140 G. (20 MLIEQUIVALENTES DE POTASIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS CONTENE: CLORURO DE POTASIO 149 G. (20 MLIEQUIVALENTES DE POTASIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETAS CONTENE: CLORURO DE POTASIO 149 G. (20 MLIEQUIVALENTES DE POTASIO SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORUTO DE PROPRANOLOL 40 MG ENVASE CON 30 TABLETAS CON 30 TABLETA CONTIENE: CLORUTA NO DE POTASIO 20 MILECITAS CONTIENE: CLOR
(INA SOLUCION INYEC: IEINE: DIGOXINA 0.5 MG 0.5 mg / 2 ml Solución iny URO DE POTASIO SOLI ULETA CONTIENE: CLC 2UIVALENTES DE POTA (O) ENVASE CON 50 AM UCIÓN INYECTABLETA CA TOINA SODICA 100 mg T TOINA SODICA 100 mg T HIDRATO DE PROPRAI HIDRATO DE PROPRAI	EINO. TO HIS I CONTRACT	(INA SOLUCION INYEC: IENE: DIGOXINA 0.5 MG 0.5 mg / 2 ml Solución iny ILLETA CONTIENE: CLC 2UIVALENTES DE POTA 2UIVALENTES DE POTA 2UIVALENTES DE POTA 2UIVALENTES DE POTA 2UIVALENTES DE POTA 2UIVALENTES DE POTA 2UIVALENTES DE PROPRA INIDRATO DE PROPRA HILDRATO DE PROPRA HILDRATO DE PROPRA HILDRATO DE PROPRA	PREDNISOLONA SOLU LA CON LIOFILIZADO C PREDNISOLONA EQUIN PREDNISOLONA EQUIN POLLETAS CON 8 ML D sble. DOMETASONA DIPROPIC SOL CADA INHALADOR OMETASONA 10 MG Tabletas (INA 0.25 mg Tabletas (INA 0.25 mg Tabletas) (INA 0.25 mg Tabletas) (INA 0.25 mg / 2 ml Solución in) DE 50 MICROGRAMOS (INA SOLUCION INYEC) TENE: DIGOXINA 0.5 MG 0.5 mg / 2 ml Solución in) ULETA CONTTENE: CLC QUIVALENTES DE POTA (ULETA CONTTENE: CLC QUIVALENTES DE POTA (INA SODICA 100 mg T TOINA SODICA 100 mg T HIIDRATO DE PROPRA HIIDRATO DE PROPRA	CORTISONA SOLUCIO CORTISONA EQUIVALI CONTIENE: SUCCIN CORTISONA EQUIVALI SUCORTISONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIV PREDNISOLONA SOLU LA CON LIOFILIZADO C PREDNISOLONA EQUIV PREDNISOLONA EQUIV PREDNISOLONA EQUIV PREDNISOLONA EQUIV PREDNISOLONA EQUIV PREDNISOLONA EQUIV PREDNISOLONA EQUIVA POLLETAS CON 8 ML D SUE 50 MICROGRAMOS SIDE 50 MICROGRAMOS SIDE 50 MICROGRAMOS SIDE 50 MICROGRAMOS SIDE 50 MICROGRAMOS SIDE 50 MICROGRAMOS SURO DE POTASIO SOLU ULETA CONTIENE: CLC QUIVALENTES DE POTASIO SOLU ULETA CONTIENE: CLC QUIVALENTES DE POTASIO SURO SOLUCION TIBLE: CLC QUIVALENTES DE POTASIO SURO SOLUCIO SURO	NISONA 5 MG ENVASE NISONA TABLETA CADI NISONA 50 MG ENVASE S CORTISONA 50 MG ENVASE S CONTISONA SOLUCIO LA CONTISONA SOLUCIO LA CONTISONA EQUIVALI SOCORTISONA EQUIVALI SOCORTISONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIVA PREDNISOLONA EQUIVA PREDNISOLONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIVALI SOL CADA INHALADOF OMETASONA DIPROPIC SOL CADA INHALADOF OMETASONA 10 MG TABLETA SOL CADA INHALADOF OMETASONA 10 MG TABLETA CONTIENE: CLC QUIVALENTES DE POTASIO SOLU ULETA CONTIENE: CLC TOINA SODICA 100 mg T TOINA SODICA 100 mg T AUDIO DE PROPRAM	erol - Fluticasona 50 (Jg) IISONA TABLETA CAD) IISONA TABLETA CAD) IISONA 50 MG ENVASE IISONA 50 MG ENVASE IISONA 50 MG ENVASE IILA CONTISONA SOLUCIO LA CONTISONA SOLUCIO LA CONTISONA SOLUCIO LA CONTISONA EQUIVALI CONCRTISONA CON 2 ML DE I IILETAS CON 3 ML D IILETA CONTIENE: CIC QUIVALENTES DE POTASIO SOLUCIÓN INYEC: IILETA CONTIENE: CIC QUIVALENTES DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTASIO IILETA CONTIENE: CIC QUIVALENTES DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTASIO IILETA CONTIENE: CIC IILETA CONTIENE: CIC IILETAS CON 50 MG IILETA CONTIENE: CIC IILETA CON IILETA CONTIENE: CIC IILETA CON IILETA CON	2AZONA frasco 14.5 Sus arol - Fluticasona 50 µg/1 isona TABLETA CADJ NISONA TABLETA CADJ NISONA 50 MG ENVASE NISONA 50 MG ENVASE NISONA 50 MG ENVASE ULETAS CON 2 ML DE I PREDNISOLONA SOLUCIONA CON LIOFILIZADO C PREDNISOLONA EQUIVALI CONCITSONA DIPROPIC SOL CADA INHALADOFIC SOL CADA INHALADOFIC SOL CADA INHALADOFIC ISOL CADA INHALADOFIC SOL CADA INHALADOFIC NICA 0.25 mg Tabletas XINA SOLUCION 10 MG EN 3 DE 50 MICROGRAMOS XINA 50 JE FOTASIO SOLUCIONA 0.5 MG 0.5 mg / 2 ml Solución in ULETA CONTIENE: CICONSO AN ULETA CONTIENE: CICONSO AN UNION SODICA 100 mg T TOINA SODICA 100 mg T AND AND AND AND AND AND AND AND AND AND	LINA COMPRIMIDO O TI ACION PROLONGADA: JJA CONTIENE TEOFILI O COMPRIMIOS TABLI ACION PROLONGADA ( in prolongada CAZONA frasco 14.5 Sus Isona Falleta CAD) NISONA TABLETA CAD) NISONA 5 MG ENVASE NISONA 5 MG ENVASE NISONA 50 MG ENVASE ILLETAS CON SOLUCIO LA CONTIENE: SUCUCIO DOCRTISONA SOLUCIO LA CONTIENE: SUCUCIO PREDNISOLONA EQUIVALE IDA PREDNISOLONA EQUIVALE IDA PREDNISOLONA EQUIVA PREDNISOLONA EQUIVA PREDNISOLONA EQUIVA PREDNISOLONA ENVI PREDNISOLONA EQUIVA PREDNISOLONA ENVI PREDNISOLONA ENVI	Transol 2 mg/5mi Jarabe DINA COMPRIMIDO 0 TI ACION PROLONGADA; JLA CONTIENE TEOFILI O COMPRIMIDOS TABLI ACION PROLONGADA ( ion prolongada Lerol - Fluticasona 50 µg/ NISONA TABLETA CAD/ NISONA 5 MG ENVASE SCORTISONA 50 MG ENVASE INISONA 50 MG ENVASE ILLETAS CON 2 ML DE I BIB: PREDNISOLONA EQUIVALI JOCORTISONA SOLUCION LA CONTIENE: SUCCIN VISONA 50 MG ENVASE LLETAS CON 2 ML DE I BIB: PREDNISOLONA EQUIVALI PREDNISOLONA EQUIVALI POLLETAS CON 2 ML DE I BIB: ILLETAS CON 2 ML DE I BIB: ILLETAS CON 2 ML DE I BIB: ILLETAS CON 8 ML D BIB: ILLETAS CON 8 ML D BIB:	TramoL SUSPENSION E ENE: SALBUTAMOL 20 ALENTE A 20 MG DE S/ ADOR CON 200 DOSIST ISIÓN aerosol. 100 PROLONGADA ( 101 Prolongada 2000 PROLONGADA ( 101 Prolongada 2000 PROLONGADA ( 101 Prolongada 2000 PROLONGADA ( 101 Prolongada 2000 PROLONGADA ( 102 MISONA FINICASINA 2000 TABLETA CAD/ NISONA 5 MG ENVASE 2000 TABLETA CAD/ NISONA 50 MG ENVASE 2000 TISONA 50 MG ENVASE 2000 TISONA 50 MG ENVASE 2000 A 50 MG ENVE 2000 A 50 MG ENVE 2000 A 50 MG ENVE 2000 A 50 MG ENVE 200	FILINA SOLUCION INYE ENE: AMINOFILINA 250 ML. 250 mg / 10 ml Soluc TrAMOL SUSPENSION I Soluc RECENTE A 20 MR DE SA ACION PROLONGADA CI DALENTE A 20 MR DE SA ACION PROLONGADA CI ITAMOL 2 mg/5ml Jarabi COMPRIMIDOS TABLI ACION PROLONGADA CI JLA CONTIENE TEOFILI O COMPRIMIDOS TABLI ACION PROLONGADA CI JLA CONTIENE TEOFILI NISONA TABLETA CADI NISONA TABLETA CADI NISONA 50 MG ENVASE INISONA 50 MG ENVASE ILLETAS CON 2 ML DE ( ILLETAS CON 3 ML C INNA SOLUCIONA EQUIVAL ID PREDNISOLONA 10 MG ENV 3 DE 50 MICROGRAMOSI (INA 0.25 mg Tabletas) (INA SOLUCION 17ABLETA CA ILLETAS CON 50 ML INRO DE POTASIO SOLUCION 100 (ILTAS CON 50 MC ILLETAS CON 50 MC ILLETAS CON 50 MC ILLETAS CON 50 MC INNA SOLUCION 17ABLETA CA INNA SOLUCIONA INNA SOLUCIONA INNA SOLUCION
LUCION INYECTABLE GOXINA 0.5 MG ENV 2 ml Solución inyectab 3 POTASIO SOLUCION 20NTENE: CLOCION 20NTENE: CLOCION 20NTENE: CLOCION 20NTENE: CON 50 AMPOLL rectable: 20ICA 100 mg Tablett OL TABLETA CADA T 0 DE PROPRANOLO	) mg Tabletas.	LUCION INYECTABLE IGOXINA 0.5 MG ENV 2 ml Solución inyectab POTASIO SOLUCIO SONTIENE: CLORURO ENTES DE POTASIO, ASE CON 50 AMPOLL rectable. <u>SDICA 100 mg Tablett</u> OL TABLETA CADA T	SOLONA SOLUCION LIOFILIZADO CONTI SOLONA EQUIVALEN SOLONA EQUIVALEN SOLONA ENVASE C AS CON 8 ML DE DIL NONA 10 MG ENVASE MICROGRAMOS. 0.05 5 mg Tabletas 5 mg Tabletas 10 CON INYECTABLI GUNCION INYECTABLI GUNCION INYECTABLI ISOLICIÓN INYECTABLI ISOLICIÓN SOLUCION 2 MI SOLUCIÓN SOLUCION CONTIENE: CLORUR ANTES DE POTASIO. ASE CON 50 AMPOLI- rectable.	INITAL SOLUCION INY TIENE: SUCCINATO S INITAL ENVASE CON CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION LIOFILIZADO CONTIL SOLONA EQUIVALEN ISOLONA EQU	5 MG ENVASE CON 1 TABLETA CADA TAB 50 MG ENVASE CON 100 A SOLUCION INY TIENE: SUCCINATO S 100 A EQUIVALENTO 100 A EQUIVAL	TABLETA CADA TAB 5 MG ENVASE CON TABLETA CADA TAB 50 MG ENVASE CON TABLETA CADA TAB 50 MG ENVASE CON SONA SOLUCIONINY CON 2 ML DE DILUY SOLONA EQUIVACINTO SOLONA SOLUCION CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION SOLONA SOLUCION CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION SOLONA SOLUCION CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION SOLONA SOLUCION SOLONA SOLUCION SOLONA SOLUCION SOLONA SOLUCION SOLONA IO MG ENVASE 5 mg Tabletas LUCION INYECTABLI IGUXINA 0.5 MG ENV 2 ml Solución inyectab E POTASIO SOLUCION CONTIENE: CLORUR ENTES DE POTASIO, ASE CON 50 AMPOLI Pertable.	rificasona 50 µg/100 Pc rificasona 50 µg/100 Pc TABLETA CADA TAB 5 MG ENVASE CON: TABLETA CADA TAB 50 MG ENVASE CON 50 MG ENVASE CON CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION IN SOLONA SOLUCION CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION CON 2 ML DE DILUY SOLONA SOLUCION CON 3 ML DE DILUY SOLONA BUPROPIONATI SOLONA IN MC ENVASE CON 3 ML DE DIL CON 10 MG ENVASE 5 mg Tabletas FOTASIO SOLUCION 2 MISOLONA SOLUCION 3 MISOLONA SOLUCI	MPRIMIDO O TABLET ROLONGADA: CADA TRICLE TEOFLINA AI RIMIDOS TABLETAS ROLONGADA Orai 10 ngada 10 10 10 10 10 10 10 10 10 10	2 mg/million Jarabe 2 mg/million Jarabe RIMIDOS TABLETA RIMIDOS TABLETA RIMIDOS TABLETAS ROLONGADA Oral 10 10 gada 10 gada	SUSPENSION EN AE SUSPENSION EN AE LEUTAMOL 20 MG O OI A 20 MG DOSIS DE 10 900. 20 MG DOSIS DE 10 900. 20 MG ENLAS ROLONGADA: CADA RIMIDOS TABLETAS ROLONGADA: CADA RIMIDOS TABLETAS ROLONGADA: CADA RIMIDOS TABLETAS ROLONGADA: CADA TABLETA CADA TAB 5 MG ENVASE CON 5 MG ENVASE CON 5 MG ENVASE CON 30NA SOLUCION INY TIENE: SUCCINATO S 30NA ENVIRE CON CON 2 ML DE DILUY CON 2 ML DE DILUY ILIOFILIZADO CONTI ISOLONA EQUIVALENTO SONA ENVIRE CON CON 2 ML DE DILUY CON A DIPROPIONATO DA INHALADOR CON 30NA DIPROPIONATO DA INHALADOR CON 2 MI SOLUCION ILICION INYECTABLE ILICION INYECTABLE ILICION INYECTABLE 201CA 100 MG ENVASE DICA 100 MG ENVASE CONTASIO SOLUCIOI CONTRALETA CADA TO DOLA 100 MG ENVASE 10000 NYECTABLE 10000 NYECTABLE 100000 NYECTABLE 1000000000000000000000000000000000000	SOLUCION INVECTAE INOFILINA 250 MG E mg/10 ml Solución in SUSPENSION EN AF LabuTAMOL 20 MG DE SALBO ON 200 MG DE SALBO ON 200 MG DE SALBO NG DOSIS DE 10 osol. <u>2mg/5ml Jarabe</u> <u>2mg/5ml Jarabe</u> <u>2mg/5ml Jarabe</u> rocloNGADA : CADA rituet TEOFILINA AI ritues TABLETA CADA TAB 5 MG ENVASE CON TABLETAS SO MG ENVASE CON TABLETA CADA TAB 5 MG ENVASE CON TABLETA CADA TAB 5 MG ENVASE CON 100 A SOLUCION INY CON A SOLUCION INY CON A SOLUCION A COUVALENT SOLONA SOLUCION A COUVALENT SOLONA SOLUCION A COUVALENT SOLONA DI PROPIONATI DA INHALADOR CON SONA DI PROPIONATI DI INTERE: CLORURI CON CON SONA DI PROPIONATI DI INTERE: CLORURI CON SONA D
0.5 MG ENVASE CO ción inyectable. O SOLUCION INPEC E: CLORURO DE PC E: POTASIO, 20 MILIE E POTASIO, 20 MILIE FO AMPOLLETAS C 0 mg Tabletas. FTA CADA TABLETA	OPRANOLOL 40 MG	NYECTABLE CADA: 0.5 MG ENVASE CO ción inyectable. O SOLUCION INYEC E: CLORURO DE PC E: POTASIO, 20 MILIE E POTASIO, 20 MILIE 50 AMPOLLETAS C 10 mg Tabletas. FTA CADA TABLETA	SOLUCION INVECT ADO CONTIENE SU EQUIVALENTE A 50 EQUIVALENTE A 50 EQUIVALENTE A 50 ENVASE CON 50 F 8 ML DE DILUYENTE 8 ML DE DILUYENTE 1 ADOR CONTIENE: 1 MG ENVASE CON IN 30MOS. 0.0587 g/ 11 1045 101 100 GENVASE CON 0.5 MG ENVASE CO 0.5 MG ENVASE CO 15 0 AMPOLLETAS C 15 0 AMPOLLETAS C	LUCION INYECTABL UCCINATO SODICO UIVALENTE A 100 M INASE CON 50 FRAS SOLUCION INVECT ADO CONTIENE SU ECUIVANE CON 50 F 8 ML DE DILUYENTE 8 ML DE DILUYENTE 8 ML DE DILUYENTE 8 ML DE DILUYENTE 1 SONG CONTIENE: 1 MG ENVASE CON 10 RAMOS, 0.0587 g/ 11 1848 RAMOS, 0.0587 g/ 11 1848 ROMOS, 0.0587 g/ 11	VASE CON 20 TABL VASE CON 20 TABL VASE CON 20 TAB LUCION INVECTABL UCCINATO SODICO UIVALENTE A 100 M IL DE DILUVENTE. 1 SOLUCION INVECT ADO CONTIENE SU ENVASE CON 50 F 8 MC DE DILUVENTE. 8 MC DE DILUVENTE. 8 MC DE DILUVENTE. 1 CON CONTIENE: 1 MG ENVASE CON 10 E SU AMOS. 0.0587 g / 10 10 MG ENVASE CON 10 10 MG ENVASE CO 0.5 MJ CON 10 VEC 0.5 OLUCION INVEC 0.5 OLUCION INVEC 0.50 AMPOLLETAS C	SU HUTO POWO.	4.5 Suspension aeros 50 µg/100 Polvo. A CADA TABLETA CO VASE CON 20 TABL A CADA TABLETA CO VASE CON 20 TABL A CADA TABLETA CO NVASE CON 20 TAB UVASE CON 20 TAB UVASE CON 20 TAB IL DE DILUYENTE. 1 SOLUCION INVECTE. 1 SOLUCION INVECTE. 1 SOLUCION INVECTE. 1 NOPOPONATO DE SU LADOR CONTIENE SUD ADOR CON	4.5 Suspension aeros A CADA Oral 100 mg Cé A CADA TABLETA O CAPS A CADA TABLETA O CAPS A CADA TABLETA CO VASE CON 20 TABL A CADA TABLETA CO VASE CON 20 TABL A CADA TABLETA CO VASE CON 20 TABL IL DE DILUYENTE A 100 MV VASE CON 50 FRAS IL DE DILUYENTE A 100 MV VASE CON 50 FRAS IL DE DILUYENTE A 100 MV ADO CONTIENE SU LADOR CONTENE: 1 10 MG ENVASE CON IN NYECTABLE CADA 0.5 MG ENVASE CO CIÓN INYECTABLE CADA 0.5 MG ENVASE CON CONUCION INYECT 150 AMPOLLETAS C	Jarabe O O TABLETA O CA ADA: CADA COMPT EOFILINA ANHIDRA TABLETAS O CAPS ADA Oral 100 mg Cá ACADA TABLETA CO A CADA TABLETA CO NASE CON 20 TABL CON 20 TABLETA CO NASE CON 20 TABLETA CO NASE CON 20 TABLETA CO NASE CON 20 TABLETA CO NASE CON 20 TABLETA SOLUCION INVECTABLE CON CONTIENE 1 SOLUCION INVECTABLE CON CONTIENE SU ADO CONTIENE SU ANOS 0.0587 g / 10 INVECTABLE CADA O SOLUCION INVECT I GO AMPOLLETAS C 150 AMPOLLETAS C	SION EN AEROSOL OL 20 MG O SULFAT DE SALBUTAMOL E DO O TABLETA O CA SADA: CADA COMPRIENTA ANHIDRA TEOFILINA ANHIDRA A CADA TABLETA O CAPS ATA CADA TABLETA O CAPS ACADA TABLETA O CAPS ACADA TABLETA O CAPS ACADA TABLETA O CAPS ACADA TABLETA O NASE CON 20 TABL CON 20 TABLETA O NASE CON 20 TABLETA O NASE CON 20 TABLETA O NASE CON 20 TABLETA ADO CONTIENE A 100 M UVASE CON 20 TABLETA SOLUCION INVECTABLE CONTIENE SULADOR CONTIENE SUL ADO CONTIENE SUL	N INVECTABLE CAD IA 250 MG ENVASE I Solución inyectable. SION EN AEROSOL DE SALBUTA SULLIVA DE SALBUTA SULLIVA DE SALBUTA SULLIVA DE SALBUTA SULLIVA DE SALBUTA SULLIVA SOLUCION INVECTABLE LUCION INVECTABLETA CO NVASE CON 20 TABLETA CO VASE CON 20 TABLETA CO VASE CON 20 TABLETA CO VASE CON 20 TABLETA CO VASE CON 20 TABLETA CO NVASE CON 20 TABLETA CO NVASE CON 50 FRA: ACADA TABLETA CO NVASE CON 50 FRA: SOLUCION INVECTABL LUCION INVECTABLE LUCION INVECTABLE LUCION INVECTABLE INVECTABLE CADA NAGO CONTIENE SU ACODOR CONTIENE SU ACONTO DE SU ACONTASE CON 10 ACONTO DE SU ACONTO ACONTO ACONTO DE SU ACONTO AC
ASE CON 6 AMPOLLETA I.E. I.I.YECTABLE CADA DE POTASIO 1.49 G 20 MILIEQUIVALENTE 20 MILIEQUIVALENTE 21 AS CON 10 ML. 1.4	18. ABLETA CONTIENE: L 40 MG ENVASE COI	CADA AMPOLLETA ASE CON 6 AMPOLLE le. UNYECTABLE CADA D DE POTASIO 1.49 G D MILIEQUIVALENTE 20 MILIEQUIVALENTE ETAS CON 10 ML. 1.4	INYECTABLE CADA F INE A 500 MG DE ON 50 FFASCOS AM UYENTE. 500 mg Solu UYENTE. 500 mg Solu UYENTE. 500 mg Solu ITENE: DIPROPIONAT CON INHALADOR OF RADO INHALADOR OF RADO INHALADOR OF RADO INHALADOR OF RADO IN AMPOLLETA ASE CON 6 AMPOLLETA ASE CON 6 AMPOLLE IB. INYECTABLE CADA O DE POTASIO 1.49 C O MILIEQUIVALENTI 20 MILIEQUIVALENTI	ECTABLE CADA FRA ;ODICO DE A 100 MG DE ENTE: 100 mg /2 ml S ENTE: 100 mg /2 ml S ENTE: 4 500 MG DE ON 50 FRASCOS AM UYENTE: 500 mg Solu UYENTE: 500 mg Solu UYENTE: 500 mg Solu UYENTE: 500 mg Solu CON INHALADOR ON E : CON INHALADOR OLLETA ASE CON 6 AMPOLLETA ASE CON 6 AMPOLLETA INYECTABLE CADA O DE POTASIO 1.49 C 2 MILIEQUIVALENTI ENTES CON 10 ML. 1.4	20 TABLETAS. 9 mg n 20 TABLETAS. 9 mg n 20 TABLETAS. 0 rai 5 20 TABLETAS. 0 rai 5 20 TABLETAS. 0 rai 5 20 TABLETAS. 0 rai 5 20 DE CADA FRA 20 S0 FRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml S 20 NO 50 FRASCOS AM UYECTABLE CADA F 20 NO 50 FRASCOS AM UYENTE. 500 mg Solu UYENTE. 500 mg Solu UYENTE. 500 mg Solu UYENTE. 500 mg Solu 20 NO 10 FRASCOS AM 20 DE SUSPENSION E 20 NI INHALADOR O' 20 NI NHALADOR O' 20 NI NHALADOR O' 20 DE POTASIO 1.49 C 20 MILIEQUIVALENTA 20 NI NECTABLE CADA	INVO. 10 TABLETAS. 5 mg T. 12 TABLETAS. 5 mg T. 12 TABLETAS. 0 ral 5 ECTABLE CADA FRA: 120 TABLETAS. 0 ral 5 ECTABLE CADA FRA: 100 MG DE 100 MG DE	In aerosol Invo. 20 TABLETAS. 5 mg T. 20 TABLETAS. 5 mg T. 20 TABLETAS. 0 ral 5 ECTABLE CADA FRA: 50 FRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml 8 ENTE. 100 mg /	AN O CAPSULA DE COMPRIMIDO, TABL HIDRA 100 MG, ENV O CAPSULAS DE IO mg Cápsula o grage IO mg Cápsula o grage CADA TABLETAS. 5 ng T LETA CONTIENE: 120 TABLETAS. 5 ng T LETA CONTIENE: 120 TABLETAS. 5 ng T LETA CONTIENE: 120 TABLETAS. 0 ral 5 SOFRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml S SOFRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml S SOFRASCOS AMPUL ENTE. 500 mg Sol TIENE: DIPROPIONA CON INHALADOR CI 187 g / 100 g Aerosol. E CADA AMPOLLETA ASE CON 6 AMPOLLETA CODE POTASIO 1.49 C O DE POTASIO 1.49 C O MILIGOUIVALENTI 10 MILTECON 1.49 C	A O CAPSULA DE COMPRIMIDO, TABLI HIIDRA 100 MG, ENV O CAPSULAS DE O mg Cápsula o grage TABLETAS. 5 mg T LETA CONTIENE: 20 TABLETAS. 5 ng T LETA CONTIENE: 20 TABLETAS. 0 rai 5 0 SO DICO DE SO FRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml s SO FRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml s SO FRASCOS AMPUL ENTE. 500 FRASCOS AM UYENTE. 500 mg Sol TIENE: DIPROPIONA' CON INHALADOR CI 37 g / 100 g Aerosol, E CADA AMPOLLETA SE CON 6 AMPOLLETA SO DE POTASIO 1.49 C O MILEQUIVALENTI 10 MILEQUIVALENTA	ROSOL CADA INHAL SULFATO DE SALBU MICROGRAMOS. 20 0 MICROGRAMOS. 20 0 mg CAPSULAS DE 10 mg Cápsula o grage 10 mg Cápsula o grage 10 mg Cápsula o grage 120 TABLETAS. 5 mg T LETA CONTIENE: 120 TABLETAS. 5 mg T LETA CONTIENE: 120 TABLETAS. 5 mg T LETA CONTIENE: 120 TABLETAS. 0 ral 5 30DICO DE 50 FRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml s 50 FRASCOS AMPUL ENTE. 100 mg / 2 ml s 50 FRASCOS AMPUL ENTE. 500 mg Sol 175 A 500 KG DE 50 FRASCOS AMPUL ENTE. 500 mg Sol 175 A 500 Mg DE 50 E SUSPENSION E 50 E SUSPENSION E 50 E CADA AMPOLLETA A SE CON 6 AMPOLLETA CODE POTASIO 149 C 20 MILEQUIVALENTI 10 MILEQUIVALENTA	ILE CADA AMPOLLEI NVASE CON 5 AMPO Redable. SULFATO DE SALBU SULFATO DE SALBU SULFATO DE SALBU AMOL ENVASE CON 0 MICROGRAMOS. 20 0 TENACONTIENE: LETA CONTIENE: LETA CONTIENE: LETA CONTIENE: LETA CONTIENE: 1.20 TABLETAS. 0 ral 5 20 TENESCOS AMPUL ENTE. 100 MG DE 50 FRASCOS AMPUL ENTE. 100 MG DE 50 FRASCOS AMPUL ENTE. 500 Mg Z ml S NIVYECTABLE CADA FRA SE CON INHALADOR CI 17 A SE CON 6 AMPOLLETA A SE CON 6 AMPOLLETA CODE POTASIO 1.49 C 20 MILEQUIVALENTI 10 MILEQUIVALENTI 20 MILEQUIVALENTI 20 MILEQUIVALENTI 20 MILEQUIVALENTI
APOLLETAS DE APOLLETAS DE E CADA D 1.49 G. (20 ALENTES DE ML. 1.49 g / 10		LLETA APOLLETAS DE CADA 1.49 G. (20 ALENTES DE ML. 1.49 g / 10	CADA FRASCO DE DE DE SION EN MISOlución MILETA APPIONATO DE DOR CON 200 PROSOL ENV1EN PROLLETAS DE E CADA E CADA E CADA MLENTES DE ML. 1.49 g / 10	DA FRASCO AMPULA Y 50 /2 ml Solución CADA FRASCO DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE	NE: 15 mg Labetas NE: 16 mg NA FRASCO AMPULA Y 50 1/2 ml Solución CADA FRASCO CADA FRASCO DE DE DE DE DE DE DE DE DE DE	NE: 5 mg Tabletas NE: 0. Oral 50 mg 0.A FRASCO 0.A FRASCO CADA FRASCO TO SODICO DE DE SOLICIÓN CADA FRASCO DE SOLICIÓN CADA FRASCO DE SOLICIÓN CADA FRASCO DO CODICO DE DE SOLICIÓN MIL 149 G. (20 1.149 G. (20 ML. 1.49 g / 10	NE: 5 mg Tabletas NE: NE: 0. Oral 50 mg 0. AMPULA Y 50 / 2 ml Solución / 2 ml Solución CADA FRASCO CADA FRASCO CADA FRASCO DE DE D	A DE G, ERVASE DE ENVASE De gragea de o gragea de s mg Tabletas 5 mg Tabletas 5 mg Tabletas 5 NCE: 5 NGT Tabletas 5 NGT Solución 2 AMPULA Y 50 7 2 ml Solución CADA FRASCO TO SOLA FRASCO TO SOLA FRASCO DOR CON 200 DE DOR CON 200 DE DOR CON 200 A MILETA APOLLETA APOLLETAS DE ALENTES DE ML. 1.49 g / 10	A DE A DE DE DE o gragea de o gragea de o gragea de s. Oral 50 mg S. Oral 50 mg DA FRASCO DA FRA	NE: 5 mg Tabletas 0 gragea de 0 gragea de	POLLETA SAMPOLLETAS SALBUTAMOL SALBUTAMOL SALBUTAMOL SALBUTAMOL SCON MOS. 20 mg MOS. 20 mg MISSING SAMPULAY SION EN SION EN SION EN PIONATO DE DE CADA FRASCO DA FRASCO DA FRASCO DA FRASCO CADA FRASCO DA FRASCO SION EN SION
	Envase con 50 Tabletas										
DE ENV6AMP	0 ENV/50AMP				m z mo	m z mo	m z mo	m z mo	m < mo		
			Tabletas	Tabletas	Tabletas	tabletas.	tabletas.	frasco presurizado positivo inhalador tabletas.	frasco presurizado osis de 50 mcg). positivo inhalador tabletas.	frasco presurizado osis de 50 mcg). positivo inhalador tabletas.	Tabletas
69	÷	\$	60 60 60 60	60 60 60 60 60	- ↔ ↔ ↔ ↔ ↔	60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 60 6					
0.20	58.79	0.410	4,268.05	610.56 4,268.05 40.77	28.61 610.56 4,268.05 40.77	7.12 28.61 610.56 4,268.05	213.80 2,392.85 7.12 610.56 4,268.05 40.77	4 26 61 2 39 21 2	Δ <sup>1</sup> 26 61 2 39 21 2		
		111									



SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col, Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

3 de 19

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



×× × × × × ×	;			Delizolio Feloxido de o Ori roominis acconstruction		
× × × × × ×	×	15.49		Benzolio Peroxido de 5 G/ 100 ml. Locion dérmica.	822	83
× × × × ×			ENV1TBO \$	HIDROCORTISONA CREMA CADA G CONTIENE: 17 BUTIRATO DE HIDROCORTISONA 1 MG ENVASE CON 15 G. 1 mg / g Crema.	813	82
× × × × ×			Envase con zu g.	FLUOCINODONA ACETONA DE, 0.1 mg / g. Crema.	811	81
< × × ×	××	67.91	20	OXIDO DE ZINC PASTA CADA 100 G CONTIENEN: OXIDO DE ZINC 25. 0 G ENVASE CON 30 G. 25 g / 100 g Pasta.	804	80
× × ×	; >			Polividona 20 mg/g. Polvo	801	79
××	×		1 sobre individual de	mg Tabletas.		
×		9.80	ENV30TAB \$	PRAVASTATINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 10	657	78
		9.46	ENV30TAB \$	BEZAFIBRATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: BEZAFIBRATO 200 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletas. ENV30TAB	655	77
×	×	33.31	Envase con 3 ampolletas de 1 ml. \$	Fitomenadiona 10 mg. Solución o emulsión inyectable.	626	76
×	×		Envase con 20 tabletas. \$	ACENOCUMAROL 4 mg.	624	75
×		30.45	ENV25TAB	WARFARINA. TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: WARFARINA SODICA 5 MG ENVASE CON 25 TABLETAS. 5 mg. Tabletas	623	74
×		1,932.48	ENV50F.A.	HEPARINA SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 25 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 5 ML (5 000 UI/ML). Intravenosa 25 000 UI/ 5 ml (5000 UI/ ml) Solución Invectable.	622	73
×		1,043.30	ENV50F.A.	HEPARINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: HEPARINA SODICA EQUIVALENTE A 10 000 UI DE HEPARINA. ENVASE CON 50 FRASCOS AMPULA CON 10 ML (1000 UI/ML). 1 000 UI / 1 ml Solución Inyectable.	621	72
×		27.26	ENV5AMP \$	DOPAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOPAMINA 200 MG ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 5 ML. 200 mg / 5 ml Solución inyectable.	614	71
×	×	3,853.10	Envase con 50 ampolletas con 4 \$ml.	NOREPINEFRINA 4mg/4ml. Solución inyectable.	612	70
×		224.88	ENV50AMP \$	EPINEFRINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: EPINEFRINA 1 MG (1:1 000) ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 1 mg (1:1 000) Solución inyectable	611	69
×	×	22.53	ENV30COM \$	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG ENVASE CON 30 COMPRIMIDOS. 30 mg Comprimidos de liberación prolongada.	599	88
×	×	16.27	ENV1AMP \$	VERAPAMILO SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 5 MG ENVASE CON 2 ML (2.5 MG/ ML). Intravenosa 5 mg / 2 ml Solución inyectable	598	67
>		3.56	Envase con 20 capsulas \$	Nifedipino 10 mg Capsulas de gelatina blanda .	597	66
×		7.95	ENV20T.G	VERAPAMILO GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CADA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VERAPAMILO 80 MG ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS RECUBIERTAS. 80 mg Grageas	596	65
×		4.63	ENV20TAB \$	ISOSORBIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas.	593	64
×	×	22.15	ENV20TAB \$	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL CADA TABLETA CONTIENE: DINITRATO DE ISOSORBIDA 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS SUBLINGUALES. 5 mg Tabletas sublinguales.	592	63
×		3.53	ENV/30TAB \$	CAPTOPRIL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CAPTOPRIL 25 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 25 Mg Tabletas	574	62
×	×	71.21	Envase con 30 cápsulas \$	Prazosina 1 mg. Cápsulas o comprimidos.	573	61
×		5.22	ENV20TAB \$	METOPROLOL TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE METOPROLOL 100 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 100 mg	572	60
ALTERNA	HOSPITALARIA	UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	

CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017 LUGAR DE ENTREGA

3



CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017 LUGAR DE ENTREGA

3	110	109	108	107	106	105	104	103	102	101	100	66	86	97	96	95	94	93	92	91	90	89	88	87	86	a'i
	1243	1242	1241	1234	1233	1224	1208	1207	1206	1098	1097	1096	1095	1051	1050	1042	1022	1007	1006	1005	910	891	874	872	822.02	CLAVE
-	METOCLOPRAMIDA SOLUCION CADA ML CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 4 MG ENVASE FRASCO GOTERO CON 20 ML. Oral 4 mg/ml Solución oral.	METOCLOPRAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 10 mg Tabletas.	METOCLOPRAMIDA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE METOCLOPRAMIDA 10 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 2 ML. 10 mg / 2 ml Solución inyectable.	RANITIDINA 50 mg/2ml.	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG DE RANITIDINA. ENVASE CON 20 GRAGEAS O TABLETAS. 150 mg .	ALUMINIO GMAGNESIO SUSPENSION ORAL CADA 100 ML CONTIENEN: HIDROXIDO DE ALUMINIO 3.7 G HIDROXIDO DE MAGNESIO 4.0 G O TRISILICATO DE MAGNESIO: 8.9 G ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. AI 185 mg , 200mg ó 447.3 mg .	Cisaprida 100 mg / 100 ml. Suspensión oral.	BUTILHIOSCINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 20 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 1 ML. 20 mg / ml Solución Inyectable.	BUTILHIOSCINA GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: BROMURO DE BUTILHIOSCINA 10 MG ENVASE CON 10 GRAGEAS O TABLETAS. 10 mg Grageas.	VITAMINAS A.C.D SOLUCION CADA ML CONTIENE: PALMITATO DE RETINOL 7000 A 9000 UI; ACIDO ASCORBICO 80 A 125 MG; COLECALCIFEROL 1400 A 1800 UI; ENVASE CON 15 ML. Palmitato de retinol 7000-9000 UI Ac.ascórbico 80-125 mg , Colecalciferol 1400-1800 UI Solución oral	Desmopresina 89 µg/ ml. Solución nasal.	BROMOCRIPTINA 2.5 mg Tabletas.	CALCITRIOL (1 ALFA 25 DIHDROXICOLICOLECALCIFEROL) 0.299 Cápsulas de gelatina blanda.	Insulina Humana accion rapida regular 100 UI / ml.	Insulina Humana accion intermedia NPH 100 Ul / ml.	GLIBENCLAMIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: GLIBENCLAMIDA 5 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 5 mg Tabletas.	TIAMAZOL (METIMAZOL) Oral 5 mg Tabletas 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS.	LEVOTIROXINA (LEVOTIROXINA SODICA) Oral 100 ug Tabletas	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LACTATO GLUCONATO DE CALCIO 2.94 G CARBONATO DE CALCIO 300 MG EQUIVALENTE A 500 MG DE CALCIO IONIZABLE. ENVASE CON 12 COMPRIMIDOS	Tiroxina/ Triyodotironina 100 µg/20 µg. Tabletas.	ACEITE DE ALMENDRAS DULCES, LANOLINA, GLICERINA, PROPILENGLICOL, SORBITOL Cutánea Crema	MICONAZOL CREMA CADA GRAMO CONTIENE: NITRATO DE MICONAZOL 20 MG ENVASE CON 20 G. 20 mg / 1 g Crema	NITROFURAZOMA Cutánea 2 mg / g. Pomada.	CLIOQUINOL (YODOCLOROHIDROXIQUILENOLEINA) 30 mg/g	Benzoilo, peróxido de, 5 g/ 100 ml. Gel dermico. Bencilo benzoato de, 300 mg /ml. Emulsión	DESCRIPCIÓN
	ENV20ML	ENV20TAB	ENV6AMP	Envase con 5 ampolletas con 2 ml	ENVT.G.	Suspension Oral	Envase con 60 ml.	ENV3AMP	ENV10GRA	FCO15ML.	Envase Nebulizador con 2.5 ml.	ENV 14 TAB	ENV 50 CAP	ml.	Envase con 1 frasco ampula con 5 ml.	ENV50TAB	ENV 20 TAB	Envase con 100 Tabletas	ENV/12COM	Envase con 50 tabletas	Envase con 235 ml.	ENV1ENV	Envase con 85 g.	ENV 1 TBO	ENVASE CON BU GRAMOS ENV 120 ML.	UNIDAD DE MEDIDA
	\$ 7.53	\$ 2.74	\$ 7.05	1 \$ 5.86	69	\$ 11.05	\$ 11.00		\$ 3.86	\$ 12.09	\$ 455.79		\$ 11.62	69	↔	\$ 2.74	\$ 12.46	\$ 16.98	\$ 17.22	\$ 134.12		\$ 5.76	\$ 293.18	\$ 5.20		UNITARIO
				×			>	×			*	; ,	×	×	×				3	X	××		×		;	HOSPITALARIA
	×	×	×	>	××	×		××	×	×			× ×	* >	< ×	×	×	×	×	>	< ×	×	×	< ×	×	ALTERNA





K	
$\cap$	
	E.
×	1

L	-	
F	Q	
E	0	
Ŀ	5	
s	7	
ı	S	
ł	4	
1	O	
R	P	
ł	m	
ı	ž	
1	1	
1	5	
1	20	
1	-	
1	1	
1	Þ	
a.		
	a	
1	1	
I	20	
	12	
-	1	

130	129	128	127	126	125	124	123	122	121	120	119	118	117	116	115	114	113	112	111	1.0
1701	1591	1566	1562	1561	1552	1551	1544	1542	1508	1506	1501	1345	1344	1311	1310	1309	1308	1272	1271	CLAVE
FUMARATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: FUMARATO FERROSO 200 MG EQUIVALENTE A 65.74 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 50 TABLETAS. 200 mg Tabletas.	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CONTIENE: INMUNOGLOBULINA ANTI D 0.300 MG ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON O SIN DILUYENTE O UNA JERINGA O UNA AMPOLLETA. 0.300 mg / 2 ml Solución inyectable.	NISTATINA OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: NISTATINA 100 000 UI ENVASE CON 12 OVULOS O TABLETAS. Vaginal 100 000 UI Ovulos	NITROFURAL OVULO CADA OVULO CONTIENE: NITROFURAL 6 MG ENVASE CON 6 OVULOS. 6 mg Ovulos	METRONIDAZOL OVULO O TABLETA VAGINAL CADA OVULO O TABLETA CONTIENE: METRONIDAZOL 500 MG ENVASE CON 10 OVULOS O TABLETAS. Vaginal 500 mg Ovulos.	ORCIPRENALINA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 20 MG ENVASE CON 30 TABLETAS. 20 mg Tabletas.	ORCIPRENALINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE ORCIPRENALINA 0.5 MG ENVASE CON 3 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable.	ERGOMETRINA (ERGONOVINA) SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: MALEATO DE ERGOMETRINA 0.2 MG ENVASE CON 50 AMPOLLETAS DE 1 ML. 0.2 mg / ml Solución inyectable.	OXITOCINA. SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: OXITOCINA: 5 UI ENVASE CON 50 AMPOLLETAS CON 1 ML. 0.5 mg / ml Solución inyectable.	ESTROGENOS CONJUGADOS Y MEDROXIPROGESTERONA GRAGEA CADA GRAGEA CONTIENE: ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 0.625 MG ACETATO DE MEDROXIPROGESTERONA 2.5 MG ENVASE CON 28 GRAGEAS.	ESTROGENOS CONJUGADOS 62.5 mg crema	Grageas	ALBENDAZOL 20 mg/ml Suspension oral.	ALBENDAZOL 200 mg. Tabletas.	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión cral.	METRONIDAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: BENZOILO DE METRONIDAZOL EQUIVALENTE A 250 MG DE METRONIDAZOL. ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 250 mg / 5 ml Suspensión oral.		METRONIDAZOL 500 mg.	TABLETA CONTIENE: CADOS 187 MG 40SIDOS A-B), ENVASE CON 20	PLANTAGO PSYLLIUM POLVO CADA 100 G CONTIENEN: POLVO DE CASCARA DE SEMILLA DE PLANTAGO PSYLLIUM 49.7 G ENVASE CON 400 G. 49.7 g Polvo	DESCRIPCIÓN
ENV50TAB	ENVIENV	ENV12T.O.	ENV 6 OVU	ENV10T.O.	ENV30TAB	ENV3AMP	ENV50AMP	ENV50AMP	ENV28GRA	Tubo con 43 g y aplicador	Envase con 42 grageas	Envase co+D11/n 20 ml.	Envase con 2 tabletas.	ENV1ENV	ENV120ML	ENV2AMP	Envase con zu labletas	ENV20ENV	ENV400GRO	UNIDAD DE MEDIDA
\$	\$	69	\$	\$	69	↔	<del>60</del>	69	69	ť	о со 1	÷	e ee	Ś	<u>م</u>	69	6	- 	*	UNIPR
2.95	1,719.14	4.02	11.25	4.75	53.44	26.26	525.05	133.39	224.38	000.00	113.93	07.7	1.37	9.94	6.12	25.43	100	4.91	35.56	PRECIO
×									×	>	××							×	×	UNIDAD UNI HOSPITALARIA ALTI
×	×	×	×	×	×	×	×	×	×		× >	<	××	×	×	×		××	×	UNIDAD ALTERNA

6 de 19



	K
CIUDAD	$\bigcirc$
DE MÉXICO	XX

	0
	0
	5
	7
	Þ.
2	2
	D.
0	6
2	꼰
	5
ž I	20
1	-
ň I	2
ö I	2
>	S
	2
	8
	17
	100

153	152	151	150	149	148	147	146	145	144	442	142	141	140	139	138	137	136	135	134	133	132	131	i.D
1921	1911	1904	1903	1775	1770 -	1768	1767	1764	1761	1760	1759	1756	1753	1752	1735	1732	1708	1706	1705	1/04	1703	1702	CLAVE
BENCILPENICILINA SODICA CRISTALINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: BENCILPENICILINA.SODICA CRISTALINA EQUIVALENTE A 1000 000 UI DE BENCILPENICILINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA, CON O SIN 2 ML DE DILUYENTE. 1 000 000 UI Solución Invectable. ENV1ENV	NITROFURANTOINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: NITROFURANTOINA 100 MG ENVASE CON 40 CAPSULAS. Oral 100 mg Cápsulas	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL SUSPENSION ORAL CADA 5 ML CONTIENEN: TRIMETOPRIMA 40 MG SULFAMETOXAZOL 200 MG ENVASE CON 120 ML Y DOSIFICADOR. 40 mg / 5 ml y 200 mg / 5 ml Suspensión oral	TRIMETOPRIMA -SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: TRIMETOPRIMA 80 MG SULFAMETOXAZOL 400 MG ENVASE CON 20 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 80 mg y 400 mg Tabletas	Citarabina 500 mg. Solución inyectable.	VINBLASTINA 10 mg/10 ml. Solución inyectable.	Vincristina 1 mg / 10 ml. Solución Inyectable.	BLEOMICINA Intravenosa 15 UI Solución inyectable.	DOXORUBUCINA 10 mg. Solución Inyectable.	MERCAPTOPURINA Oral 50 mg. Tabletas.	METOTREXATO 50 mg. Solución invectable	METOTREXATO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: METOTREXATO SODICO, EQUIVALENTE A 2.5 MG, DE METOTREXATO ENVASE CON 50 TABLETAS, 2.5 mg Tabletas.	Melfalán 2 mg. Tabletas.	Ciclofosfamida 500 mg. Solución inyectable.	Ciclofosfamida 200 mg. Solución inyectable.	ERITREPTOCINASA 750 000 UI/5 ML. Solución Inyectable.	Fitomenadiona 2 mg. Solucion o emulsión inyectable	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CON SOLUCION O LIOFILIZADO CONTIENE: HIDROXOCOBALAMINA 100 MICROGRAMO ENVASE CON 3 AMPOLLETAS DE 2 ML O FRASCO AMPULA Y DILUYENTE. 100 mg / 2 ml Solución inyectable.	ACIDO FOLICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: ACIDO FOLICO 5 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 5 mg ENV20TAB	HIERRO DEXTRÁN 100 mg / 2 ml. Solución inyectable.	SOLEATOF ENROSO Oral 120 mg sourcess or at	SULFATO FERROSO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: SULFATO FERROSO DESECADO APROXIMADAMENTE 200 MG EQUIVALENTE A 60.27 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 30 TABLETAS. 200 mg Tabletas SULFATO FEBDOSO Cond 125 mg solución oral	FUMARATO FERROSO SUSPENSION ORAL CADA ML CONTIENE: FUMARATO FERROSO 29 MG EQUIVALENTE A 9.53 MG DE HIERRO ELEMENTAL. ENVASE CON 120 ML. 29 mg / ml Suspensión oral. EN	DESCRIPCIÓN
ENVIENV	ENV40CAP	ENV120ML.	ENV20TAB	Envase con un frasco ámpula o con un frasco ámpula con liofilizado	Un frasco ámpula y diluyente con 10 ml.	Envase con frasco ámpula y una ampolleta con 10 ml de diluyente.	Envase con una ampolleta o un frasco ámpula y diluyente de 5 ml.	Un frasco ámpula.	Envase con 20 tabletas.	Envase con 1 frasco ámpula.	ENV50TAB	Envase con 25 tabletas	Envase con 2 frascos ámpula .	Envase con 5 frascos ampula.	Un frasco ámpula.	Envase3 co 3 ampolletas co 0.2 mi	ENV3JGO	ENV20TAB	ml.	Envase con 3 ampolletas con 2	ENV30TAB	ENV120mML	UNIDAD DE MEDIDA
69	69	69	69	69	69	\$	69	\$	\$	\$	\$	U.	61		0 00	69	¢,	\$	ť	•	on on	~	UNITARIO
7.19	21.71	5.68	5.05	140.94	135.32	58.66	226.57	76.84	563.35	81.19	67.04	330.99	163.53	147.02	,566.03	24.93	3.04	1.25	20.00	28 48	2.37	4.56	80
				×	×	×	×	×	××	×		>	< >	< >	<	¢			;	x			HOSPITALARIA
×	×	. ×	×								×				>	< ×	×	×		×	× ×	×	ALTERNA

7 de 19

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

STORY STORY

q

K	
X	

	U
в	Q
1	2
	2
	7
4	S
	4
8.	0
8	D
8	m
8	50
÷.	×.
5	2.
8	õ
8.	-
8	-
8	Þ
4	
4	0
	2.
	õ
	-

8 de 19



CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017

SECRETARÍA DE SALUD	SECRE			2		Y
3						5
×		57.77	ENV1AFA \$	BETAMETASONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: FOSFATO SODICO DE BETAMETASONA 5.3 MG EQUIVALENTE A 4 MG DE BETAMETASONA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA O UNA AMPOLLETA CON 1 ML. 4 mg/ml . ENV1AFA	2141	195
,	~	16.82	Un frasco ámpula con 50 ml \$	FLUCONAZOL 100 mg / 50 ml. Solución inyectable.	2135	194
××				CLINDAMICINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG DE CLINDAMICINA, ENVASE CON 16 CAPSULAS. Ciomidrato de CLINDAMICINA, ENVASE CON 16 CAPSULAS. Ciomidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina Cápsulas.	2133	193
×		19.16	ENV 10 TAB \$	CLORAMITOCINA Oral TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLARITROMICINA 250 MG ENVASE CON 10 TABLETAS.	2132	192
×		10.21	ENVIENV	AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE A 1.5 G DE AMOXICILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 375 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 60 ML, CADA 5 ML CON 125 MG DE AMOXICILINA Y 31.25 MG ACIDO CLAVULANICO. 125 mg amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico / 5 ml Suspensión oral. ENV1ENV	2129	191
				Amoxixilina buu Mic Capsulas	2128	190
×		6.70	ENV 1 ENV \$	spension Oral	2127	189
< ×	×		ENV35COM \$	ACICLOVIR 400 MG. COMPRIMIDOS O TABLETAS.ENVASE CON 35 COMPRIMIDOS O TABLETAS. Oral 400 mg Tabletas.	2126	188
×	×	37.22	Envase con 15 g. \$		2123	187
××			ENV30G \$	TO.ENVASE CON 30 G.	2119	186
×	×	43.45	Envase con 30 tabletas o \$		2111.01	185
×	×	10.93	cápsulas.	Amlodipino 5 mg. Tabletas o cápsulas	2111	184
>	×	37.84	10 001	MIDAZOLAM 5 mg Solución inyectable	2108	183
< >	< >	1,6	ווי	EFEDRINA 50 mg/ 2 ml. Solución inyectable.	2107	182
< :	; ,		0	TRAMADOL 100 mg/2ml Solucion Inyectable	2106	181
×	×		Envase con 10 ampolietas con un	Morfina 10 mg. Solución inyectable.	2103	180
×	× ;	805 79	ENV4PCH \$		2098	179
×	×		n zu tabletas.	Tramadol-Paracetamol 37.5 mg/325mg Tabletas	2096	178
×××	×	22.29	3	00 mg	2018	177
			On Itasco amputa	AMFOTERICINA B 50 mg Solucion Invectable.	2012	176
××	××	308 56	Frasco ampula con diluyente de o \$ ml.	ble.	1992	175
×		3.22	ENV/1AMP	CLINDAMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FOSFATO DE CLINDAMICINA EQUIVALENTE A 300 MG MG DE CLINDAMICINA. ENVASE AMPOLLETA CON 2 ML. 300 mg / 2 ml Solución inyectable	1973	174
×		22.40	ENV1ENV		1972	173
×		24.59	ENV20C.T. \$	DA CAPSULA O RITROMICINA NA. ENVASE CON 20 S.	1971	172
×	×	8.73	AMPOYETAS O FRASCOS \$		1957.01	171
ALTERNA	HOSPITALARIA	UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	I.D
ITREGA						

9 de 19



1	CON
	CONTRATO A
	OAB
LICAD DE ENTRECA	RIL-2
TOR	017 A
2	ABRIL-2017 A DIC-2017

ENVASE Intravenosa 50 ENV250ML
Envase co 30 tabletas
HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 25 mg ENV20TAB Tabletas.
CARBON ACTIVADO POLVO CADA ENVASE CONTIENE: CARBON ACTIVADO 1 KG ENVASE CON UN KG. (PARA USO EN ENV/1KG SERES HUMANOS). 1 kg .
AMOXICILINA -ACIDO CLAVULANICO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: AMOXICILINA TRIHIDRATADA EQUIVALENTE AMOXILINA. CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANATO DE POTASIO EQUIVALENTE A 125 MG DE ACIDO CLAVULANICO. ENVASE CON 12 TABLETAS ENV12TAB
LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA CADA COMPRIMIDO O TABLETA CONTIENE: LEVONORGESTREL 0.750 MG ENVASE CON 2 COMPRIMIDOS O TABLETAS. 0.75 mg Comprimidos.
Envase con 28 tabletas
Envase con gotero integral con 20 ml.
Envase con gotero integral con ml.
Envase con 10 tabletas.
Oral 50 000 UI Tabletas
Ervase con 120 usparos (120 usp
Envase con frasco prezurizado patropio-Salbutamol 0.286 mg /1423 mg /g Suspensión en Aerosol con 14 g sin espaciador
Envase con gotero integral con 15 ml.
Envase con gotero integral con ml.
IPRATROPIO - SALBUTAMOL SOLUCION CADA AMPOLLETA CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 0.500 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 2.500 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON 10 AMPOLLETAS DE 2.5 ML. 0.50 MG / 2.50 mg / 2.5 ml Solución.
IPRATROPIO SOLUCION CADA 100 ML CONTIENEN: BROMURO DE IPRATROPIO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 25 MG DE BROMURO DE IPRATROPIO. ENVASE CON FRASCO AMPULA CON 20 ML. 0.25 mg / ml .
Envase con gotero integral con 5 ml.
Envase con 5 ampolletas de 5 ml.
IPRÀTROPIO SUSPENSION EN AEROSOL CADA G CONTIENE: BROMURO DE IPRATROPIO 0.286 MG (20 MICROGRAMO POR NEBULIZACION) ENVASE CON 15 ML (21.0 G) COMO AEROSOL. 0.286 mg/ g (20 µg/ por nebulización).
Frasco 100 ml
LORATADINA JARABE CADA 100 ML CONTIENEN: LORATADINA FCO1FCO 100 MG ENVASE CON 60 ML Y DOSIFICADOR. 5 mg Jarabe.
LORATADINA TABLETA O GRAGEA CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENEN: LORATADINA 10 MG ENVASE CON 20 TABLETAS O ENV20T.G. GRAGEAS. 10 mg Tabletas
UNIDAD DE MEDIDA



X	
M MEXICO	

CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017 LUGAR DE ENTREGA

11 de 19

	d	
	(	)
	C	7
MÉXICO	A BA	
	Ø	

L	0	
Ł	ä	
	Q	
	z	
L	-	
	-mi	
۰	~	
	1	
	-	
	0	
	-	
	P	
	8	
8	71	
I.	~	
	-	
а	õ	
	<u> </u>	
	51	
	1.1	
	Þ	
4	-	
	≌.	
1	O.	
	Y'	
	N	
	0	
1	-	

263	262	261	260	259	258	257	256	N 55 55	254	253	252	251	250	249	0.
2829	2824	2823	2822	2821	2814	2742.01	2740	2739	2714	2707	2673	2662	2654	2652	CLAVE
SULFACETAMIDA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: SULFACETAMIDA SODICA 0.1 G ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 0.1 g / ml Solución oftálmica	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNG#ENTO OFTALMICO CADA GRAMO CONTIENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 3.6 MG, DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B, EQUIVALENTE A 5.000 U, DE POLIMIXINA B, BACITRACINA 400 U, ENVASE CON 3.5 G. Neomicina 3.5 mg / g polimixina B 5000 U / g bacitracina 40 U / g Ungüento offálmico	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTENE: SULFATO DE NEOMICINA EQUIVALENTE A 1.75 MG DE NEOMICINA. SULFATO DE POLIMIXINA B EQUIVALENTE A 5 000 U DE POLIMIXINA B. GRAMICIDINA 25 MICROGRAMOS ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. Neomicina 175 mg / ml Polimixina B 5 000 U / ml Gramicidina 25 µg / ml Solución oftálmica.	CLORANFENICOL UNG#ENTO OFTALMICO CADA G CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG, ENVASE CON 5 G. 5 mg / g Ungüento oftálmico.	CLORANFENICOL SOLUCION OFTALMICA CADA ML CONTIENE: CLORANFENICOL LEVOGIRO 5 MG ENVASE CON GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. 5 mg / ml Solución oftálmica.	HIPROMELOSA 5 mg /ml. Solución oftálmica al 0.5 %.	Alanina y Levoglutamina 20 g. Solución Inyectable.	LIPIDOS INTRAVENOSOS (Lipidos intravenosos de cadena mediana y larga Emulsión inyectable al 20%.	<ul> <li>POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 58.50, MAXIMO 68.00; PROTEINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 58.50, MAXIMO 0.7035, MAXIMO 1.750; HISTIDINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.40, MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.7670; LISINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 1.4050, MAXIMO 1.4525; METIONINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.3925; MAXIMO 0.5266; FENILALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.5466, MAXIMO 0.8050; TRIPTOFANO, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.8353, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.8353, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.38553, MAXIMO 1.2950; ARGININA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.6165, MAXIMO 0.6650; ACIDO AMAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 1.0500, MAXIMO 1.2310; SERINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.810; ACIDO 3.3530; PROLINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.2800, MAXIMO 1.5300; GLUTANI, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.3380; ALANINA, UNIDAD DE MEDIDA: G. MINIMO 0.2800, MAXIMO 0.4375, MAXIMO 0.4910; CISTINA, UNIDAD DE MEDIDA: G.</li> </ul>	COMPLEJO B CADA TABLETA, COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: MONONITRATO O CLORHIDRATO DE TIAMINA 100 MG CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA 5 MG CIANOCOBALAMINA 50 MICROGRAMOS ENVASE CON 30 TABLETAS, COMPRIMIDOS O CAPSULAS, Oral Tiamina 100 mg, Piridoxina 5 mg, Cianocobalamina 50 μg Tabletas.	Acido ascórbico 100 mg. Labietas.	ERGOTAMINA Y CAFEINA Oral 1 mg,/ 100 mg. grageas.	Piridostigmina 60 mg. Grageas o tabletas.	LEVODOPA/CARDIDOPA Oral 250mg/25mg Tabletas	BIPERIDENO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BIPERIDENO 2 MG ENVASE CON 50 TABLETAS. 2 mg Tabletas. ENV50TAB	DESCRIPCIÓN
FCO15ML.	ENVITBO	ENV15ML	ENV/1TBO	ENV/15ML	ml.	Envase con 100 mi. Envase con gotero integral con 15	Envase con 500 ml.	ENVIENV	ENV/30TAB	Envase con zo tabletas.	Envase con 20 grageas.		Envase con 100 Tabletas	Envase con 50 tabletas.	UNIDAD DE MEDIDA
\$ 6.55	\$ 7.15	<del>ආ</del> ග හ	\$ 6.75	\$ 5.08	\$ 4./5			୍ ଓ ଅ ଅ	\$		\$ 24.20 \$ 5.62	60	69		
×		×	×		>	< >	××				>	< >	< >	<	UNIDAD UNI HOSPITALARIA ALTI
×	×	×	×	×	,	<	×	×	×		× >	×	>	< ×	UNIDAD

Ģ

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

STDESA

12 de 19



Ŀ	0	
L	ř	
L	ž	
L	-	
Ł	20	
L	2	
L	ö	
L	D.	
L	in the second se	
L	ž	
I	=	
l	N	
I	0	
ł	7	
ı	D	
ł	5	
I	¥	
I	9	
I	20	
1	2	
1	-1	

13 de 19

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



1	_
1	8
	¥
1	=
8	곤
2	2
ji.	Ö
a	D
8	Ē
8	R
6	=
	i
3	0
j	1
Ш	Þ
2	
1	1ă
	2.
	8
	=

Z	305	304	303	302	301	300	299	298	297	296	295	294	293	292	291	290	289	I.D
	4026	4025.01	3849	3847	3666	3664	3662	3629	3623	3620	3619	3618	3617	3515	3509	3508	3507	CLAVE LICITACION
	BUPRENORFINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPRENORFINA EQUIVALENTE A 0.3 MG DE BUPRENORFINA. ENVASE CON 6 AMPOLLETAS O FRASCOS AMPULA CON 1 ML.	Ezetimiba-Simvastatina 10 mg / 20 mg. Comprimidos.	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO NODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR NO MENOS DE 790 DL50 DE VENENO DE BOTHROPS ASPER, Intravenosa Envase con frasco ampula con 10 ml Solucion Inyectable	FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIALACRAN MODIFICADO POR DIGESTION ENZIMATICA PARA NEUTRALIZAR Neutraliza 150 DL50 (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Solución inyectable.	Almidón (hidroxietil almidón) 6%. Solución inyectable.		•1°	MAGNESIO SULFATO DE SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: SULFATO DE MAGNESIO 1G (MAGNESIO 8.1 MILIEQUIVALENTE SULFATO 8.1 MILIEQUIVALENTE) ENVASE CON 100 AMPOLLETAS DE 10 ML CON 1 G (100 MG/1 ML). 1 g / 10 ml Solución inyectable	ELECTROLITOS ORALES SOLUCION CADA SOBRE CON POLVO CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G CLORURO DE POTASIO 1.5 G CLORURO DE SODIO 3.5 G CITRATO TRISODICO DIHIDRATADO 2.9 G ENVASE CON 27.9 G. Glucosa 20 g / KCl 1.5 g NaCl 3.5 g, citrato trisódico 2.9 g Polvo para solución	ž	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE: 3.75 g / 50 ml Solución inyedable. ENV1F.A	BICARBONATO DE SODIO SOLUCION INYECTABLE AL 7.5% CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 3.75 G ENVASE CON FRASCO AMPULA DE 50 ML. EL ENVASE CON 50 ML CONTIENE: BICARBONATO DE SODIO 44.5 MILIEQUIVALENTE: 3.75 g / 50 ml Solución Inyectable.		NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA O JERINGA CONTIENE: ENANTATO DE NORETISTERONA 50 MG VALERATO DE ESTRADIOL 5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA O JERINGA CON UN ML. 50 ma/ml y5 ma/ml Solución inyectable.			LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL, LEVONORGESTREL 0.15 MG, ETINILESTRADIOL 0.03 MG. GRAGEAS.ENVASE CON 28 GRAGEAS (21 CON HORMONALES Y 7 SIN HORMONALES). Levonorgestrel 0.15 mg etinilestradiol 0.03 mg Grageas	DESCRIPCIÓN
-	ENV6AMP	Envase con 28 comprimidos	Frasco ámpula	ENVIENV	Envase con 250 mi.	Envase con 500 ml.	Envase con ou mi.	ENV100AMP	ENV1PZA	ENV50AMP	ENV1F.A.	ENV1F.A.	Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	ENV1AMP	ENV1AMP	Envase co 28 Tabletas (21 con hormonales y 7 sin hormonales)	ENV28GRAG	UNIDAD DE MEDIDA
	\$ 57.45	\$ 1/0.08		\$ 174.64	\$ 410.14			\$ 373.83	\$ 2.77	\$ 146.17	\$ 214.59	\$ 48.24	\$ 273.80	\$ 33.20	\$ 20.64	\$ 49.72	\$ 23.72	UNITARIO
		>		×	,	×							×			×		HOSPITALARIA
9	×	,	××	×		× >	<	××	×	×	×	×	×	×	×	×	×	ALTERNA

14 de 19

Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena Nº 23, 6º Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

B



CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017 LUGAR DE ENTREGA

to	330	329	328	327	326	325	324	323	321	320	319	318	317	316	315	314	313	312	311	310	309	308	307	306	1.0
	4217	4208.01	4201	4186	4184	4175	4164	4158	4149	4148	4136	4126	4118	4117	4114	4111	4110	4107	4059	4057	4055	4054	4028	4027	LICITACION
	Progesterona 200 mg. Perlas.	Dinoprostona 10 mg. Óvulos.	HIDRALAZINA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE HIDRALAZINA 20 MG ENVASE CON 5 AMPOLI ETAS CON 1.0 ML. 20 mg/mi Solución inyectable.	Mesalazina 500 mg. Gragea con capa entérica o tableta de liberación prolongada.		Mesalazina 1 g. Supositorios	ACIDO ALENDRONICO TABLETA O COMPRIMIDO CADA TABLETA O COMPRIMIDO CONTIENE: ALENDRONATO DE SODIO EQUIVALENTE A 70 MG DE ACIDO ALENDRONICO. ENVASE CON 4 TABLETAS O COMPRIMIDOS.	INSULINA GLARGINA SOLUCION INYECTABLE CADA ML DE SOLUCION CONTIENE: INSULINA GLARGINA 3.64 MG. EQUIVALENTE A 100 UI DE INSULINA HUMANA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML.	VASOPRESINA 20 UI. Solución inyectable.	INSULINA LISPRO LISPRO PROTAMINA SUSPENSION INYECTABLE CADA ML CONTIENE: INSULINA LISPRO (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 25 UI INSULINA LISPRO PROTAMINA (ORIGEN ADN RECOMBINANTE) 75 UI ENVASE CON DOS CARTUCHOS CON 3 ML O UN FRASCO AMPULA CON 10 ML. Suspension Inyectable	CLINDAMICINA 1 G / 100 G. GEL DÉRMICO.ENVASE CON 30 G. 1 g / 100 g Gel dérmico	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA CADA 100 GRAMOS CONTIENE: SULFADIAZINA DE PLATA MICRONIZADA 1 G ENVASE CON 375 G. 1 g / 100 g Crema	ISOSOBIDA DENITRATO DE intravenosa 1 mg/ml. Solución inyectable.	PENTOXIFILINA 400 mg. Tabletas o grageas de liberación prolongada.	TRINITRATO DE GLICERILO Intravenosa 50 mg/10ml Solucion Inyectable.	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE CADA PARCHE LIBERA: TRINITRATO DE GLICERILO 5 MG/DIA ENVASE CON 7 PARCHES. 5 mg / día Parche	AMIODARONA TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 200 MG ENVASE CON 20 TABLETAS. 200 mg Tabletas.	AMIODARONA SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE AMIODARONA 150 MG ENVASE CON 6 AMPOLLETAS DE 3 ML. 150 mg Solución inyectable.	Rocuronio bromuro de 50 mg/5ml Solucion Inyectable	MIDAZOLAM 15 mg Solución inyectable	BUPIVACAINA HIPERBARICA SOLUCION INVECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE BUPIVACAINA 15 MG DEXTROSA ANHIDRA O GLUCOSA ANHIDRA 240 MG O GLUCOSA MONHIDRATADA EQUIVALENTE A 240 MG DE GLUCOSA ANHIDRA. ENVASE CON 5 AMPOLLETAS CON 3 ML. Bupivacaina 15 mg. dextrosa 240 mg.	FLUMAZENIL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: FLUMAZENIL 0.5 MG ENVASE CON UNA AMPOLLETA CON 5 ML (0.1 MG/ML), Intravenosa 0.5mg/5ml Solución inyectable.	CLONIXINATO DE LISIA Intravenosa 100 mg/ z mi. Solucioni inyectable	Fentanilo 4.2 mg. Parche.	DESCRIPCION
	Envase con 14 perlas	Envase con 5 óvulos.	ENV5AMP	entérica o tabletas de liberacion prolongada.	Envase con 30 grageas con capa	Envase con 14 supositorios. Envase con 12 tabletas	ENV4T.C	ENV1ENV	Ampolleta	4	ENV/30G	ENV1PZA	Envase con 100 ml.	Envase con 30 tabletas	Frasco ámpula con 10 ml	ENV7PZA	ENV20TAB	Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	frascos ámpula con 5 ml.	ml.	ENV5AMP	ENVIAMP	Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	Envase con 5 parches	
	\$ 563.59	9	100	\$ 00.10		\$ 101.99	\$ 45.04	\$ 403.10	\$ 291.44	\$ \$ 293.24 9.16	\$ 16.59	\$ 111.54	\$ 282.85	\$ 20.21	\$ 358.38	\$ 45.06	\$ 23.19	\$ 211.18	\$ 1,481.89	\$ 68.18		\$ 295.21	\$ 17.18	3,0	UNITA
		< ×			×	×>			×				×	×					×				×		HUSPITALARIA
SECRETARÍA DE SALUD		×	×			×	×	×		××	×	- ×	×	×	×	×	×	×	*	: >	< ×	×	>	< >	X



0
0
z
듺
18
14
0
Þ
00
꼰
5
Ň
2
7
Þ
D
ō
13
8
13

			and an and a state of the state	Zolimiulptano z.o mig. Tabletas uispersables.		
×	×	\$ 111.40	Envase con 2 tabletas dispersables	T-literation of E may Tablatas dispersables	4361	354
×		\$ 38.54	ENVASE CON 15 CAPSULAS	GABAPENTINA CAPSULA CADA CAPSULA CONTIENE GABAPENTINA 300 MG ENVASE CON 15 CAPSULAS	4359	353
×	×	\$ 359.29	Envase con 5 envases con 2 ml.	Budesonida (micronizada) 0.250 mg. Suspensión para nebulizar.	4332	352
:	>	40.44	Envase con 30 Comprimidos.	Montelukast 10 mg. Comprimidos recubiertos	4330	351
×>	× ×		Envase con 30 Comprimidos.	MONTELUKAST Comprimidos masticables 5 mg	4329	350
<	×	17,8	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	PALIVIZUMAB 100.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	4321	349
	×	\$ 8,922.21	Envase con un frasco ámpula y ampolleta con 1 ml de diluyente.	PALIVIZUMAB 50.0 mg/1 ml. Solución inyectable.	4320	348
	^	\$ 11./2	Envase con 1 tabletas.	Sildenafil 50 mg. Tabletas.	4308	347
	< >	4	Envase con 30 tabletas.	OXIBUTININA 5 mg.Tableta.	4305	346
×	<			LEVOFLOXACINO TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 7 TABLETAS. Oral 500 mg Tabletas.	4299	345
×		\$ 430.35	Envase con 5 frascos ámpula.	ACICLOVIR SOLUCION INVECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ACICLOVIR SODICO EQUIVALENTE A 250 MG DE ACICLOVIR. ENVASE CON 5 FRASCOS AMPULA. 250 mg Ampula.	4264	344
×	1.	\$ 16.23	ENVIFCO	NISTATINA SUSPENSION ORAL CADA FRASCO CON POLVO CONTIENE: NISTATINA 2 400 000 UI ENVASE PARA 24 ML. 100,000 UI / ml Suspensión oral.	4260	343
	>	\$ 0.10	Frasco ampula con 100 mi.	CIPROFLOXAXINO 200 mg /100 mg solucion inyectable	4259	342
××	<		ENV/8C.T.	CIPROFLOXACINO CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE CIPROFLOXACINO MONOHIDRATADO EQUIVALENTE A 250 MG DE CIPROFLOXACINO. ENVASE CON 8 CAPSULAS O TABLETAS. Oral 250 mg Tabletas.	4255	341
×	×	\$ 10.83	Un frasco àmpula y diluyente con 3 ml	Ceftazidima 1 g / 3 ml. Solución inyectable.	4254	340
×		\$ 45.06	ENV1F-A	VANCOMICINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CLORHIDRATO DE VANCOMICINA EQUIVALENTE A 500 MG DE VANCOMICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. 500 mg Solución inyectable	4251	339
×		\$ 23.06	ENV1ENV	LEVOFLOXACINO SOLUCION INYECTABLE CADA ENVASE CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG DE LEVOFLOXACINO. ENVASE CON 100 ML. Intravenosa 500 mg Solución inyectable.	4249	338
×	×	\$ 37.26	Envase con 14 grageas o tabletas	Clopidogrel 75 mg. Grageas o Tabletas Oral.	4246	337
×	×	\$ 2.54	Envase con un frasco ámpula o ampolleta con 2 ml.	Dexametasona , 8 mg / 2 ml. Suspensión inyectable.	4241	336
	×	\$ 1,021.20	Envase con un frasco ámpula con 10 ml.	MITOXANTRONA intravenosa 20 mg Solución inyectable.	4233	335
	×	\$ 512.18	Envase con 10 ampolletas con 5 ml.	ETOPOSIDO 100 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	4230	334
	×	\$ 807.17	Envase con 1 frasco ámpula.	L-asparginasa, intravenosa10 000 UI. Solución inyectable.	4229	333
	× ×	\$ 11,819.44 \$ 129.06	Envase con oc comprimisos recubiertos. Envase con un frasco ámpula.	IMATINIB 100 mg. Comprimidos recubiertos.		331
ALTERNA	HOSPITALARIA	UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	CLAVE	I.D
INIDAD	INIDAD				NAME AND ADDRESS OF TAXABLE PARTY.	



SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



16 de 19

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



375 4489	374 4488		373 4486.01																	
EQUIV	199975	Antebu																		
EQUIVALENTE	VENLAFAXINA PROLONGADA PROLONGADA	Antebutamotia i																		
S O GRAGEAS DE LI	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA ECUIVAL ENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA ENVASE CON 10	ona 150 mg. Tableta c		Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación proiongada.	SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolonga	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALE MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TA SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON CAPSULAS O TABLETAS	Bromazepan 3 mg. Comprimides. FLUOXETINA CAPSULA O TABI GONTIENE: CLORHIDRATO DE MG DE FLUOXETINA. ENVASE SERTRALINA CAPSULA O TABI TABLETA CONTIENE: CLORHIE EQUIVALENTE A 50 MG DE SE CAPSULAS O TABLETAS Anfebutamona 150 mg. Tableta ó	DOL SOLUCION INY :: DECANOATO DE H LOPERIDOL ENVASI : ang. Comprimidos : CLORHIDRATO DE :: CLORHIDRATO TAB :: CLORHIDRATO A :: CLOR	m 10 mg. Tabletas. m 10 mg. Tabletas. DOL SOLUCION INY :: DECANOATO DE H LOPERIDOL ENVASI m 3 mg. Comprimidos m 3 mg. Comprimidos NA CAPSULA O TAB :: CLORHIDRATO DE UOXETINA. ENVASE NA CAPSULA O TAB CONTIENE: CLORHII :NTE A 50 MG DE SE S O TABLETAS ona 150 mg. Tableta (	HALOPERIDOL 2 mg/ml Solucion oral Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. CONTIENE: DECANOATO DE HALO CONTIENE: DECANOATO DE HALO MG DE HALOPERIDOL ENVASE CO 50 mg / ml. Bromazepan 3 mg. Comprimidos. FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLU MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON SERTRALINA CAPSULA O TABLETA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRA CAPSULAS O TABLETAS.	PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACIÓN PROLONGADA HALOPERIDOL 2 mg/ml Solucion oral Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE. MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 M 50 mg / ml Bromazepan 3 mg. Comprimidos. FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLE CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLET SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLET SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLET SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	Metilfenidato 18 mg Tableta de liberacion prolongada METILFENIDATO 36 MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBE PROLONGADA HALOPERIDOL 2 mg/ml Solucion oral Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Comprimidos. Escitaloper IDOL SOLUCION INVECTABLE CADA AMP CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIV GONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIV CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIV CONTIENE: CLORHIDRATO DE HALOPERIDOL EQUIV FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSUL CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA CAPSULA O SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULAS O SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULAS O CAPSULAS O TABLETAS. Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación p	DEXRAZOXANO 500 mg. Solución inyectable Metilfenidato 18 mg Tableta de liberacion prolo METIL FENIDATO 36 MG TABLETAS DE LIBE PROLONGADA HALOPERIDOL 2 mg/ml Solucion oral Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. HALOPERIDOL SOLUCION INVECTABLE CA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDO MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMF 50 mg / ml. Bromazepan 3 mg. Comprimidos. FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETIN MG DE FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de lite	ANO 500 mg. Soluci (ANO 500 mg. Soluci DATO 36 MG TABLE ADA ENVASE CON 3 ADA IDOL 2 mg/ml Solucion m 10 mg. Tabletas. m 10 mg. Tabletas. m 10 mg. Tabletas. in 3 mg. Comprimidos concertina, Comprimidos in 3 mg. Comprimidos contreve: cLORHIDATO DE UOVERINAL ENVASE NA CAPSULA O TAB CONTIENE: CLORHIL INTE A 50 MG DE SE S O TABLETAS.	Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas DEXRAZOXANO 500 mg. Solución ir DEXRAZOXANO 500 mg. Solución ir DEXRAZOXANO 500 mg. Solución ir Metil/Enilato 18 mg Tableta de libera METIL/ENIDATO 38 MG TABLETAS PROLONGADA ENVASE CON 30 T/ PROLONGADA ENVASE CON 30 T/ PROLONGADA ENVASE CON 30 T/ PROLONGADA Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tableta CONTIENE: DECANOATO DE HALC 50 mg / ml. Bromazepan 3 mg. Comprimidos. FLUOXETINA CAPSULA O TABLET. CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLU SERTRALINA CAPSULA O TABLET. TABLETA CONVIENE: CLORHIDRAT EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRR CAPSULAS O TABLETAS	In g. Grageas o table         I donhidrato de, 5 m         VA clonhidrato de li         IDATO 36 MG TABLE         ADA         ADA         DOL 2 mg/ml Solucion         m 10 mg. Tabletas.         m 10 mg. Tabletas.         DECANOATO DE H         LOPERIDOL ENVASI         LOPERIDOL ENVASI         LOPERIDOL ENVASI         LOPERIDOL ENVASI         MA CAPSULA O TAB         CONTIENE: CLORHIDRATO DE H         NA CAPSULA O TAB         CONTIENE: CLORHIDRATO A DE B         NA CAPSULA O TAB         CONTIENE: CLORHIL         NA CAPSULA O TAB         S O TABLETAS.         S O TABLETAS.	Mesna Solución 400 mg/ 4 ml. Solución inyectable.         IDARBUCINA clorhidrato de, 5 mg. Solución inyectable.         Granisetron 1 mg. Grageas o tabletas.         DEXRAZOXANO 500 mg. Solución inyectable.         DEXRAZOXANO 500 mg. Solución prolongada         Metitfenidato 18 mg Tableta de liberacion prolongada         Metitfenidato 18 mg Tableta Solución oral         Escitalopram 10 mg. Tabletas.         Escitalopram 10 mg. Tabletas.         Escitalopram 10 mg. Tabletas.         Escitalopram 10 mg. Tabletas.         Escitalopram 10 mg. Comprimidos.         FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULAS (SO mg / ml.).         Bromazepan 3 mg. Comprimidos.         FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULAS (SO MG DE FLUOXETINA CAPSULAS (SO MG DE SERTRALINA, ENVASE (CAPSULAS O TABLETA CONTIENTE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA, ENVASE (CAPSULAS O TABLETA S.).         Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación p	ATTNO Intravenosa 15 XA Intravenosa 1 g. SC VA ciorhidrato de, 5 m (1 mg. Grageas o tabi (1 mg. Grageas o tabi (1 mg. Grageas o tabi (1 mg. Grageas o tabi (1 mg. Tableta de li (1 mg. Tableta de li (1 DATO 36 MG TABLE ADA ENVASE CON 3 ADA DOL 2 mg/ml Solucion m 10 mg. Tabletas. m 10 mg. Tabletas. m 10 mg. Comprimidos IDOL SOLUCION INY E: DECANOATO DE H I. LOPERIDOL ENVASI CONFHIDRATO DE IS. CLORHIDRATO DE IS. CLORHIDATO DE NA CAPSULA O TAB IN A CAPSULA O TAB CONTIENE: CLORHIL NTE A 50 MG DE SE S. O TABLETAS. S. O TABLETAS.	DACTINOMICINA (ACTINOMICINA D) 0.5 mg Solucion Inyectable CARBOPLATINO Intravenosa 150 mg Solución inyectable IPOSFAMIDA Intravenosa 1 g. Solución inyectable. Mesna Solución 400 mg/ 4 ml. Solución inyectable. IDARBUCINA clorhidrato de, 5 mg. Solución inyectable. DEXRAZOXANO 500 mg. Solución oral Escitalopram 10 mg. Tableta CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA ESCITALOPERIDOL 2 mg/ml Solucion oral Escitalopram 10 mg. Tabletas. Escitalopram 10 mg. Tabletas. ESCITALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A MG DE HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A MG DE FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLE SO mg / ml. Bromazepan 3 mg. Comprimidos. FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLE SO RUE FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLE CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. Anfebutamona 150 mg. Tableta Ś gragea de liberación prolongada	<ul> <li>VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA</li> <li>CONTELEL: CLORHIDRATO DE TAMINA (VITAMINA BI) 5.0 A</li> <li>CONTENES: CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG</li> <li>CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B2) 2.0 A 5.0 MG</li> <li>CLORTO DEALAMINA (VITAMINA B3) 2.0 A 5.0 MG</li> <li>CLORTO DE POTASIO O SULFATO DE COBRE</li> <li>MG SULFATO FERROSO (16 0.6 40.00 MG SULFATO DE COBRE</li> <li>DACTINOMICINA (ACTINOMICINA D) 0.5 mg Solucion Inyectable.</li> <li>INARBUCINA clorindrato de, 5 mg Solución Inyectable.</li> <li>INARBUCINA clorindrato de, 5 mg Solución Inyectable.</li> <li>IPOSFAMIDA Intravenosa 1 g. Solución inyectable.</li> <li>IPOSFAMIDA Intravenosa 1 g. Solución inyectable.</li> <li>IPOSFANIDA Intravenosa 1 g. Solución inyectable.</li> <li>IDARBUCINA clorindrato de, 5 mg Solución inyectable.</li> <li>IDARBUCINA clorindrato de, 5 mg Solución inyectable.</li> <li>IDARBUCINA CLONA SOO mg. Solución inyectable.</li> <li>IDARBUCINA SOLUCION mg Tabletas.</li> <li>IEGIABIOPIA 10 mg Tableta de liberacion prolongada</li> <li>METL-FENIDOL 2 mg/ml Solucion oral</li> <li>Escitalopram 10 mg. Tableta de liberacion prolongada</li> <li>MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML</li> <li>Solucion DE HALOPERIDOL ECADA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTENES.</li> <li>IEONTENES: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTIRALINA CONTALENTE A 50 MG DE SERTIRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTIRALINA. EN</li></ul>
VENLAFAXINA. EN	GRAGEA DE LIBEI SULA O GRAGEA DI	Anfebutamona 150 mg. Tableta ó gragea de liberación prolongada		ta ó gragea de libera	ABLETA CADA CA (HIDRATO DE SER SERTRALINA, ENV sta ó gragea de liber:	ABLETA CADA CAI DE FLUOXETINA E SE CON 14 CAPSU ABLETA CADA CAI HIDRATO DE SER SERTRALINA, ENV	áos. ABLETA CADA CAI DE FLUOXETINA E ISE CON 14 CAPSU IABLETA CADA CAI HIDRATO DE SER SERTRALINA. ENV SERTRALINA. ENV	NYECTABLE CADA E HALOPERIDOL E ASE CON 1 AMPOL dos. 	NYECTABLE CADA E HALOPERIDOL E ASE CON 1 AMPOL dos. 	cion oral NYECTABLE CADA E HALOPERIDOL E ASE CON 1 AMPOL dos. ABLETA CADA CAI DE FLUOXETINA E SE CON 14 CAPSU TABLETA CADA CAI HIDRATO DE SER SERTRALINA, ENV	IN 30 TABLETAS DE IN 30 TABLETAS DE INYECTABLE CADA E HALOPERIDOL E ASE CON 1 AMPOL dos. ASE CON 1 AMPOL dos. INE FLUOXETINA SE CON 14 CAPSU SE CON 14 CAPSU HIDRETA CADA CAI HIDRETA CADA CAI HIDRETA CADA CASU HIDRETA CADA CASU HIDRETA CADA CASU HIDRETA CADA CASU	le liberacion prolong JLETAS DE LIBERA IN 30 TABLETAS DE INYECTABLE CADA E HALOPERIDOL E ASE CON 1 AMPOL dos. ASE CON 1 AMPOL dos. INFELIOXETINA E FLUOXETINA E SE CIUOXETINA E SE CIUOXETINA SERTRALINA. ENV HIDRETA CADA CAI HIDRATO CADA CAI HIDRETA CADA CAI CADA CAI CADA CADA CAI CADA CADA CAI CADA CADA CAI CADA CAI CAI CADA CAI CAI CADA CAI CAI CAI CAI CAI CAI CAI CAI	le liberacion prolong LETAS DE LIBERA IN 30 TABLETAS DE ILGON ORAL INVECTABLE CADA E HALOPERIDOL E E HALOPERIDOL E E HALOPERIDOL E CON 14 CADA CADA ASE CON 14 AMPOL ASE CON 14 CADA CA IDE FLUOXETINA E ISE CON 14 CAPSU IABLETA CADA CA SERTRALINA. ENV SERTRALINA. ENV	Iución inyectable.         Ie liberacion prolong:         3LETAS DE LIBERA         NI 30 TABLETAS DE         INYECTABLE CADA         E HALOPERIDOL E         ASE CON 1 AMPOL         ASE CON 1 AMPOL         INECNUACETINA E         INECON 1 AMPOL         INSE CON 1 AMPOL	tabletas. tabletas. teliberacion prolong 3LETAS DE LIBERA IN 30 TABLETAS DE ILERA IN 30 TABLETAS DE ILERA INYECTABLE CADA E HALOPERIDOL E ASE CON 1 AMPOL ASE CON 1 AMPOL ASE CON 1 AMPOL CABLETA CADA CAI ASE CON 1 AMPOL CABLETA CADA CAI ASE CON 1 AMPOL CABLETA CADA CAI ASE CON 1 AMPOL E ELUOXETINA E SE FLUOXETINA SERTRALINA. ENV	5 mg. Solución inyectable. tabletas. teliberacion prolong 3LETAS DE LIBERA IN 30 TABLETAS DE ILERA IN 30 TABLETAS DE ILERA INYECTABLE CADA E HALOPERIDOL E ASE CON 1 AMPOL ASE CON 1 AMPOL ASE CON 14 CAPSU ISE FLUOXETINA E SE RTRALINA. ENV HIDRATO DE SER SERTRALINA. ENV	1. Solución inyectabl 5 mg. Solución inyectable. 14 eliberacion prolong: 14 eliberacion prolong: 15 eliberacion prolong: 16 eliberacion prolong: 16 eliberacion prolong: 17 alleTAS DE LIBERA 18 al TAS DE LIBERA 18 al TAS DE LIBERA 19 al CADA 19 al CADA 1	Solución inyectable     Solución inyectable     Solución inyectable     mg. Solución inyectable     lución inyectable.     lución inyectable.     lución inyectable.     lución inyectable.     le liberacion prolonge     sLETAS DE LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETAS DE     LIBERA     NN 30 TABLETA CADA CAD     S.     SERTRALINA. ENN     SERTRALINA. ENN	ICINA D) 0.5 mg Solución inyectable Solución inyectable <u>5 mg Solución inyectable</u> tabletas. tab	s) Y MINERALES T/ TABLETA, CAPSU DE TIANINA (VITAM WAINA B2) 2.5 A 100 0.0 (VITAMINA B5) 0.0 A 10000.0 MG SULF/ SFATO DE POTASI TO O HIPOSULFITO MAGNESIO 5.0 A 1 LFATO DE ZINC 3.0 5, CAPSULAS O GR s Smg. Solución inyectable I. Solución inyectable. I. Solución INYECTABLE CAD/ I. SECON 1 ABLETAS DI Icion oral I. SECON 1 AMPOL ASE CON 1 AMPOL ASE CON 14 CAPSU ANSE CADA CAI AIDALETA CAI AIDALETA CADA CA
PROLONGADA CONTIENE: CLORHIDRATO DE VENLAFAXINA EQUIVALENTE A 75 MG DE VENLAFAXINA. ENVASE CON 10 CADSUI AS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA 75 mg	BERACION A DE LIBERACION	beración prolongada	beración prolongada.		ERTRALINA ENVASE CON 14	FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS. SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS	CAPSULA O TABLET LA EQUIVALENTE A 2 SSULAS O TABLETAS CAPSULA O CAPSULA O ERTRALINA ENVASE CON 14	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CONTIENE: DECANOATO DE HALOPERIDOL EQUIVALENTE A 50 MG DE HALOPERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 50 mg / ml. Bromazepan 3 mg. Comprimidos. FLUOXETINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MG DE FLUOXETINA. ENVASE CON 14 CAPSULA O TABLETAS. SERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE SERTRALINA EQUIVALENTE A 50 MG DE SERTRALINA. ENVASE CON 14 CAPSULAS O TABLETAS.	ADA AMPOLLETA DL EQUIVALENTE A 5 POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLET A EQUIVALENTE A 2 SULAS O TABLETAS CAPSULA O CAPSULA O ERTIFALINA ENVASE CON 14	ADA AMPOLLETA L EQUIVALENTE A 5 POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLETAS SULAS O TABLETAS SULAS O TABLETAS CAPSULA O ERTIFALINA ENVASE CON 14	S DE LIBERACION ADA AMPOLLETA DL EQUIVALENTE A 5 POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLET A EQUIVALENTE A 2 SULAS O TABLETAS CAPSULA O ERTIFALINA ENVASE CON 14	ADA AMPOLLETA LEQUIVALENTE A 5 DE LIBERACION LEQUIVALENTE A 5 POLLETA CON 1 ML POLLETA CON 1 ML POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLETA CAPSULA O TABLETA CAPSULA O ERTRALINA ENVASE CON 14	ADA AMPOLLETA ADA AMPOLLETA ADA CIUVALENTE A 5 DL EQUIVALENTE A 5 POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLET A EQUIVALENTE A 2 SULAS O TABLET CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLETAS CAPSULA O ERTIFALINA ENVASE CON 14	angada ERACION S DE LIBERACION S DE LIBERACION L EQUIVALENTE A 5 POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLET A EQUIVALENTE A 2 SSULA O TABLET CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLETAS	S DE LIBERACION S DE LIBERACION LEQUIVALENTE A POLLETA CON 1 ML POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLET A EQUIVALENTE A 2 SULAS O TABLET CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLET SULAS O TABLETA CAPSULA O TABLETA	nyedable. nyedable. PACION BRACION S DE LIBERACION S DE LIBERACION LEQUIVALENTE A 5 POLLETA CON 1 ML POLLETA CON 1 ML CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLETA CAPSULA O TABLETA CAPSULA O TABLETA	table. myectable. prograda BRACION S DE LIBERACION S DE LIBERACION S DE LIBERACION S DE LIBERACION CAPSULA O TABLETA CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLET CAPSULA O TABLETA SULAS O TABLETA CAPSULA O ERTRALINA ENVASE CON 14	able. able. myectable. Praccion S DE LIBERACION S DE LIBERACIO	Solucion Inyectable n Inyectable able. Inyectable. Nyectable. Nyectable. IRACION S DE LIBERACION S DE LIBERACION S S S S S S S S S S S S S S S S S S S	<ul> <li>VITAMINAS (POLVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTENNE, CLORHIDRATO DE FINDIVIA (VITAMINA B1) 2.5 A 10.0 MG CLORHIDRATO DE PRIDOVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10.0 MG CLANCOBALAMINA (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS ACETATO DE BALFATOCOFERCI (VITAMINA B12) 3.0 A 5.0 MICROGRAMOS CLORURO, FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 3.0 MG SULFATO O HIPOSULFITO DE MAGNESIO C.ORURO, FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 3.0 MG CORRENO, CLORURO, FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 13.0 MG CLORURO, FOSFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG CLORURO, FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 13.0 MG CLORURO, FOSFATO DE ZINC 3.0 A 25.0 MG CLORURO, FOSFATO DE MAGNESIO 5.0 A 13.0 MG GLORUNALENTE A 5 MG SOlución Inyectable.</li> <li>DACTINOMICINA (ACTINOMICINA D) 0.5 mg Solución Inyectable.</li> <li>DACTINOMICINA A clorinidrato de, 5 mg. Solución inyectable.</li> <li>DARBUCINA clorinidrato de, 5 mg. Solución inyectable.</li> <li>DARBUCINA clorinidrato de, 5 mg. Solución inyectable.</li> <li>DARBUCINA CLORUNA SE CON 30 MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 30 MG TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION PROLONGADA ENVASE CON 30 TABLETAS DE LIBERACION MG DE HALOPERIDOL 2 mg/ml Solución inyectable.</li> <li>BERTRALINA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CON 1 ML 200 PERIDOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPOLLETA CON 1 ML 200 PERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 200 PERIDOL ENVASE CON 1 AMPOLLETA CON 1 ML 200 PERIDOL CONVENTA ENVASE CON 1 ALOPERIDAL O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CADA CAPSULA O TABLETA CADA CAP</li></ul>
mg.	A ENV 10 G.C		_								a. TAS:	A 200	a. A 50 A 200 A 20	A 50 FETA	a.  1 4 50 A A 20 TAS.  1 4 50	a.  1 A 50		. 50 F 50 AS.		P A 200 F A 20
	0 G.C	Envase con 30 tabletas o grageas de liberación prolongada.		Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	.C.T. ≩ con 15 tabletas o ración prolongada.	C.T. c.T. c.T. acion 15 tabletas o racio profonnada.	Envase con 30 comprimidos. ENV14C.T. ENV14C.T. Envase con 15 tabletas o gra de liberación protonnada.	NV 2 con 30 comprimid C.T. C.T. C.T. C.T. 2 con 15 tabletas o 2 con 15 tabletas o	Envase con 28 tabletas. ENV1ANV Envase con 30 comprimid Envase con 15 tabletas o de liberación protonnada.	mil de solución Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimid ENV14C.T. ENV14C.T. ENV14C.T.	ENV 30 TAB Envase con gotero integral con 15 Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimidos. Envase con 30 comprimidos. ENV14C.T. ENV14C.T. ENV14C.T.	Iberación profongada ENV 30 TAB Envase con gotero integra mi de solución Envase con 28 tabletas. Envase con 28 tabletas. ENV1ANV ENV1AV Envase con 30 comprimid Envase con 10 comprimid Envase con 15 tabletas o de liberación profongada.	Envase con un trasco ampr Envase con 30 tabletas bde liberación prolongada Envase con gotero integral o Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimidos Envase con 30 comprimidos Envase con 15 tabletas o gr Envase con 15 tabletas o gr	Envase con un frasco ámpula Envase con 30 tabletas bde Iberación prolongada ENV 30 TAB Envase con gotero integral con mi de solución Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimidos. ENV14C.T. ENV14C.T.	Envase con 2 grageas o tabletas Envase con 30 tabletas bde Ilberación prolongada ENV 30 TAB Envase con gotero integral con 1 mil de solución Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimidos. ENV1AC.T. Envase con 10 comprimidos. ENV14C.T.	Envase con un frasco àmpuia Envase con 2 grageas o table Envase con 30 tabletas bde Ilberación prolongada Envase con 30 tabletas bde Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimidos. Envase con 30 comprimidos. Envase con 15 tabletas o gra de liberación prolongada.	9 con 5 ampolletas i 9 con 10 frasco ámp 9 con 2 grageas o ta 9 con 2 grageas o ta 9 con 30 tabletas be 9 con 14 tabletas. 9 con 30 comprimid 9 con 30 comprimid 9 con 15 tabletas o 9 con 15 tabletas o 9 con 15 tabletas o 9 con 15 tabletas o	Envase con un frasco ámpula. Envase con un frasco ámpula. Envase con 2 grageas o tabletas Envase con un frasco ámpula. Envase con 2 grageas o tabletas Envase con 30 tabletas bde liberación prolongada Envase con 30 tabletas bde Invase con gotero integral con 15 ml de solución Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimidos. Envase con 30 comprimidos. Envase con 15 tabletas o grageas de liberación prolongada.	Un frasco ámpula Envase con un frasco ámpula. Envase con sampolletas con - (100 mg/m). Envase con 2 grageas o tablet Envase con 30 tabletas bde Iberación prolongada Renvase con gotero integral con mil de solución Envase con 14 tabletas. Envase con 28 tabletas. Envase con 30 comprimidos. Envase con 15 tabletas o grag Envase con 15 tabletas o grag Envase con 15 tabletas o grag	TGC co ámpula <u>con un frasco ámp</u> <u>con un frasco ámp</u> <u>con un frasco ámp</u> <u>con son 5 ampolletas e</u> <u>g/m).</u> <u>con 2 grageas o ta</u> <u>con prolongada</u> <u>con prolongada</u> <u>con 73 tabletas.</u> <u>con 30 comprimid</u> <u>con 15 tabletas o</u> <u>con 15 tabletas o</u> <u>con 15 tabletas o</u> <u>con 15 tabletas o</u>
			grageas						id os.	dos.	idos.	dos.	idos.	npula. ral con 15	npula. ode ral con 15 idos.	npula tabletas ode ral con 15				
69		\$ 1.7	\$		\$	<del>6</del> 69								N						
72.62		1,718.77	665.02	7.68		6.22	6.22	203.78 69.49 6.22	<u>151.71</u> 203.78 <u>69.49</u> 6.22	<u>48.56</u> <u>151.71</u> 203.78 <u>69.49</u> 6.22	123.29 48.56 151.71 203.78 69.49 6.22	582.70 1,097.74 123.29 48.56 151.71 203.78 69.49 6.22	582.70 582.70 123.29 123.29 48.56 151.71 203.78 69.49 6.22	2,931.50 582.70 1,097.74 123.29 48.56 151.71 203.78 69.49 6.22	219.33 ,931.50 582.70 582.70 123.29 48.56 151.71 203.78 69.49 6.22	1,443.12 2,19.33 2,931.50 582.70 582.70 1,097.74 123.29 48.56 151.71 203.78 69.49 6.22	234.74 219.33 219.33 582.70 582.70 582.70 582.70 123.29 48.56 151.71 123.29 48.56 151.71 203.78 69.49 6.22	<u>321,04</u> 234,74 234,74 219,33 219,33 582,70 562,72,	429.32 321.04 234.74 234.74 2443.12 219.33 2219.33 582.70	9.62 9.62 1171.65 321.04 234.74 234.74 234.74 234.74 443.12 219.33 219.33 582.70 582.70 582.70 69.73 69.74 69.49 6.22
		×	×				×	×	××	×××	× × × ×	× ×× × ×	× ×× × × ×	× ×× × × ×	× × × × × × ×	× ×× × × × × ×	× ×× × × × × × ×		× × × × × × × × × × ×	
			+																	
,	×	×	×	×	4	×	. × >					· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·								

CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017 LUGAR DE ENTREGA UNIDAD UNIDAD

Å

17 de 19



ŝ
NTRA
TOA
BRIL-
2017
A DIC
-2017

×		\$ 42.82	ENVIENV	VITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE CADA 5 ML CONTIENEN: VITAMINA D2 200 UI VITAMINA E 15.0 MG VITAMINA C 60.0 MG TIAMINA 1.05 MG RIBOFLAVINA 1.2 MG PIRIDOXINA 1.05 MG CIANOCOBALAMINA 4.5 MG NICOTINAMIDA 13.5 MG HIERRO ELEMENTAL 10.0 MG ENVASE CON 240 ML Y DOSIFICADOR. Vitaminas y minerales Jarabe.	5383	402
×	×	\$ 673.46	Envase con 10 frascos ámpula de 20 ml.	OLIGOELEMENTOS ENDOVENOSOS. Zinc, cobre, manganeso, sodio, sulfato, yodo, flúor, cloro. Solución inyectable .	5381	401
2	>	\$ 110.12	-	Topiramato 100 mg. Tabletas	5363	400
××	×		con 30 tabletas	) TABLETA DE LIBERACION ETA CONTIENE: VALPROATO DE E CON 30 TABLETAS.	5359	399
×	×	\$ 751.13	Envase con 28 tabletas.		5355	397
××	××	\$ 65.68 \$ 1.082.48	con o leno.	mg / 50 ml Solución inyectable.	5354	396
>	~	\$ 409.33	Un frascos ámpula	Solución inyectable.	5332	395
<	<		-		5295	394
×			Envase con 1 fr y ampolleta con 3	Meropenem 1 g. Solucion inyectable	5292	393
×	×	\$ 1,212.04	-	200 mg / 3 ml.	5278	392
	×		-	FLUCONAZOL Oral 100 mg. Capsulas	5267	391
××	×			SOLUCION INYECTABLE CADA LVO CONTIENE: IMIPENEM. L'ENTE A 500 MG DE IMIPENEM. IVALENTE A 500 MG DE N UN FRASCO AMPULA O ENVASE V. 500 mg / 500 mg.	5265	390
×	×	\$ 17.78	ENV/1JGO	CEFALOTINA SOLUCION INYECTABLE CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: CEFALOTINA SODICA EQUIVALENTE A 1 G DE CEFALOTINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA Y 5 ML DE DILUYENTE. 1 g Solución inyectable.	5256	389
×	×	\$ 122.13	ml.	Ácido ascórbico 1 g. Solución inyectable.	5229	388
3	×	\$ 847.36	-	Terlipresina 1 mg/ 5 ml. Solución inyectable.	5191	387
×		\$ 31.61		ZOL O PANTOPRAZOL SOLUCION INYECTABLE CADA AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: OMEPRAZOL EQUIVALENTE A 40 MG DE OMEPRAZOL. O 3AZOL SODICO EQUIVALENTE A 40 MG DE 3AZOL. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON DO Y AMPOLLETA CON 10 ML DE DILUYENTE. 40 mg nyedable.	5187	386
×	×	\$ 3.92	Envase con 7 tabletas, grageas o capsulas	prazol 40 mg, o s, Grageas o	5186	385
×	×	\$ 667.84	5 ml.		5181	384
>		\$ 8.87	+	Metformina 850 mg. Tabletas.	5165	383
×	×	8,10		Tenectepiasa 50 mg (10,000 U). Solución inyectable. Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 10 ml. 50mg Solucion inyectable	5117	382
	×	\$ 9,148.11	5 ml	Levosimendan 2.5 mg. Solución inyectable.	5097	381
	×	\$ 67.40	+	4g / SUU mg. Solucion	4592	380
	×	\$ 849.33	Envase con un frasco ámpula.		4590	379
	×				4515	378
ALTERNA	HOSPITALARIA	UNITARIO	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	LICITACION	I.D

18 de 19

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100



CONTRATO ABRIL-2017 A DIC-2017

437		429	428	427	426	425	494	423	421	420	419	418	417	416	415	414			411	410	409	408	407	406	405	404	403	
22022	5971	5970	5865	5721	5720	5671	5663	5661	5621	5501	5489	5483	5478	5476	5444	5439	5436	5433.01	5432	5429	5428	5395	5392	5391	5386	5385	5384	
Mifepristona 200 mg. Tabletas.	Degarelix 80 mg. Solución inyectable.	Degarelix 120 mg. Solución inyectable	Colistimetato (Colistina) 150 mg. Solución inyectable.	Paracetamol 1 g. Solución inyectable	Paracetamol 500 mg. Solución inyectable.	Rifaximina 200 mg. Tableta.	Lacosamida 200 mg. Tabletas.	LACOSAMIDA 100 MG. TABLETAS.ENVASE CON 28 TABLETAS	Linagliptina 5 mg. Tabletas.	CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 75 MG ENVASE CON 2 AMPOLLETAS CON 3 ML. 75 mg Soludón inyectable.	QUETIAPINA TABLETA CADA IABLETA CONTIENE: FUMARATO DE QUETIAPINA EQUIVALENTE A 100 MG DE QUETIAPINA ENVASE CON 60 TABLETAS.	ZUCLOPENTIXOL Instramuscular 200 mg Solucion Inyectable	LORAZEPAM TABLETA CADA TABLETA CONTIENE: LORAZEPAM 1 MG ENVASE CON 40 TABLETAS 1 mg Tabletas	LEVOMEPROMAZINA 25 mg / ml Solucion Inyectable	IRINOTECAN Intravenosa100 mg /5 m.l Solución inyectable.	AMIFOSTINA Intravenosa 500 mg Solución inyectable.	Tretinoína 10 mg.Cápsulas.	Bituximah 100 mg/10 ml. Solución invectable.	Filgrastim 300 µg. Solución inyectable.	Molaramostim 400 ug/ml. Solución inyectable.	ONDASETRON 8 mg / 4 ml. Solución inyectable.	TIAMINA 500 MG. SOLUCIÓN INYECTABLE.ENVASE CON 3 FRASCOS ÁMPULA.	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Proteinas, lipidos, carbohidratos Suspensión oral.	DIETA POLIMÉRICA CON FIBRA Oral Proteinas, Lipidos, Carbohidratos Suspensión oral	Cloruro de sodio 0.177 g / ml. Solución inyectable al 17.7 %.	Multivitaminas. Vitamina A,D,E,B1,B2,B6,B12, ácido pantoténico, C, biotina, ácido fólico. Solución inyectable infantil.	Multivitaminas. Vitamina Solución inyectable adulto.	
Envase con 3 tabletas	Envase con frasco ámpula con liofilizado de 80 mg; 1 ámpula con 6 ml de agua inyec; 1 jeringa; 1 aguja p/ reconstitución y 1 aguja p/ inyección. Tubo con 15 g.	Envase c/2 frascos ámpula con liofilizado de 120 mg; 2 ámpulas c/6 m de agua inyec; 2 jeríngas; 2 agujas p/ reconstitución y 2 agujas p/ inyección.	Envase con un trasco ampula con liofilizado.	Envase con un frasco ampula con 100 ml.	50 ml.	Envase con 28 tabletas.	Envase con 28 tabletas	ENV 28 TAB	Envase con 30 Tabletas	ENV2AMP Envase con 14 tabletas	ENV60TAB	Envase con una ampolleta	ENV 40 TAB	Envase con 10 ampoiletas con un ml	ml	Envase con un frasco ámpula	100 cápsulas	Envase con 2 trascos ampula con 10 ml.	Envase con 5 frascos ámpula	Envase con un frasco ámpula y una ampolleta con diluyente de un ml.	Envase con 3 ampolletas con 4 ml.	ENV 3 AMP	Envase con 236 ml	Envase con 236 ml	Envase 100 ampolletas con 10 ml.	Envase con 1 frasco ámpula y 1 ampolleta con 5 ml de diluyente.	Un frasco ámpula y diluyente con 5 ml	Support of the second se
\$ 4,996.04	\$ 4,231.24 \$ 97.28	\$ 7,516.27	\$ 1,180.07	\$ 56.96	\$ 39.90		2	\$ 929.51	\$ 271.80	\$ 4.25 \$ 371.33	\$ 989.54	\$ 942.14		\$ 40.91	\$ 790.57	2	\$ 25,767,89	\$ 2,617.73	\$ 1,541.24	\$ 3,770.75	\$ 21.35	\$ 33.57	\$ 16.25	\$ 11.77	\$ 298.02	\$ 90.37	\$ 101.37	
×	××	×	×	×	×	×	×		×	×		>	<	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	×	
×	×	-	-	×	×	:	×	How we have a second second	×	×	×	>	< ×	×							×	×	×	×	×	×	×	

19 de 19

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del. Benito Juárez, Tel. 51321200 Ext. 1100

SECRETARÍA DE SALUD Dirección General de Administración Dirección de Recursos Materiales Altadena N° 23, 6° Piso, Col. Nápoles, C.P. 03810 Del, Bentlo Juárez, Tel. 51321200 Ed. 1100 Del, Bentlo Juárez, Tel. 51321200 Gt. 1100 Salud df.gob.mx



### ORM OMPAÑ CH FACTURAS PT ECNI AN 0 S D C Π





M. Licenertos



	Constant.
	-
	7
	-
	IDAD
	0
	T
	1
	-
	0
	and the second
	DE GOBIERI
	m
	0
	62
	0
	()
	-
	111
	177
	1.4.1
	~
	7
	-
	0
	$\cup$
	0: 5
	10
	0
	1773
	ECF
	5
	1.1
	~
	1001
	848
	-
1 C - 1	
	P
	_
	~
	-
	-
	1
	-
	m
	10
	0.
	ESAL
	1
L	_
1	1.000
1	<b>C</b>
	-
1	
2	-
£	-
1	0
£	
1	1.05
τ.	_
	-
1	
	D
	DIS
	DIS
	ALUD DEL DIST
	DISTI
	DISTR
	DISTRI
	DISTRIT
	DISTRIT
	DISTRITC
	DISTRITO
	DISTRITO
	DISTRITO F
	DISTRITO FI
	DISTRITO FE
	<b>TRITO FE</b>
	<b>TRITO FE</b>
	<b>TRITO FE</b>
	DISTRITO FEDE
	<b>TRITO FE</b>

PARTIDA DESCRIPCION MÍNIMO MÁXII

5 falta de entrega de cualquiera de los requisitos señalados en este anexo por parte de "EL PROVEEDOR" será motivo de rechazo en su propuesta.

-**Area requirente** 

Dirección General de Servicios Médicos y Urgencias

- ω descrito en las requisiciones y fichas técnicas Descripción completa de los bienes a contratar. Está deberá de cumplirse de acuerdo a 0
- 4 Especificaciones técnicas claras precisas y en su caso las normas que apliquen:
- Reglamento de insumos para la salud.
- NOM-072-SSA1-2012, etiquetado de medicamentos y de remedios herbolarios
- NOM-137-SSA1-2008, etiquetado de dispositivos médicos
- NOM-085-SSA1-1994, que establece las especificaciones sanitarias de los guantes de hule látex natural
- NOM-045-SSA2-2005 para cirugia y exploración en presentación estéril y no estéril, para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones
- 0 NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-240-SSA1-2012, instalación y operación de la tecnovigilancia. NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-220-SSA1-2012, instalación y operación de la farmacovigilancia. nosocomiales.
- 0
- () Asistencia técnica o capacitación
- No aplica
- 6 Requerimientos mínimos de calidad
- 6.1. Vicios ocultos o mala calidad
- 6.1.1. 1. En caso de que se reciba un bien de mala calidad, las unidades hospitalarias y medicas informarán a la dirección general de servicios médicos y urgencias con copia para la dirección medicamentos, insumos y tecnología mediante oficio y muestra, adjuntando el formato de "REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD" debidamente requisitado, de acuerdo al ANEXO 1. la **PROVEEDOR**" las medidas correctivas que determine de acuerdo al propio dictamen, pudiendo ser cambio del bien y/o lote correspondiente, cambio de marca o solicitud de evaluación técnica por un tercero autorizado, en un plazo no mayor a 10 días hábiles de recibida la notificación, todo lo anterior sin dictamen, que se turnará a la dirección de recursos materiales a efecto de que ésta indique a "EL dirección de medicamentos, insumos y tecnología realizará la evaluación técnica y en su caso emitirá un cargo adicional para la sedesa.

G

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

1211 Janos

- 6.1.2 materiales con copia a la dirección de medicamentos, insumos y tecnología señalando que da respuesta al oficio de solicitud de canje por mala calidad del insumo, en un plazo no mayor a 5 días del personal de las unidades hospitalarias y médicas y deberán enviarlo a la dirección de recursos En caso de que "EL PROVEEDOR" realice el cambio físico del bien ó del lote, deberá elaborar el formato "reporte de canje de insumo para la salud" anexo 2 obteniendo el visto bueno por parte hábiles de realizado el cambio.
- 7. Lugar, plazos y condiciones de entrega.

La entrega de los bienes se realizará conforme a lo establecido en el anexo de servicio de traslado, maniobras, embarque y desembarque de medicamento y material de curación y cumplir con lo siguiente:

- 7.1.1 El proveedor deberá entregar los bienes adjudicados en condiciones de seguridad e higiene cumpliendo con las disposiciones de la ley general de salud y la NOM 137-SSA1-1995 Y NOM 137-SSA1 2008
- 7.2 "EL PROVEEDOR" no podrá entregar bienes distintos a los adjudicados en el presente procedimiento de adquisición, a menos que medie una autorización previa de la SEDESA.
- 7.3 En caso de que durante la vigencia del contrato "EL PROVEEDOR" requiera entregar insumos de otro dirección de medicamentos, insumos y tecnología, quien es el área responsable de evaluar y elaborar el dictamen técnico de aceptación o rechazo en su caso. "EL PROVEEDOR" procederá al suministro del nuevo bien una vez que se le haga entrega del oficio de autorización por parte de la dirección de recursos dicho insumo no requiere registro sanitario, lo anterior para su evaluación, misma que realizará la fabricante distinto al bien adjudicado, deberá presentar a la dirección de recursos materiales, la solicitud debidamente justificada junto con una muestra física del bien propuesto y con una copia simple del registro sanitario y/o solicitud de prórroga o el documento emitido por la COFEPRIS donde se señale que materiales
- 7.4 cotejará las imagenes del bien adjudicado con el insumo que se está entregando a través de las unidades Para material de curación la SEDESA realizará la revisión de la copia simple del registro sanitario especificaciones solicitadas, rechazara los bienes informando de ello a médicas y unidades hospitalarias. en caso de identificar alguna diferencia en las características materiales con copia a la dirección de medicamentos, insumos y tecnología. la dirección de recursos <
- 11. Periodo de garantía.
- 11.1. La empresa deberá garantizar los bienes, contra defectos de fabricación y vicios ocultos que
- impidan su uso y desempeño
- 11.2 La fecha de caducidad de los medicamentos y material de curación deberán tener al menos 12 meses
- de vida útil al momento de la entrega y sin excepción contar con carta de canje. COORDINADOR DE TECNOLOGÍA E INSUMOS ELABORO DR. ANTONIO KAI FÓRZÁN DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y VO. BO.

URGENCIAS

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

salud.df.gob.m df.gob.mx



## FORMATO " A "

REPORTE
DE
REPORTE DE CONSUMO
SEMANAL
PO
R
POR UNIDAD I
HOSPITA
 LARIA

TITULAR ADMINISTRATIVO	TITULAR	FIRMA	MEDICA	
SUPERVISARON	SUP	D	VALIDO POR FARMACIA DE LA UNIDAD	VA
	Total de Piezas			
	State of the second sec			
	1000 100			
-15				
25				
Canudad	Unidad de Medida	Medicamento	Descripción de Medicamento	Clave

REVISÓ RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD MÉDICA

NOMBRE FIRMA

REVISÓ Y ACEPTÓ REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"

NOMBRE

FIRMA

DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA

FIRMA NOMBRE

FIRMA NOMBRE NOMBRE

FIRMA

2 antida

SALE SALES

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. SI 32 12 00 Ext. 1430

salud.df.gob.mx df.gob.mx

		NOMBRE FIRMA NOMBRE	FIRMA		No. DE Folio Area	UNIDAD HOSPITALARIA SEMANA DEL
		REVISÓ RES MATERIALE	VALIDO POR		EA CLAVE	PITALARIA
	FIRMA R	REVISÓ RESPONSABLE DE RECURSOS MATERIALES DE LA UNIDAD MÉDICA	VALIDO POR FARMACIA DE LA UNIDAD MÉDICA		DESCRIPCIÓN	₽
Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez	REVISÓ Y REPRESENTAN QUE RESULTE	ÉDICA	INIDAD		UNIDAD DE MEDIDA	
n. 23, piso 3 I. Benito Juárez	REVISÓ Y ACEPTÓ REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"	NOMBRE FIRMA NOMBRE	FIRMA		CANTIDAD SOLICITADA	Ē
df	¥mi	DIRECT			CANTIDAD ENTREGADA	
df.gob.mx		DIRECTOR DE LA UNIDAD MÉDICA	SUPERVISARON TITULAR ADMINISTRATIVO		DIFERENCIA	
		AD MÉDICA	RATIVO		FECHA DE SOLICITUD	

anos

FORMATO

"В"

NOMBRE	-	7 6 5 4 3 2 7				UNIDAD HOSPITALARIA Semana del		
NO FF	SUPEI TITULAR AL		FECHA	Prestai Siguient	DURANT	ALARIA		
REPRESENTA	SUPERVISO Y VALIDO: TITULAR ADMINISTRATIVO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA		HORA DE APERTURA	PRESTADOR SERVICIO SIGUIENTE HORARIO:	SERVICIO E EL PERIODO		"CONTROL [	
REVISÓ V NTE "LICITANTE Col. Nápoles D C.P. 03810, Tel. 5	IÉDICA		HORA DE CIERRE	", REALIZÓ EL S	DE ADMINIS QUE SE INFORM		F O R M A T O DE APERTURA Y CIER	
NOMBRE REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO" MA MBRE Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. \$1 32 12 00 Ext. 1430 salud	FIRMA			ERVICIO EN LA U	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS El periodo que se informa el personal de la Fari	<b>P</b>	FORMATO C "CONTROL DE APERTURA Y CIERRE DE LA FARMACIA"	
ADJUDICADO" df.gob.mx salud.df.gob.mx	SUPERVISO Y VALIDO: DIRECTOR DE LA UNIDAD HOSPITALARIA Y MÉDICA		OBSERVACIONES	Prestador Servicio", realizó el servicio en la Unidad Hospitalaria en el siguiente Horario:	SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN DE INSUMOS Durante el periodo que se informa el personal de la Farmacia de "El		FARMACIA"	190años

X

٩



## FORMATO "D"

# AUTORIZACIÓN DE SURTIMIENTOS DE INSUMOS POR ARRIBA DEL CONSUMO MENSUAL ESTIMADO

						CLAVE
						DESCRIPCIÓN
						CANTIDAD SOLICITADA
1. A.						CANTIDAD AUTORIZADA
-	-		-	i		JUSTIFICACIÓN

## POR LA UNIDAD HOSPITALARIA

NOMBRE

FIRMA

FIRMA

NOMBRE

POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS MÉDICOS Y URGENCIAS

NOMBRE

FIRMA

REVISÓ Y ACEPTÓ REPRESENTANTE "LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO"

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

salud.df.gob.mx df.gob.mx



### FORMATO E

# REPORTE DE MALA CALIDAD DE INSUMOS PARA LA SALUD

DATOS I	Observaciones:	El insumo causo algún daño en el paciente () No Cual (especifique):	Muestra adjunta	No de piezas defectuosas (cantidad)	Lote	Fecha de Caducidad	País de Fabricación	Proveedor	Número de Contrato	Marca (o Nombre Comercial)	Descripción Genérica	Clave SAICA	Tipo de Reporte		Fecha:	Servicio:	
DATOS DE LA PERSONA QUE ELABORA EL REPORTE		paciente () No () Si	( ) No										.() Primera vez () F	DATOS DEL INSUMO PARA LA SALUD			
L REPORTE			(X) Si										) Reporte Previos	UD			

Nombre Completo: Cargo:	Fecha:
Nombre Completo:	
	Nombre Completo:

# DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

	c compression
Firma:	e Completo:

	npleto:	
	Firma:	

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

df.gob.mx salud.df.gob.mx



### FORMATO F

# **REPORTE DE CANJE DEL INSUMO PARA LA SALUD**

in the second second			10-11			Sec. 1		1				
Observaciones:	Lote:	Fecha de caducidad:	País de fabricación:	(No. de piezas, envases, paquetes, cajas reemplazadas):	Marca (o nombre comercial) anterior:	Descripcion genérica:	Clave SAICA:	*En caso de ser respuesta negativa explicar en el apartado de observaciones	El insumo sustituido es adecuado Si ( ) No ( )*. Lo anterior en atención al "Reporte de Mala calidad de Insumos para la Salud" emitido por esta Unidad Hospitalaria mediante el oficio, con fecha	Fecha:	Servicio:	Unidad Hospitalaria:
				uetes, cajas reempla	anterior:			gativa explicar en e	cuado Si ( ) No nitido por esta Un			
				azadas):	Nueva Marca			el apartado de ob	( )*. Lo anterio idad Hospitalari			
		-			Nueva Marca (o nombre comercial):		-	servaciones.	r en atención al "Report a mediante el ofício			
									te de Mala calidad de			

Firma:	ombre Completo:
L DE COM OBMINAN	DATUS DE LA PERSONA QUE REGIDE EL INSUMO 1 QUE DA EL AVAL DE COMI OT
	DATOO DE LA DEDOOMA OUE DECIDE EL MOUNO VINE DA EL AVA

T	mhra Complato
---	---------------

DATOS DE LA AUTORIDAD DE LA UNIDAD

Non. Cargo:

Nombre Completo: Cargo: Fecha:

Firma:

t

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

salud.df.gob.mx df.gob.mx

SELLO DE LA UNIDAD HOSPITALARIA O SERVICIO QUE RECIBE

RELACIÓN DE CLAVES SEÑALADAS COMO CRITICAS Y CUYO TIEMPO DE ENTREGA ES DE 2 HORAS POSTERIORES A LA SOLICITUD DEL MISMO.

ء ھ



### RE CI SPITA 0 NID 0 DRIO ARIAS **T**S 1 Π



## ANEXO III



### ANEXO 3

# NOMBRES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN DONDE SE PRESTARÁ EL SERVICIO DE ADMINISTRACION

		14 HOSPIT	13 Hospit. Cuajim	12 Hospit	11 Hospit	10 Hospit		9 Hospit									ZAPATA	AL GENERAL TICOMÁN AL GENERAL TLAHUAC AL GENERAL XOCO AL MATERNO-INFANTIL ALPA AL MATERNO-INFANTIL EPEC AL MATERNO-INFANTIL ÁN KNOSPITAL EMILIANO ZAPATA	HOSPIT HOSPIT HOSPIT HOSPIT HOSPIT INGUAR	16         15         14         13         12         11         10
A HOSPITAL EMILIANO ZAPATA	tal Materno-Infantil Rán	TAL MATERNO-INFANTIL	TAL MATERNO-INFANTIL MALPA	TAL GENERAL XOCO	TAL GENERAL TLAHUAC	TAL GENERAL TICOMÁN		TAL GENERAL MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL LA VILLA HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA HOSPITAL GENERAL LA VILLA HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA HOSPITAL GENERAL LA VILLA HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA HOSPITAL GENERAL LA VILLA HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA HOSPITAL GENERAL LA VILLA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA HOSPITAL GENERAL LA VILLA	Hospital General Ajusco Medio Hospital General Balbuena Hospital General Dr. Enrique Cabrera Hospital General Dr. Gregorio Salas Hospital General Dr. Rubén Leñero Hospital General Iztapalapa Hospital General La Villa	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA HOSPITAL GENERAL LA VILLA	<ul> <li>PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330</li> <li>AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278</li> <li>AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340</li> <li>AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PUEBLO DE CONTADERO CP. 05500</li> <li>EMILIANO ZAPATA NO 17, COLONIA ZONA ESCOLAR, C.P. 07210</li> <li>ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES CP. 15310</li> <li>CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ. PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN</li> </ul>		TAL GENERAL TICOMÁN TAL GENERAL TLAHUAC TAL GENERAL XOCO TAL MATERNO-INFANTIL TAL MATERNO-INFANTIL TAL MATERNO-INFANTIL TAL MATERNO-INFANTIL 3ÁN	Hospr Hospr Hospr Cuajin Hospr Hospr Hospr Niguar
	ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES CP. 15310	EMILIANO ZAPATA NO 17, COLONIA ZONA ESCOLAR, C.P. 07210	AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PUEBLO DE CONTADERO CP. 05500	AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340	AV. GABRIEL MISTRAL #655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330	12000	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P.	AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460 CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P.	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660 AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285, COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P. 07460 CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P.	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN,         COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340         CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018,         COLONIA CITLALI, CP. 09660         AVENIDA SAN JUAN DE ARAGÓN 285,         COLONIA GRANJAS MODERNA, C.P.         07460         CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM         2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P.							12000         12000         PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE         BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA         TICOMÁN, CP. 07330         AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA         VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL         CARIBE, C.P. 13278         AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y         BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL         ANAYA, C.P. 03340         AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N         COLONIA PUEBLO DE CONTADERO CP.         05500         EMILIANO ZAPATA NO 17, COLONIA ZON         ESCOLAR, C.P. 07210         ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES         CP. 15310         CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ.         PEDRO INFANTE, COLONIA AMPLIACIÓN		HOSPITAL GENERAL TICOMÁN HOSPITAL GENERAL TLAHUAC HOSPITAL GENERAL XOCO HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAJIMALPA HOSPITAL MATERNO-INFANTIL CUAUTEPEC HOSPITAL MATERNO-INFANTIL INGUARÁN
IZTAPALAPA	ES VENUSTIANO CARRANZA	A Gus	CUAJIMALPA DE MORELOS	BENITO JUÁREZ	А ТLAHUAC	UIA GUSTAVO A. MADERO	.P. MILPA ALTA		GUSTAVO A. MADERO	4		Ŭ	Ŭ ^			Ÿ ^ >>			CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000 PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330 AV. GABRIEL MISTRAL # 655, COLONIA VILLA CENTRO AMERICANA Y DEL CARIBE, C.P. 13278 AVENIDA MÉXICO COYOACÁN S/N Y BRUNO TRAVEN, COLONIA GENERAL ANAYA, C.P. 03340 AVENIDA 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA PUEBLO DE CONTADERO CP. 055500 ESCOLAR, C.P. 07210 ESCOLAR, C.P. 07210 ESTAÑO 307, COLONIA FELIPE ÁNGELES CP. 15310 CALLE CUCO SÁNCHEZ N° 71, ESQ.	.TA

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del. Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

salud.df.gob.mx df.gob.mx

df.gob.mx salud.df.gob.mx

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del, Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

24 22 21 20 19 18 17 32 3 30 29 28 27 26 25 23 HOSPITAL MATERNO-INFANTIL MAGDALENA CONTRERAS HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTAPALAPA HOSPITAL PEDIÁTRICO IZTACALCO HOSPITAL PEDIÁTRICO COYOACÁN HOSPITAL MATERNO-PEDIÁTRICO HOSPITAL MATERNO-INFANTIL TLAHUAC NICOLÁS M. CEDILLO HOSPITAL MATERNO-INFANTIL HOSPITAL PEDIÁTRICO TACUBAYA HOSPITAL PEDIÁTRICO SN JUAN DE ARAGÓN HOSPITAL PEDIÁTRICO PERALVILLO HOSPITAL PEDIÁTRICO MOCTEZUMA HOSPITAL PEDIÁTRICO LEGARIA HOSPITAL PEDIÁTRICO Xochimilco TOPILEJO HOSPITAL MATERNO-INFANTIL TOXICOLÓGICO VENUSTIANO CARRANZA HOSPITAL PEDIÁTRICO VILLA AZCAPOTZALCO CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 780, COLONIA. GRANJAS DE SAN ANTONIO, C.P. 09070 ERNESTO P. URUCHURTU S/N, ESQ. PROLONGACIÓN RÍO CHURUBUSCO, COL ADOLFO LÓPEZ MATEOS, C.P. 15790 COLONIA TACUBAYA C.P. 16870 SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, AVENIDA 506 Y AVENIDA 517, COLONIA TOLNAHUAC NO. 14, PROLONGACIÓN ZARCO #14, COLONIA SAN SIMÓN TOLNAHUAC, CP. 06920 COLONIA MOCTEZUMA 1A. SECCIÓN, CP CALZADA LEGARÍA 371, COLONIA MÉXICO NUEVO, CP. 16090 FRÍO, COLONIA. LA CRUZ, C.P. 08310 AVENIDA COYUYA Y TERRAPLÉN DE RÍO MOCTEZUMA 18, COLONIA DEL CARMEN COYOACÁN, CP. 04100 PROLONGACIÓN 16 DE SEPTIEMBRE S/N COLONIA XALTOCAN, C.P. 16090 CALLE SANTA CRUZ NO 1, COLONIA SAN MIGUEL TOPILEJO CP. 14500 13050 COLONIA LA HABANA TLAHUAC CP AVENIDA TLAHUAC-CHALCO 231 FRANCISCO VILLA CP. 02400 AVENIDA LUIS CABRERA NO 619, COLONIA SAN JERÓNIMO LIDICE CP. ESTANZUELA, C.P. 07050 ARQ. CARLOS LAZO NO. 25 Y GAVIOTA. C.P. 06970 15530 AVENIDA ORIENTE 159 NO. 189, AZCAPOTZALCO, CP. 02000 AVENIDA AZCAPOTZALCO 731, COLONIA CALZADA NATIVITAS, ESQ. HERNÁNDEZ COVARRUBIAS, COLONIA GUSTAVO J. S/N, ESQ. VICTOR AVENIDA CANTERA, ESQUINA 10200 GUSTAVO A. MADERO VENUSTIANO CARRANZA GUSTAVO A. MADERO MIGUEL HIDALGO MIGUEL HIDALGO AZCAPOTZALCO AZCAPOTZALCO CUAUHTÉMOC MAGDALENA CONTRERAS VENUSTIANO Xochimilco **IZTAPALAPA** Coyoacán CARRANZA IZTACALCO TLÁHUAC **TLALPAN** 

CONS.

UNIDAD HOSPITALARIA

**EMILIANO ZAPATA** 

DIRECCIÓN

DELEGACIÓN

DAD DE ME

anos



5



# NOMBRES DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y MEDICAS QUE REQUIEREN MÁQUINAS DISPENSADORAS Y HORARIO DE SERVICIO

8:00 A 16:00	AVENIDA 506 Y AVENIDA 517, COLONIA SAN JUAN DE ARAGÓN 1A. SECCIÓN, C.P. 06970	HOSPITAL PEDIÁTRICO SN JUAN DE ARAGÓN (CONSULTA EXTERNA)	11
8:00 A 16:00	Avenida México Coyoacán s/n y Bruno Traven, Colonia General Anaya, C.P. 03340, Delegación Benito Juárez	HOSPITAL GENERAL XOCO (CONSULTA EXTERNA)	10
8:00 A 16:00	Avenida San Juan de Aragón 285, Colonia Granjas Moderna, C.P. 07460, Delegación Gustavo A. Madero	HOSPITAL GENERAL LA VILLA (Consulta Externa)	9
8:00 A 16:00	PLAN DE SAN LUIS S/N, ENTRE CALLE BANDERA Y MIGUEL BERNARD, COLONIA TICOMÁN, CP. 07330, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO	HOSPITAL GENERAL TICOMÁN (CONSULTA EXTERNA)	00
8:00 A 16:00	DEL CARMEN 42, COLONIA CENTRO, CP. 06020, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC	HOSPITAL GENERAL DR. GREGORIO SALAS (CONSULTA EXTERNA)	7
8:00 A 16:00	PLAN DE SAN LUIS Y DÍAZ MIRÓN, COLONIA SANTO TOMÁS, CP. 11340, DELEGACIÓN MIGUEL HIDALGO	HOSPITAL GENERAL DR. RUBÉN LEÑERO <b>(CONSULTA EXTERNA)</b>	თ
8:00 A 15:00	CARRETERA MILPA ALTA, CHALCO KM 2.5 COLONIA BARRIO SANTA CRUZ, C.P. 12000, DELEGACIÓN MILPA ALTA	HOSPITAL GENERAL MILPA ALTA (Consulta Externa)	ъ
9:00 A 17:00	CALZADA ERMITA IZTAPALAPA 3018, COLONIA CITLALI, CP. 09660, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	HOSPITAL GENERAL IZTAPALAPA (Sala de Espera)	4
8:00 A 15:00	Avenida Prolongación 5 de Mayo 3170, Esq. Centenario, Colonia Ex Hacienda de Tarango, C.P. 11800, Delegación Álvaro Obregón	HOSPITAL GENERAL DR. ENRIQUE CABRERA <b>(SALA DE ESPERA)</b>	ω
8:00 A 16:00	CALZADA CECILIO RÓBELO Y SUR 103, COLONIA AERONÁUTICA MILITAR, C.P. 15900, DELEGACIÓN VENUSTIANO CARRANZA	HOSPITAL GENERAL BALBUENA (Consulta Externa)	N
8:00 A 16:00	AVENIDA TLÁHUAC NO. 4866. ESQUINA ZACATLÁN DE LAS MANZANAS, COLONIA SAN LORENZO TEZONCO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA	HOSPITAL DE ESPECIALIDADES BELISARIO DOMÍNGUEZ (CONSULTA EXTERNA)	_
HORARIO DE SERVICIO	DIRECCIÓN	UNIDAD HOSPITALARIA	CONS.

Altadena núm. 23, piso 3 Col. Nápoles Del, Benito Juárez C.P. 03810, Tel. 51 32 12 00 Ext. 1430

df.gob.mx salud.df.gob.mx